



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 330
Año XXXIII
Legislatura VIII
31 de marzo de 2015

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
ESPECIALES
- 1.4.1. LECTURA ÚNICA
- 1.4.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de medidas tributarias urgentes dirigidas a compensar los efectos de las inundaciones en la cuenca del río Ebro. 27413

-
- 1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL
 - 1.4.2.1. APROBADA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón. 27416

1.4.7. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015. 27435

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 40/15, sobre informes preceptivos contra los trasvases. 27440

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 51/15, sobre defensa del acuartelamiento Sancho Ramírez de Huesca y la Jefatura de Tropas de Montaña de Jaca. 27440

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 18 y 19 de diciembre de 2014. 27441

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de diciembre de 2014. 27448

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 12 y 13 de febrero de 2015. 27458

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2012. 27466

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización sobre las comarcas de Aragón correspondiente al ejercicio económico de 2011. 27467

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización sobre los ayuntamientos de municipios de más de 8.000 habitantes de Aragón en el ejercicio 2011. 27468

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2011. 27469

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización sobre el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013. 27470

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2012. 27471

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización sobre las comarcas de Aragón correspondiente al ejercicio económico de 2011. 27472

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización sobre los ayuntamientos de municipios de más de 8.000 habitantes de Aragón en el ejercicio 2011. 27474

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2011. 27475

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización sobre el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013. 27477

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA

1.4.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de medidas tributarias urgentes dirigidas a compensar los efectos de las inundaciones en la cuenca del río Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015, ha aprobado el Proyecto de Ley de medidas tributarias urgentes dirigidas a compensar los efectos de las inundaciones en la cuenca del río Ebro, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ley de medidas tributarias urgentes dirigidas a compensar los efectos de las inundaciones en la cuenca del río Ebro

PREÁMBULO

Las recientes inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro han producido daños de diversa índole en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Aunque la evaluación de los perjuicios aún no es completa y los efectos todavía persisten en algunas zonas, es imprescindible acometer actuaciones urgentes por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón que permitan iniciar las reparaciones de los bienes públicos afectados y conceder las ayudas necesarias a los particulares que han sufrido importantes daños.

La Comunidad Autónoma de Aragón, con la finalidad de dar respuesta a esta demanda social que se deriva de la magnitud de los daños producidos, ha diseñado un conjunto de medidas que reparen los efectos derivados de dichos daños. Entre estas actuaciones, y realizando un importante esfuerzo por parte de los poderes públicos aragoneses, se prevé que los damnificados por estas inundaciones disfruten de determinados beneficios fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, que contribuyan también a paliar las consecuencias negativas derivadas de estas inundaciones.

En particular, los beneficios fiscales que se prevén en esta Ley afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En primer lugar, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece para el ejercicio 2015 una deducción del 100 por 100 en la cuota autonómica del impuesto por las ayudas públicas que se hayan obtenido de la Comunidad Autónoma de Aragón para paliar o compensar los daños sufridos como consecuencia de estas inundaciones.

En segundo lugar, se establecen distintas medidas que afectan al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En relación con este impuesto se prevé, por un lado, que durante el ejercicio 2015, tributen a un tipo de gravamen del 1 por 100 las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por las inundaciones, siempre que se destine a reemplazar a otro que, como consecuencia de las citadas inundaciones, se hubiera destruido total o parcialmente del mismo, fuera declarado en ruinas o bien, debido a su mal estado residual, sea precisa su demolición y que el valor real del inmueble adquirido no supere los 200.000 euros.

Asimismo, se establece un tipo reducido del 0,4 por 100 para las transmisiones patrimoniales onerosas de vehículos que se destinen a reemplazar a otro que, como consecuencia de los daños producidos por las citadas inundaciones, se hubiera dado de baja definitiva en el Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico.

Por otro lado, en relación con los actos jurídicos documentados, se establece que, durante el ejercicio 2015, tributen al tipo de gravamen del 0,1 por 100 los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, cuando se trate de primeras copias de escrituras públicas otorgadas para formalizar la transmisión de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se destinen a reemplazar a otro que, como consecuencia de las citadas inundaciones, se hubiera destruido total o parcialmente, fuera declarado en ruinas o bien, debido a su mal estado residual, sea preciso su demolición, con el límite de 200.000 euros.

Asimismo, en relación con los actos jurídicos documentados, se permite, durante el ejercicio 2015, que tributen al tipo del 0,1 por 100 los documentos notariales a que se refiere el ya citado artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los siguientes tres supuestos: el primero de los supuestos hace referencia a las primeras copias de escrituras públicas que documenten préstamos o créditos hipotecarios, tanto de nueva constitución como subrogación con ampliación, destinados a la financiación de la adquisición o construcción de inmuebles ubicados en alguna de las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, destinados a sustituir a otros que, como consecuencia de las citadas inundaciones, se hubieran destruido total

o parcialmente, fueran declarados en ruinas o bien, debido a su mal estado residual, fuera necesaria su demolición; y el capital o importe del préstamo o crédito hipotecario no puede superar los 200.000 euros. El segundo de los supuestos previstos se refiere a las primeras copias de escrituras públicas que documenten préstamos o créditos hipotecarios, tanto de nueva constitución como subrogación con ampliación, destinados a la financiación de las reparaciones de los daños en las viviendas, establecimientos industriales, mercantiles y profesionales, explotaciones agrarias, ganaderas y forestales, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia directa de las inundaciones, así como los destinados a la construcción de nuevas edificaciones que sustituyan a las dañadas, siempre que el capital o importe del préstamo o crédito hipotecario no supere los 200.000 euros. El tercero hace referencia a la exención para la adquisición de bienes muebles o semovientes necesarios para el normal desarrollo de la explotación económica.

En tercer y último lugar, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones lucrativas ínter vivos realizadas por personas que hayan sufrido daños reversibles o irreversibles en sus bienes como consecuencia de las inundaciones tendrán una reducción, propia de la Comunidad Autónoma de Aragón, del 100 por 100 de la base imponible del impuesto conforme al siguiente régimen: la reducción, haya una o varias donaciones, de uno o varios donantes, no podrá exceder de los 250.000 euros, para disfrutar de la donación; el patrimonio previo preexistente del contribuyente no podrá exceder de 402.678,11 euros, y la autoliquidación correspondiente a la donación deberá presentarse dentro del plazo para el pago del impuesto en periodo voluntario.

Artículo 1. — *Modificaciones relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Con efectos exclusivos para el año 2015, se introduce un nuevo artículo 110-18 en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 110-18.— Deducción de la cuota íntegra autonómica por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños sufridos por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.

Cuando el contribuyente haya integrado en la base imponible general el importe correspondiente a una subvención o cualquier otra ayuda pública obtenida de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá aplicarse una deducción del 100 por 100 en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con el siguiente régimen:

1. Las ayudas públicas que dan derecho a esta deducción son exclusivamente las obtenidas de la Comunidad Autónoma de Aragón para paliar o compensar los daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de

2015, así como las previstas en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo.

2. La base de la deducción será la cuota íntegra autonómica que corresponda a la base liquidable general derivada de la citada subvención o ayuda pública.»

Artículo 2. — *Modificaciones relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

1. Se introduce un nuevo artículo 121-12 en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 121-12.— Beneficios fiscales en la modalidad de «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» aplicables a las transmisiones de inmuebles en las localidades afectadas por determinadas inundaciones.

Durante el ejercicio 2015, tributarán al tipo de gravamen del 1 por 100 las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble adquirido se destine a reemplazar a otro que, como consecuencia de las citadas inundaciones, se hubiera destruido total o parcialmente, fuera declarado en ruinas o bien, debido a su mal estado residual, requiera su demolición.

b) Que el valor real del inmueble adquirido no supere los 200.000 euros.»

2. Se introduce un nuevo artículo 121-13 en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 121-13.— Beneficios fiscales en la modalidad de «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» aplicables a las transmisiones de vehículos en las localidades afectadas por determinadas inundaciones.

Durante el ejercicio 2015, tributarán al tipo de gravamen del 0,4 por 100 las transmisiones patrimoniales onerosas de vehículos destinados a reemplazar a otro que, como consecuencia de los daños producidos por las citadas inundaciones, se hubiera dado de baja definitiva en el Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico.»

3. Se introduce un nuevo artículo 122-9 en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 122-9.— Beneficios fiscales en la modalidad de «Actos Jurídicos Documentados» aplicables en las localidades afectadas por determinadas inundaciones.

1. Durante el ejercicio 2015, tributarán al tipo de gravamen del 0,1 por 100 los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en el caso de primeras copias de escrituras públicas otorgadas para formalizar la transmisión de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble adquirido se destine a reemplazar a otro que, como consecuencia de las citadas inundaciones, se hubiera destruido total o parcialmente, fuera declarado en ruinas o bien, debido a su mal estado residual, requiera su demolición.

b) Que el valor real del inmueble adquirido no supere los 200.000 euros.

2. Durante el ejercicio 2015, tributarán al tipo del 0,1 por 100 los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que documenten préstamos o créditos hipotecarios, tanto de nueva constitución como subrogación con ampliación, destinados a cualquiera de los siguientes fines, siempre que el capital o importe del préstamo o crédito hipotecario no supere los 200.000 euros:

2.1. La adquisición o construcción de inmuebles, en los términos y condiciones del apartado 1 anterior.

2.2. Las reparaciones de los daños en las viviendas, establecimientos industriales, mercantiles y profesionales, explotaciones agrarias, ganaderas y forestales, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia directa de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como para la construcción de nuevas edificaciones que sustituyan a las dañadas.

2.3. La adquisición de bienes muebles o semovientes necesarios para el desarrollo de cualquier explotación económica.»

Artículo 3.— *Modificaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

Con efectos exclusivos para el año 2015, se introduce un nuevo artículo 132-7 en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 132-7.— Reducción aplicable en las localidades afectadas por determinadas inundaciones.

1. Las adquisiciones lucrativas inter vivos realizadas por personas que hayan sufrido daños rever-

sibles o irreversibles en sus bienes como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón tendrán una reducción del 100 por 100 de la base imponible del impuesto conforme al siguiente régimen:

a) La reducción, haya una o varias donaciones, de uno o varios donantes, no podrá exceder de los 250.000 euros.

b) El patrimonio previo preexistente del contribuyente no podrá exceder de 402.678,11 euros.

c) Esta reducción no se tendrá en cuenta a los efectos previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 132-2 de este Texto refundido.

d) La autoliquidación correspondiente a la donación deberá presentarse dentro del plazo para el pago del impuesto en periodo voluntario.

2. La reducción tiene el carácter de propia de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Disposición adicional primera.— *Modificación de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.*

Se añade un apartado cuarto al artículo 37 de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, con la siguiente redacción:

«4. Se incrementa en cuatro millones de euros el importe máximo total de riesgo reafianzado para la formalización en 2015 de contratos de reafianzamiento otorgados por las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha cuantía se destinará exclusivamente a los contratos de reafianzamiento que se formalicen para cubrir los riesgos derivados de los perjuicios ocasionados por las inundaciones ocasionadas por el desbordamiento en la cuenca del río Ebro producidas durante los meses de febrero y marzo de 2015, con las condiciones establecidas en los apartados anteriores.»

Disposición adicional segunda.— *Reafianzamiento de operaciones de aval concedidas a pymes afectadas por el desbordamiento del río Ebro.*

Para el reafianzamiento por el Gobierno de Aragón de las operaciones de aval formalizadas por las sociedades de garantía recíproca con domicilio fiscal y social en la Comunidad Autónoma de Aragón con las pymes, incluidos los trabajadores autónomos, domiciliadas o establecidas en la Comunidad Autónoma de Aragón cuya actividad o instalaciones se hayan visto afectadas, parcial o totalmente, por las inundaciones provocadas por el desbordamiento del río Ebro en los últimos días del mes de febrero y primeros días del mes marzo de 2015, a las que se refiere el artículo 37.4 de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, no será de aplicación lo previsto en el artículo 37.1.c) de la citada Ley.

Disposición final primera.— *Habilitaciones al consejero competente en materia de hacienda.*

El consejero competente en materia de hacienda podrá, mediante orden y previos los informes de la Secretaría General Técnica del Departamento y de la Dirección General de Tributos, dictar las normas e instrucciones necesarias para la gestión y la aplicación de las medidas tributarias aprobadas en la presente Ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL

1.4.2.1. APROBADA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015, ha aprobado el Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Ley

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico

TÍTULO I. Ámbito territorial

Artículo 3. Ámbito territorial

Artículo 4. Delegaciones territoriales

TÍTULO II. Funciones de las Cámaras de Comercio

Artículo 5. Funciones

Artículo 6. Servicios mínimos obligatorios

Artículo 7. Planes Camerales Autonómicos

TÍTULO III. Organización

CAPÍTULO I. Adscripción, censo y organización

Artículo 8. Adscripción a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón

Artículo 9. Censo público

Artículo 10. Organización de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón

CAPÍTULO II. Del Pleno

Artículo 11. Composición

Artículo 12. Sesiones

Artículo 13. Atribuciones

CAPÍTULO III. Del Comité Ejecutivo

Artículo 14. Composición

Artículo 15. Atribuciones

CAPÍTULO IV. Del Presidente

Artículo 16. El Presidente

Artículo 17. Atribuciones

CAPÍTULO V. Organización complementaria

Sección 1.ª De los Vicepresidentes

Artículo 18. Elección y atribuciones

Sección 2.ª Del Tesorero

Artículo 19. Elección y atribuciones

Sección 3.ª Del Secretario General

Artículo 20. La Secretaría General

Sección 4.ª Del Director Gerente

Artículo 21. Director Gerente

Sección 5.ª Del Personal

Artículo 22. Régimen jurídico

CAPÍTULO VI. Del Reglamento de Régimen Interior y del Código de Buenas Prácticas

Artículo 23. Aprobación y modificación del Reglamento de Régimen Interior

Artículo 24. Contenido del Reglamento de Régimen Interior

Artículo 25. Del Código de Buenas Prácticas

TÍTULO IV. Régimen electoral

Artículo 26. Derecho de sufragio activo

Artículo 27. Derecho de sufragio pasivo

Artículo 28. Censo electoral general y específico

Artículo 29. Publicidad de los censos electorales

Artículo 30. Convocatoria de elecciones, publicidad y contenido

Artículo 31. Juntas Electorales

Artículo 32. Presentación y proclamación de candidaturas

Artículo 33. Voto no presencial

Artículo 34. Órganos de gobierno en funciones

Artículo 35. Constitución de los órganos de gobierno

TÍTULO V. Régimen económico y presupuestario

Artículo 36. Financiación

Artículo 37. Presupuestos

Artículo 38. Elaboración de los presupuestos

Artículo 39. Aprobación de los presupuestos

Artículo 40. Liquidación de los presupuestos

Artículo 41. Transparencia

TÍTULO VI. Régimen jurídico

Artículo 42. Recursos

Artículo 43. Tutela

Artículo 44. Suspensión y extinción

TÍTULO VII. Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios

Artículo 45. Naturaleza

Artículo 46. Funciones y régimen jurídico

Artículo 47. Órganos de gobierno

- Artículo 48. El Pleno
- Artículo 49. El Comité Ejecutivo
- Artículo 50. El Presidente
- Artículo 51. Adopción de acuerdos
- Artículo 52. Presupuesto
- Artículo 53. Tutela
- Artículo 54. Convenios

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera. Adaptación al contenido de la norma.
- Segunda. Órganos de Gobierno
- Tercera. Elección de los vocales correspondientes a las empresas de mayor aportación voluntaria
- Cuarta. Límite temporal al mandato del Presidente
- Quinta. Período para la aprobación del Código de Buenas Prácticas
- Sexta. Voto no presencial
- Séptima. Constitución de los órganos de gobierno
- Octava. Período para alcanzar la estabilidad presupuestaria
- Novena. Devengo del recurso cameral no prescrito

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

- Única

DISPOSICIONES FINALES

- Primera. Desarrollo reglamentario
- Segunda. Entrada en vigor

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 71.29.º competencia exclusiva en materia de Cámaras de Comercio e Industria, Agrarias y otras Corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales. En el seno de la Administración autonómica, las funciones relativas a las competencias en la materia precitada están atribuidas al Departamento de Industria e Innovación, de conformidad con el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación.

La Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española estableció, de un modo completo, el régimen jurídico al que han de sujetarse estas Corporaciones de Derecho público, al tiempo que sentó los principios básicos de la legislación general del Estado sobre la materia.

El Real Decreto 1052/1994, de 20 de mayo, por su parte, transfirió a la Comunidad Autónoma de Aragón funciones de desarrollo legislativo y ejecución en el marco de la legislación básica del Estado, que, de conformidad con el Estatuto de Autonomía, le corresponden en materia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. No obstante, la legislación autonómica dictada hasta el momento al amparo de tal competencia se ha limitado a la regulación del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria mediante Ley 10/2004, de 20 de diciembre.

Con la reciente aprobación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, se han introducido numerosas reformas con el fin prioritario de poner en marcha medidas eficientes de fortalecimiento e impulso del sector empresarial y el objetivo de conseguir la regeneración del tejido económico y la creación de empleo, estableciéndose en dicha norma que las comunidades autónomas deberán adaptar el contenido de su normativa en esta materia a lo dispuesto en la misma antes del 31 de enero de 2015, en cumplimiento de lo cual se aprueba la presente Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón constituyen un eficaz instrumento de colaboración con la Administración autonómica, además de un importante apoyo a los sectores económicos de la Comunidad Autónoma.

Las Cámaras de la Comunidad Autónoma de Aragón deben ejercer, además de las funciones de carácter público que les sean encomendadas, otras funciones de carácter privado que sean necesarias para optimizar el rendimiento y el acceso al desarrollo económico de todas las empresas. Además, en el contexto económico globalizado de nuestros días, las Cámaras han de cumplir un papel fundamental en la coordinación y apoyo en la internacionalización de nuestras empresas y en el aumento de su competitividad.

Por todo ello, esta Ley pretende reforzar la presencia e importancia de las Cámaras, la adecuada representación de todos los sectores económicos en los órganos de gobierno de las Cámaras e impulsar la coordinación intercameral, a través del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, con la finalidad de establecer un marco normativo unitario en el que se desenvuelvan las Cámaras, con pleno respeto al reparto competencial entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, se pretende fomentar el papel de las Cámaras como prestadoras de servicios, en particular, a las pequeñas y medianas empresas, y reforzar su papel como dinamizadoras tanto de la expansión de las empresas de la Comunidad Autónoma fuera de nuestro territorio y en el ámbito internacional, como de la mejora de su competitividad.

Con dicho objetivo, la Ley consta con un total de 54 artículos, estructurándose en ocho títulos, una disposición adicional, nueve disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En el Título preliminar, dedicado a las Disposiciones Generales, se mantiene el carácter de corporaciones de Derecho público de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, así como su función como prestadoras de ciertas funciones de carácter público-administrativo, sin olvidar el ejercicio de las actividades privadas que libremente desarrollen, de especial importancia para su financiación tras la supresión del recurso cameral permanente. Asimismo, se reconoce al Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en materia de Comercio, la facultad de ejercer la tutela sobre las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón en el ámbito de sus competencias y en el marco de la legislación básica.

En el Título I, que lleva por rúbrica «Ámbito territorial», se pretende tanto la preservación de unos determinados niveles de eficacia en la gestión de los servicios camerales, evitando que el desarrollo de Cámaras de Comercio sin recursos económicos suficientes comprometa los objetivos de estas corporaciones de Derecho público, como el mantenimiento de la representación de estas entidades en todo el territorio. Representación que se consigue tanto por la exigencia de una Cámara por provincia como con la previsión de la creación de delegaciones territoriales de las mismas, que permite adecuar la demarcación territorial de las Cámaras a la realidad económica y empresarial de cada provincia.

En el Título II dispone que las Cámaras de Comercio tendrán las funciones de carácter público-administrativo contempladas en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El número de competencias público-administrativas a desarrollar por las Cámaras puede verse ampliado, según las necesidades concurrentes en cada caso, por delegación, encomienda o concesión por parte de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la realización de actividades de carácter privado, que se prestarán en régimen de libre concurrencia. Además, y con el objetivo de fomentar la promoción fuera del territorio aragonés de bienes y servicios producidos en Aragón y la mejora de la competitividad de las empresas aragonesas, se crean los Planes Camerales Autonómicos, que comprenderán las medidas necesarias para alcanzar estos fines.

La organización concreta de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón encuentra su regulación en el Título III de la Ley, en el que se recogen los principales órganos de gobierno: el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente, regulándose su estructura, funcionamiento y funciones, sin perjuicio de su desarrollo reglamentario posterior.

Este Título también hace referencia a la figura de los Vicepresidentes y del Secretario General o Secretaría General y del Tesorero, de quienes define sus atribuciones, los cargos de alta dirección y el carácter laboral de todo el personal, al tiempo que contempla otras cuestiones como la aprobación y contenido de los Reglamentos de Régimen Interior y de los Códigos de Buenas Prácticas.

Se recoge la obligación de las Cámaras de elaborar un censo público general de las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales o de servicios en el territorio nacional, y que tengan establecimientos, delegaciones o agencias en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el principio de adscripción obligatoria de esas personas a la Cámara en cuya demarcación territorial se encuentren los mismos. Asimismo, las Cámaras de Comercio elaborarán un censo electoral específico constituido por los representantes de las empresas que realicen aportaciones voluntarias en cada demarcación, cuyas características se desarrollarán reglamentariamente.

El Título IV es el destinado al régimen electoral de las Cámaras. Tras establecer los requisitos necesarios para ejercer los derechos de sufragio activo y pasivo, se regula la composición y publicidad del censo, los

elementos fundamentales del procedimiento electoral, así como los deberes de los órganos de gobierno en funciones. En cualquier caso, debe destacarse en la Ley las previsiones sobre la posibilidad de emitir el voto a distancia, con el fin de fomentar la mayor participación posible.

El régimen económico y presupuestario de las Cámaras Oficiales de Comercio se contiene en el Título V de la Ley, y en él se disponen las fuentes de financiación de las que disponen; la elaboración, aprobación y contenido de sus presupuestos, y las normas relativas a la liquidación de los mismos. No obstante, la presente Ley regula aquellos mecanismos de control y de fiscalización que se estiman necesarios para asegurar que los presupuestos responden al principio de eficiencia y transparencia que ha de presidir cualquier actuación de carácter económico.

En el Título VI está dedicado a la regulación del régimen de recursos contra las resoluciones de las Cámaras dictadas en el ejercicio de sus funciones de naturaleza público-administrativa, así como del sistema de reclamaciones contra sus actuaciones en otros ámbitos. Este Título se ocupa igualmente de la función de tutela que corresponde al Gobierno de Aragón y que comprende, al margen de las distintas facultades de autorización y fiscalización previstas en la Ley, la posibilidad de suspender la actividad de los órganos de gobierno de las Cámaras y, en determinadas circunstancias, su disolución y la convocatoria de nuevas elecciones.

Corresponde al Título VII la regulación del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, corporación de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y lo define como órgano consultivo y de colaboración con el Gobierno de Aragón y las restantes instituciones autonómicas, integrado por las tres Cámaras provinciales. Regula las funciones y el régimen jurídico del Consejo Aragonés de Cámaras, la composición de sus órganos de gobierno y las funciones respectivas, así como el sistema de aprobación de acuerdos.

Finalmente, se dictan las disposiciones transitorias, que hacen referencia a la necesidad de adaptar los Reglamentos de Régimen Interior de las Cámaras y del Consejo Aragonés de Cámaras a las disposiciones de la Ley, a la continuidad de los órganos de gobierno hasta la finalización del mandato actual, a la elección de los vocales correspondientes a las empresas de mayor aportación voluntaria, a la limitación temporal al mandato del Presidente, al período para la aprobación del Código de Buenas Prácticas, el voto no presencial, la constitución de los órganos de gobierno, la exigibilidad de las cuotas del recurso cameral permanente que no hayan prescrito a la entrada en vigor de esta Ley y al plazo que tienen las Cámaras para corregir sus desequilibrios con la finalidad de dar cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria.

La disposición derogatoria única establece la derogación de todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ley y en la Ley 10/2004, de 20 de diciembre, por la que se crea el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

Finalmente, en la disposición final primera se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y aplicación de la Ley, y en la segunda se establece que la misma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Para la elaboración de esta Ley se han respetado los trámites exigidos por el ordenamiento jurídico, se ha respetado el derecho a la participación de los aragoneses recogido en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía, se ha oído el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos y se ha sometido a la deliberación previa del Gobierno de Aragón.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto la regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, así como la regulación del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, de acuerdo con la legislación básica estatal en la materia.

Artículo 2. — Naturaleza y régimen jurídico.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón son corporaciones de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas de Aragón, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento internos deberán ser democráticos.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, así como el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica estatal en la materia, en la presente Ley, en sus normas de desarrollo y en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior. Les será de aplicación, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades. La contratación y el régimen patrimonial se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

3. Corresponde al Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en materia de Comercio, en los términos de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercer la tutela sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la legislación básica. Para hacer efectiva dicha tutela, el Gobierno de Aragón podrá, en todo momento, recabar información sobre cualquier asunto, garantizando la confidencialidad, y en su caso, guardando el secreto de los datos calificados como tales, conocidos mediante dicha información.

4. Corresponde a las Cámaras:

a) El ejercicio de las funciones de carácter público que tengan atribuidas legalmente.

b) El ejercicio de otras funciones de carácter público que se les atribuyan en los términos previstos en esta Ley.

c) El ejercicio de las actividades privadas que libremente desempeñen.

d) La representación, el fomento y la defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, en los términos dispuestos por la presente Ley y sus normas de desarrollo, por la legislación básica estatal y por sus respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

5. Las actividades a desarrollar por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación para el logro de sus fines se llevarán a cabo sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, de las facultades de representación de los intereses de los empresarios que asuman este tipo de asociaciones y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

TÍTULO I

ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 3. — Ámbito territorial.

1. Deberá existir al menos una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, con sede en la respectiva capital de provincia.

2. No podrán crearse Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de ámbito inferior a la provincia.

Artículo 4. — Delegaciones territoriales.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios podrán crear delegaciones dentro de su demarcación territorial en aquellas zonas o áreas en las que su importancia económica lo aconseje, de acuerdo con el procedimiento que establezcan los respectivos Reglamentos de Régimen Interior. Los acuerdos de creación de delegaciones serán notificados a la Administración tutelante.

2. Las citadas delegaciones carecerán de personalidad jurídica.

TÍTULO II

FUNCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

Artículo 5. — Funciones.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón tendrán las funciones de carácter público-administrativo contempladas en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

2. Asimismo, podrán ejercer las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas de Aragón en labores de asesoramiento, información y orientación a emprendedores, especialmente en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.

b) Prestar servicios de asesoramiento para la promoción de la expansión nacional e internacional de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los Planes Camerale Autonomía.

cos que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria y los servicios.

d) Proponer a las Administraciones Públicas de Aragón cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria y los servicios.

e) Asistir a las Administraciones Públicas de Aragón en el desarrollo de programas de mejora de la competitividad empresarial de la región.

f) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas, y en la implantación de servicios de ventanilla única empresarial.

g) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales, cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.

h) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

i) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

j) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

k) Informar los proyectos de normas emanados de la Comunidad Autónoma que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria o los servicios, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

l) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la Administración autonómica.

m) Colaborar con la Administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria y los servicios.

n) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

o) Colaborar con las Administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas Administraciones lo establezcan.

p) Cualesquiera otras funciones público-administrativas delegadas, encomendadas o concedidas por las Administraciones Públicas de Aragón.

3. Para el ejercicio de las funciones indicadas en el apartado anterior se podrá realizar encomienda, delegación o concesión por parte de la Administración Pública titular de las mismas suscribiendo, en su caso, el oportuno convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios correspondiente y la Administración Pública titular de las mismas, en el que deberán figurar, al menos:

a) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que la Administración Pública funda la atribución de dicha función a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

c) El alcance y límites del ejercicio por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la función atribuida.

d) En su caso, el mecanismo de financiación de la función encomendada, delegada o concedida.

e) Los objetivos a alcanzar, las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento y el sistema de indicadores de proceso y de resultado que serán utilizados para su evaluación, así como los instrumentos de corrección de desviaciones en el cumplimiento de los objetivos programados.

f) Mecanismos previstos para garantizar la adecuada coordinación de las actuaciones objeto del convenio con las llevadas a cabo por otras Administraciones Públicas u organizaciones empresariales, así como la necesidad o no de establecer una organización para su gestión.

g) El plazo de vigencia de la atribución, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.

h) Las causas de extinción del convenio y los efectos de dicha extinción.

i) Los mecanismos de denuncia y solución de controversias.

4. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón podrán llevar a cabo cualesquiera otras actividades de carácter privado, que se prestarán en régimen de libre competencia, siempre que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y los servicios o que sean de utilidad para el desarrollo de dichas finalidades. Entre otras, podrán llevar a cabo las siguientes actividades de carácter privado, cumpliendo en todo caso los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de las mismas:

a) Establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

b) Difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa.

c) Prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación.

d) Desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional.

e) Prestar servicios de consultoría privada para la mejora de la competitividad empresarial.

f) Realizar actuaciones de promoción y apoyo a la expansión nacional e internacional de empresas.

g) Cualesquiera otras actividades de carácter privado que se ajusten a los requisitos indicados en este apartado.

5. La efectiva prestación por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón de las actividades de carácter privado indicadas en el apartado anterior estará sujeta a la previa autorización por parte del Pleno de la misma en los términos que se determinen en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.

6. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa la autorización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración.

En la Memoria explicativa que deberá acompañarse a los presupuestos anuales de las Cámaras se detallarán las asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles promovidas en las que participe, directa o indirectamente, la Cámara correspondiente, así como los convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de las Cámaras en unos y otros.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá denegar la autorización indicada en el apartado anterior cuando la Cámara solicitante no hubiera acreditado, con carácter previo, que su participación en las entidades y convenios señalados no afectará al mantenimiento de su equilibrio presupuestario, así como revocar la autorización concedida si posteriormente se estimara un riesgo para el mantenimiento del equilibrio presupuestario como consecuencia de dicha participación.

Artículo 6.— Servicios mínimos obligatorios.

El Gobierno de Aragón podrá declarar servicios mínimos obligatorios los que estime imprescindibles para cada Cámara respecto a las funciones previstas en la normativa básica estatal y las establecidas en el artículo 5 de la presente Ley, previa consulta al Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.

Artículo 7.— Planes Camerales Autonómicos.

1. Para la ejecución de actuaciones de interés general en desarrollo de las funciones de las Cámaras de Comercio, el Gobierno de Aragón podrá establecer uno o varios Planes Camerales Autonómicos en aquellas materias que sean de su competencia.

2. El Gobierno de Aragón, previa consulta con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, aprobará los Planes Camerales Autonómicos, que tendrán, al menos, el siguiente contenido mínimo:

a) Actuaciones previstas y Memoria justificativa de su necesidad y de su contribución al logro de los fines indicados en el apartado anterior. Mecanismos, en su caso, de coordinación y complementariedad con los Planes Camerales de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

b) Plazos máximos de ejecución de las actuaciones previstas, definición de objetivos e indicadores de su grado de cumplimiento, así como mecanismos de corrección de desviaciones en el cumplimiento de dichos indicadores.

c) Criterios cuantitativos y cualitativos de medición del cumplimiento de dichos objetivos y del grado de eficiencia en la gestión.

d) Estudio económico de las actuaciones previstas en el Plan Cameral, con desglose del coste de las actuaciones anuales previstas, recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.

e) Mecanismos de financiación de las actuaciones previstas en el Plan Cameral, que deberán estar total o parcialmente vinculados al cumplimiento de los indicadores de ejecución y efectos de dicha financiación en el objetivo presupuestario del Gobierno de Aragón, así como determinación de la aplicación presupuestaria a la que se imputarán las actuaciones previstas.

f) Las garantías, si procede, del cumplimiento de las obligaciones.

g) Creación de un Consejo Rector encargado del seguimiento, desarrollo y valoración de la ejecución del Plan Cameral, que estará integrada por los siguientes miembros:

i. El Presidente y tres vocales designados por el Gobierno de Aragón.

ii. Tres vocales representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

iii. Un vocal representante del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.

Las reuniones del Consejo Rector serán convocadas y dirigidas por el Presidente, quien podrá delegar estas funciones en uno de los tres vocales representantes del Gobierno de Aragón.

h) Corresponderá al Consejo Rector:

i. Realizar un seguimiento periódico de la evolución y desarrollo del Plan Cameral en ejecución.

ii. Estudiar cualquier medida, iniciativa o actividad específica relativa a la ejecución del Plan Cameral en vigor o para su inclusión en sucesivos Planes Camerales, y dar traslado de las mismas, en su caso, al Gobierno de Aragón.

iii. Proponer medidas adicionales de corrección de las desviaciones detectadas en la ejecución del Plan Cameral.

iv. Aprobar anualmente un informe de evaluación del cumplimiento del Plan Cameral.

3. El Gobierno de Aragón otorgará, en función de las disponibilidades presupuestarias, subvenciones de concesión directa para la ejecución de las actuaciones previstas en los Planes Camerales a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, o bien al Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios, en función de la naturaleza de cada concreta actividad, mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

ADSCRIPCIÓN, CENSO Y ORGANIZACIÓN

Artículo 8.— Adscripción a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

1. Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales o de servicios en territorio nacional y que tengan establecimientos, delegaciones o agencias en la Comunidad Autónoma de Aragón formarán parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Aragón en cuya demarcación provincial se encuentren los mismos, sin que de ello se desprenda obligación económica alguna ni ningún tipo de carga adminis-

trativa, procediéndose a la adscripción de oficio a la misma.

2. Se entenderá que una persona física o jurídica ejerce una actividad comercial, industrial o de servicios cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto de Actividades Económicas en el territorio correspondiente a la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

3. En general, se considerarán actividades incluidas en el apartado 1 de este artículo, todas las relacionadas con el tráfico mercantil, salvo las excluidas expresamente por esta Ley o por la legislación sectorial específica.

En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de mediadores de seguros y reaseguros privados que sean prestados por personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales.

Artículo 9.— Censo público.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón elaborarán un censo público de empresas del que formarán parte las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las actividades comerciales, industriales y de servicios en el territorio de la provincia correspondiente a dicha Cámara, para cuya elaboración contarán con la colaboración de la Administración tributaria competente, así como de otras administraciones que aporten la información necesaria, garantizando, en todo caso, la confidencialidad en el tratamiento y el uso exclusivo de dicha información.

2. Para la elaboración del censo público de empresas, las Administraciones tributarias facilitarán a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón los datos del Impuesto sobre Actividades Económicas y los censales de las empresas que sean necesarios. Únicamente tendrán acceso a la información facilitada por la Administración tributaria los empleados de cada Cámara que determine el Pleno.

Esta información se empleará para la elaboración del censo público de empresas, para el cumplimiento de las funciones público-administrativas que la presente Ley atribuye a las Cámaras, así como para la elaboración del censo electoral a que se hace referencia en el artículo 27.

Dicho personal tendrá, con referencia a los indicados datos, el mismo deber de sigilo que los funcionarios de la Administración tributaria. El incumplimiento de este deber constituirá, en todo caso, infracción muy grave de conformidad con su régimen disciplinario.

Artículo 10.— Organización de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

1. Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

2. El Gobierno de Aragón designará un representante que deberá ser convocado en las mismas condiciones que sus miembros a todas las reuniones del Pleno y del Comité Ejecutivo, gozando de la facultad de intervenir con voz y sin voto en las deliberaciones.

3. Las Cámaras contarán también con un secretario general, al menos un vicepresidente, un tesorero y con el personal directivo y la organización complementaria

que establezcan sus Reglamentos de Régimen Interior para el desempeño de las funciones establecidas en esta Ley,

CAPÍTULO II

DEL PLENO

Artículo 11.— Composición.

1. El Pleno es el órgano supremo de gobierno y de representación de la Cámara, y estará compuesto por cuarenta vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, por treinta vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca y por veinte vocales en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, cuyo mandato durará cuatro años.

2. La composición del Pleno será la siguiente:

a) Veintisiete vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, veinte vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca y catorce vocales en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel serán los representantes de todas las empresas pertenecientes a la Cámara correspondiente, atendiendo a la representatividad de los distintos sectores económicos a que pertenezcan de acuerdo con la clasificación en los grupos y categorías que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 4/2014. También se podrán utilizar alguno de los siguientes criterios:

— Clasificación de la actividad de dichas empresas conforme a las categorías previstas en la normativa reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Evolución en el crecimiento de los ingresos y en su rentabilidad.

— Capacidad de innovación de las empresas incluidas en los respectivos grupos.

— Inversión de las empresas incluidas en los distintos grupos en I+D+i.

— Grado de internacionalización de las empresas incluidas en cada grupo.

Los grupos y categorías en que se divida la composición del Pleno se revisarán cada cuatro años, antes de proceder a la renovación electoral del mismo, para conocer si sigue actualizada la representación proporcional de todos los intereses económicos que la Cámara representa. Si la variación de las características económicas de la provincia aconsejase una modificación de la distribución en los grupos, a propuesta del Comité Ejecutivo y previo acuerdo del Pleno, se someterá a la Administración tutelante la nueva composición propuesta.

El número de vocales a designar por cada grupo, en los términos que se determinen en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara, atenderá a un principio de proporcionalidad, en atención a la importancia económica en la Comunidad Autónoma de Aragón de los distintos sectores empresariales representados conforme a los criterios señalados en este apartado.

Estos vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial y de servicios en la demarcación correspondiente.

b) Cuatro vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, tres vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca y dos vocales en el de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel corresponderá a representantes de empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara, elegidas en la forma que se determine reglamentariamente en atención, al menos, a los siguientes criterios:

— Contribución de dichas empresas y personas al desarrollo empresarial de la provincia a cuya Cámara pertenezcan.

— Reconocimiento de la trayectoria de dichas empresas y personas fuera de la circunscripción de la Cámara a la que pertenezcan.

— Contribución de dichas empresas y personas a la innovación en el ámbito empresarial de la provincia a cuya Cámara pertenezcan.

Dichos representantes se designarán a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas, para lo que presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.

c) Nueve vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, siete vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca y cuatro vocales en el de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel corresponderá a representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación, elegidos en la forma que se determine reglamentariamente, en función del importe de las aportaciones voluntarias realizadas por las empresas en los cuatro años anteriores a la elaboración del censo.

Podrán asistir a las reuniones del Pleno, con voz pero sin voto, tres personas en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y dos personas en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca y en el de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel de reconocido prestigio de la vida económica del ámbito territorial de demarcación de la Cámara, seleccionadas conforme a los mismos criterios que los vocales de la letra b). A tal fin, el presidente propondrá a los vocales de las letras a), b) y c) del apartado anterior una lista de candidatos que, reuniendo los requisitos establecidos reglamentariamente, supere en un tercio el número de vocalías a elegir.

3. La condición de miembro del Pleno es única e indelegable, no teniendo carácter retribuido, y su mandato es de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

4. Reglamentariamente se determinará el régimen de provisión de vacantes del Pleno.

Artículo 12.— Sesiones.

1. Los miembros del Pleno tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones que el mismo celebre.

2. El Pleno cesa tras la convocatoria de elecciones, permaneciendo en funciones hasta la toma en posesión de los nuevos miembros.

3. Los miembros electos del Pleno tomarán posesión de sus cargos en la sede de la Cámara dentro del mes siguiente al de su elección. El Pleno de la Cámara,

para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de sus componentes.

Cuando en la convocatoria no se hubiera conseguido el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno podrá quedar constituido, en segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan la mitad más uno de sus componentes.

4. Para que los acuerdos sean válidos deberán ser adoptados con el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en la primera votación y por mayoría simple a partir de la segunda.

5. El Secretario General y el Director Gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del Pleno.

Artículo 13.— Atribuciones.

1. Como órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

a) La elección del Presidente y del Comité Ejecutivo, así como la declaración y provisión de vacantes.

b) La constitución de comisiones de carácter consultivo.

c) El cese de quien ejerza la presidencia y de los miembros del Pleno que formen parte del Comité Ejecutivo.

d) El control y la fiscalización de los demás órganos de gobierno de la Cámara.

e) La aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior y de sus modificaciones, para su remisión a la Administración tutelante a los efectos de su aprobación definitiva.

f) La aprobación de los convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y con cualquier otra entidad.

g) La autorización de las actividades privadas a ejecutar por la Cámara, en los términos establecidos en el artículo 5.5.

h) La adopción de los acuerdos relativos a la creación o participación de la Cámara en asociaciones, fundaciones y sociedades civiles y mercantiles, así como de los acuerdos para la supresión y finalización de dicha participación.

i) La aprobación, a propuesta del Comité Ejecutivo, de su plantilla de personal, así como de los criterios para su cobertura.

j) La aprobación inicial de su presupuesto y de las cuentas anuales de la Cámara, así como el sometimiento a la Administración tutelante para su aprobación definitiva.

k) La aprobación inicial de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de quien ocupe la Secretaría General.

l) El nombramiento y cese de quien ocupe la Secretaría General.

m) El nombramiento y cese del personal de alta dirección al servicio de la Cámara.

n) La aprobación de informes y propuestas.

o) La adopción de acuerdos sobre el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.

p) La enajenación del patrimonio y la concertación de operaciones de crédito.

q) La designación de los vocales en el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios, a propuesta del Comité Ejecutivo.

r) Ratificar el nombramiento de los representantes de las Cámaras en otras entidades.

s) Cuantas otras atribuciones le confieran las leyes expresamente.

2. Con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, el Pleno de la Cámara podrá delegar y revocar, previa comunicación a la Administración tutelante, el ejercicio de sus atribuciones en el Comité Ejecutivo, salvo respecto de aquellas que en esta u otra Ley se declaren indelegables.

3. La delegación de atribuciones será efectiva desde su adopción, será revocable en cualquier momento y no podrá exceder de su período de mandato, extinguiéndose automáticamente en el momento en que se renueve el Pleno de la Cámara.

4. Las delegaciones en materia de gestión financiera decaerán automáticamente con la aprobación de cada presupuesto anual.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 14.— Composición.

1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

2. Sus miembros, en número máximo de siete, serán elegidos por el Pleno entre sus vocales con derecho a voto y por mandato de duración igual al de estos, y estará formado por el Presidente, los Vicepresidentes, el Tesorero y los miembros del Pleno elegidos conforme a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.

3. La Administración tutelante podrá designar a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto.

4. El Secretario General y el Director Gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del Comité Ejecutivo.

5. Los cargos del Comité Ejecutivo serán elegidos por mayoría simple.

6. El Comité Ejecutivo, para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto. Los acuerdos del Comité Ejecutivo podrán ser tomados por mayoría simple.

7. La duración del mandato de los miembros del Comité Ejecutivo coincidirá con la de los miembros del Pleno.

Artículo 15.— Atribuciones.

Corresponden al Comité Ejecutivo las siguientes funciones:

a) Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para ejercer y desplegar las funciones que esta tiene atribuidas.

b) La gestión y la administración ordinarias de la Cámara, la inspección de la contabilidad, sin perjuicio de las facultades del Tesorero, y la adopción de los acuerdos en materia de ordenación de cobros y pagos.

c) Elaborar y proponer al Pleno la aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior y de sus modificaciones, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus liquidaciones, y de las cuentas anuales.

d) Proponer al Pleno el nombramiento o cese del Secretario General, del Director Gerente u otros cargos de alta dirección.

e) Las propuestas relativas a la contratación del personal de la Cámara, a excepción del personal de alta dirección.

f) El nombramiento de los representantes de la Cámara en otras entidades.

g) Aprobar y revisar el censo electoral, así como resolver las impugnaciones al mismo.

h) En casos de urgencia debidamente motivada, adoptar acuerdos sobre materias competencia del Pleno que sean susceptibles de delegación, dando cuenta a este para que proceda a su ratificación en la primera sesión que celebre y tenga lugar, como máximo, en el plazo de treinta días.

i) Ejercer las competencias que le sean delegadas o encomendadas por el Pleno.

j) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.

k) Proponer al Pleno el nombramiento de comisiones consultivas.

l) Aquellas otras atribuidas por la presente Ley, sus normas de desarrollo y el Reglamento de Régimen Interior, así como las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

CAPÍTULO IV

DEL PRESIDENTE

Artículo 16.— El Presidente.

1. El Presidente, ostentará la representación de la Cámara, impulsará y coordinará la actuación de todos sus órganos y presidirá todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

2. El Presidente será elegido por el Pleno entre sus miembros, en la forma que determinen los Reglamentos de Régimen Interior de cada Cámara y, supletoriamente, en la forma que reglamentariamente determine la Administración tutelante. Para resultar elegido, el candidato deberá obtener las tres cuartas partes de los votos de los miembros del Pleno en primera y segunda votación. De no obtener dicha mayoría, será elegido en tercera votación el miembro que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, se procederá en el tercer día hábil siguiente a una nueva votación. En caso de nuevo empate, se elegirá a la empresa que tenga mayor antigüedad en el ejercicio de la actividad empresarial dentro de la circunscripción cameral.

3. El cargo de Presidente será renovable hasta un máximo de dos mandatos consecutivos.

Artículo 17.— Atribuciones.

1. Corresponden al Presidente de la Cámara las funciones siguientes:

a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno, del Comité Ejecutivo y de cualquier otro órgano de la Cámara, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan.

b) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de la Cámara.

c) Asumir la representación de la Cámara en los actos oficiales, así como en las entidades participadas o dependientes de la misma.

d) Adquirir los bienes y los derechos o disponer de los mismos de acuerdo con las previsiones de los presupuestos o con los acuerdos del Pleno o del Comité Ejecutivo.

e) Interponer recursos y ejercer acciones en casos de urgencia, y dar cuenta de ello a los otros órganos de gobierno en la primera sesión que celebren.

f) Adoptar las medidas disciplinarias que procedan, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos de Régimen Interior.

g) Visar las actas y las certificaciones de acuerdos.

h) Velar por el correcto funcionamiento de las Cámaras y de sus servicios.

i) Delegar su representación en los términos previstos en el apartado segundo de este artículo.

j) Ejercer cuantas otras funciones le encomienden las leyes y los Reglamentos de Régimen Interior.

2. Sin perjuicio de su responsabilidad personal, el Presidente podrá delegar y revocar, en ambos casos, el ejercicio de sus atribuciones en las Vicepresidencias, salvo la relativa a la presidencia del Pleno y del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno. Cuando se trate de funciones ejecutivas y de representación, podrá efectuar dicha delegación en el Secretario General en la forma expresada. Los Reglamentos de Régimen Interior podrán prever la posibilidad de delegaciones especiales a favor de cualquier miembro del Pleno para la dirección y gestión de asuntos determinados.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN COMPLEMENTARIA

Sección 1.ª

DE LOS VICEPRESIDENTES

Artículo 18.— Elección y atribuciones.

1. Podrán elegirse como máximo dos Vicepresidentes, que serán elegidos y cesados por acuerdo del Pleno de entre sus miembros, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.

2. Corresponde a los Vicepresidentes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por orden de su nombramiento, al Presidente en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las atribuciones del Presidente en los supuestos de vacante de la presidencia, hasta que tome posesión el nuevo Presidente.

En estos supuestos, el Vicepresidente que asuma las funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiese otorgado el Presidente, salvo que el cese del Presidente haya obedecido a mala gestión o a irregularidad en el ejercicio de sus funciones, con el fin de que no suponga un menoscabo para los intereses de la Cámara y de sus integrantes.

Sección 2.ª

DEL TESORERO

Artículo 19.— Elección y atribuciones.

1. El Tesorero será elegido y cesado por acuerdo del Pleno de entre sus miembros, conforme a lo esta-

blecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.

2. Son funciones del Tesorero la disposición y custodia de fondos, valores y efectos de la Cámara, de acuerdo con lo que el Pleno determine y en función de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

3. El Tesorero será miembro del Comité Ejecutivo.

Sección 3.ª

DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 20.— La Secretaría General.

1. Cada Cámara tendrá un Secretario General retribuido, que deberá ser licenciado o titulado de grado superior, sometido al régimen de contratación laboral.

2. Quien ocupe la Secretaría General tendrá como funciones, además de aquellas que expresamente le atribuya el Reglamento de Régimen Interior o que, en su caso, le delegue expresamente el Presidente o el propio Comité Ejecutivo:

a) Asistir a las reuniones del Pleno y el Comité Ejecutivo, y con voz pero sin voto, y velar, con independencia de criterio, por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno y hacer, cuando proceda, las advertencias pertinentes, y dejar constancia de ello en las actas, los informes y los documentos correspondientes.

b) Redactar y firmar las actas de las sesiones de los órganos colegiados y las que correspondan a actuaciones de carácter corporativo, y certificar, cuando haga falta, los acuerdos corporativos.

c) Gestionar la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Cámara y ejercer funciones ejecutivas, sin perjuicio de las funciones atribuidas, en su caso, al Director Gerente

d) Asumir, a falta de Director Gerente, así como en los casos de ausencia, la dirección del personal y de los servicios de la Cámara.

e) Dar fe, autenticar los documentos de la Cámara, firmar contratos y acuerdos por delegación del presidente y custodiar el archivo y documentación cameral.

3. El nombramiento de la persona que ocupe la Secretaría General corresponde al Pleno de la Cámara, previa convocatoria pública de la vacante, cuyas bases serán aprobadas por la Administración tutelante. Tanto el acuerdo de nombramiento como el de cese deberán ser adoptados de forma motivada por la mitad más uno de los miembros del Pleno.

4. Quien ocupe la Secretaría General dirigirá todos los servicios de la Cámara, respondiendo de su funcionamiento ante el Comité Ejecutivo, salvo en aquellos casos en que las Cámaras dispongan la creación de un Director Gerente.

5. El Reglamento de Régimen Interior determinará la forma y los supuestos en que haya de ser sustituido quien ocupe la Secretaría General con ocasión de ausencia temporal, vacante, enfermedad o cualquier otro supuesto de impedimento temporal.

Sección 4.ª

DEL DIRECTOR GERENTE

Artículo 21.— Director Gerente.

1. Las Cámaras podrán nombrar un Director Gerente, que deberá ser licenciado o titulado de grado

superior y que estará sometido al régimen de contratación laboral.

2. Corresponderá al Pleno el nombramiento y cese del Director Gerente, a propuesta del Presidente y por acuerdo motivado de la mitad más uno de sus miembros, con el fin de garantizar la idoneidad para el buen desempeño de sus funciones.

3. Sin perjuicio de las funciones que se determinen reglamentariamente y en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara, al Director Gerente le corresponderán las funciones siguientes:

a) La dirección del personal y de los servicios de la Cámara.

b) La representación del Presidente cuando este así lo determine y se trate de funciones de carácter meramente ejecutivas.

c) Colaborar con el Secretario General en la gestión de los acuerdos de los órganos de gobierno y en el ejercicio de funciones ejecutivas que sean encomendadas por dichos órganos de gobierno.

Sección 5.ª

DEL PERSONAL

Artículo 22.— Régimen jurídico.

1. Todo el personal, incluido quien ocupe la Secretaría General y el personal de alta dirección al servicio de las Cámaras, quedará sujeto a la normativa laboral vigente.

2. El Reglamento de Régimen Interior establecerá, con sujeción a la normativa laboral, todas las cuestiones relativas al personal de alta dirección al servicio de la Cámara.

3. El Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara establecerá el régimen del personal al servicio de la Cámara, así como el procedimiento para su contratación, que deberá adecuarse a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la convocatoria.

4. Asimismo, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo al servicio de las Cámaras será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

5. Anualmente, el Pleno de cada Cámara aprobará una plantilla de personal en la que se relacionarán, debidamente clasificados, todos los puestos de trabajo, con expresión de su denominación, funciones y categoría.

CAPÍTULO VI

DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

Artículo 23.— Aprobación y modificación del Reglamento de Régimen Interior.

1. Cada Cámara tendrá su propio Reglamento de Régimen Interior, que será propuesto por el Pleno y habrá de remitirse a la Administración tutelante, que resolverá sobre su aprobación definitiva, si procediera, pudiendo también promover su modificación, con indi-

cación en su caso de los motivos que la justifiquen. Este Reglamento de Régimen Interior, una vez aprobado por el departamento competente, será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón». El procedimiento de modificación del Reglamento de Régimen Interior deberá observar los mismos trámites que los previstos para su aprobación.

2. Los Reglamentos de Régimen Interior de las Cámaras sometidos a aprobación se considerarán aprobados si, transcurridos tres meses desde la entrada de la solicitud en el registro de la Administración tutelante, esta no hubiera denegado expresamente su aprobación, formulado objeciones en su contra o promovido su modificación.

3. En el supuesto de que la Administración tutelante, de oficio o como consecuencia de la presentación de un Reglamento de Régimen Interior, promoviera su modificación, deberá señalar el plazo, no inferior a dos meses, para un nuevo envío del Reglamento, su modificación o las alegaciones que se estimen oportunas.

4. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo de dos meses sin que haya recibido la nueva propuesta o cuando la misma no se ajuste a la modificación requerida, el órgano competente en materia de Cámaras dictará la resolución que se estime procedente, incluida una nueva redacción del Reglamento de Régimen Interior.

5. Presentado el texto corregido dentro del plazo establecido o las alegaciones a la modificación propuesta, se entenderán estimadas estas o aprobada la modificación cuando hubieran transcurrido dos meses desde su presentación al registro de la Administración tutelante.

Artículo 24.— Contenido del Reglamento de Régimen Interior.

1. En el Reglamento de Régimen Interior constarán, al menos, los siguientes extremos:

a) La estructura del Pleno, sus funciones, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo y las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno.

b) Procedimiento de apertura, gestión y cierre de las delegaciones territoriales.

c) Procedimiento de aprobación y revisión de las actividades privadas a desarrollar por la Cámara.

d) Régimen, procedimiento de contratación e incompatibilidades del personal de la Cámara.

e) Mecanismos adecuados para asegurar el normal funcionamiento de la Cámara en lo no previsto en la presente Ley y en sus normas de desarrollo complementario.

f) Cualesquiera otros conceptos establecidos por la presente Ley o su normativa de desarrollo.

2. Se incluirán como Anexos al Reglamento de Régimen Interior la estructura y la composición del Pleno en lo referente a su distribución por grupos y categorías, así como el régimen de personal al servicio de la Cámara.

Artículo 25.— Del Código de Buenas Prácticas.

1. Las Cámaras deberán elaborar un Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas.

2. El Código de Buenas Prácticas será aprobado por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, que podrá instar igualmente su revisión.

3. En el Código de Buenas Prácticas constarán, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Mecanismos que garanticen la imparcialidad de las Cámaras en el desarrollo de sus funciones público-administrativas, permitiendo el acceso a todos los destinatarios de las mismas en condiciones de absoluta igualdad.

b) Mecanismos que garanticen la satisfacción del interés general y de las necesidades reales de los destinatarios de las funciones asumidas por las Cámaras, ejerciendo dichas funciones con una voluntad de servicio a la sociedad.

c) Mecanismos que garanticen el acceso y la difusión de toda aquella información que obre en poder de las Cámaras, relativa a su actuación en la ejecución de funciones de carácter público-administrativo, de forma que los interesados puedan conocer sus decisiones y la motivación de las mismas.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 26.— *Derecho de sufragio activo.*

Tendrán la consideración de electores las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales o de servicios, en los términos establecidos en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Artículo 27.— *Derecho de sufragio pasivo.*

1. Las personas que formen parte de las candidaturas a los órganos de gobierno de cada Cámara, además de reunir los requisitos necesarios para ser electores, deberán:

a) Haber cumplido los dieciocho años, cuando se trate de personas físicas.

b) Tener la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados.

c) Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial en los territorios citados en la letra b) anterior.

d) No estar en situación de inhabilitación por sentencia firme durante el plazo que esta determine.

e) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Para ser candidato a ser miembro del Pleno, será necesario, además, estar incluido en el censo electoral dentro del grupo por cuya representación se opta.

3. Las personas de nacionalidad distinta a las descritas en el apartado 1.b) anterior podrán ser candidatas de acuerdo con el principio de reciprocidad y siempre que cumplan los requisitos exigidos en los números anteriores.

4. Las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades correspondientes a diversos grupos o diversas categorías del mismo grupo de los censos de

una Cámara tienen derecho a sufragio activo y pasivo en cada uno de los mismos. Si resultasen elegidas en más de un grupo o categoría, deberán optar por la representación en los órganos de gobierno de solo uno de ellos.

Artículo 28.— *Censo electoral general y específico.*

1. El censo electoral general de las Cámaras estará constituido por la totalidad de las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las actividades comerciales, industriales o de servicios no excluidas de conformidad con el artículo 8 de esta Ley. Este censo se elaborará y revisará anualmente por el Comité Ejecutivo, con referencia al 1 de enero.

2. El censo electoral general de cada Cámara comprenderá la totalidad de sus electores, clasificados por grupos y categorías, en atención a la importancia económica de los diversos sectores representados en la forma que se determine reglamentariamente, conforme a lo indicado en el artículo 11.2 de esta Ley. Dicha clasificación será revisada cada cuatro años por el Comité Ejecutivo.

3. Las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios elaborarán, además del censo electoral general, un censo electoral específico constituido exclusivamente por las personas físicas o jurídicas que, formando parte del censo electoral general, hayan realizado aportaciones voluntarias en su demarcación, en la forma que se disponga reglamentariamente y en su Reglamento de Régimen Interior.

4. Los integrantes del censo electoral tendrán derecho de voto para la elección de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios dentro de cuya circunscripción tengan establecimientos, delegaciones o agencias.

Artículo 29.— *Publicidad de los censos electorales.*

1. Abierto el proceso electoral por el Ministerio competente, previo acuerdo con la Comunidad Autónoma, y realizada la convocatoria de elecciones por parte del Departamento que ejerza la tutela, cada Cámara deberá exponer al público sus respectivos censos electorales en la forma y plazo que reglamentariamente se determinen.

2. Las reclamaciones sobre la inclusión o la exclusión de las empresas de los grupos y categorías correspondientes podrán presentarse desde el momento en que se inicie la exposición de los censos al público hasta el término del plazo que reglamentariamente se establezca.

3. Corresponde al Comité Ejecutivo resolver las reclamaciones a que se hace referencia en el apartado anterior en el plazo que reglamentariamente se determine.

4. Contra los acuerdos del Comité Ejecutivo podrá interponerse recurso administrativo ante la Administración tutelante, en los términos previstos en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 30.— *Convocatoria de elecciones, publicidad y contenido.*

1. De conformidad con la Ley 4/2014, una vez abierto el proceso electoral por el Ministerio de Economía y Competitividad, corresponderá al departamento que ejerza la tutela, previa consulta a las Cámaras, la convocatoria de elecciones cada cuatro años para la renovación de los miembros de los Plenos de estas.

2. La convocatoria deberá contener:

a) Día y hora en que cada grupo y categoría debe emitir el voto para la elección de sus representantes.

b) Número de colegios electorales y lugares donde hayan de instalarse.

c) Plazos para el ejercicio de voto por correo.

d) Sede de la Junta Electoral.

3. La convocatoria se publicará con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de las elecciones en el «Boletín Oficial de Aragón» y cada Cámara le dará publicidad en sus sedes sociales y en sus delegaciones, así como mediante la publicación del anuncio en el diario de mayor circulación en su correspondiente demarcación territorial, sin perjuicio de su mayor difusión a través de otros medios de comunicación que estime oportunos.

4. La convocatoria podrá recoger, igualmente, los modelos de presentación de candidaturas, solicitud de voto no presencial, sobres y papeletas de votación y todos aquellos que se estimen necesarios para una mayor homogeneización y normalización del procedimiento.

Artículo 31.— *Juntas Electorales.*

1. Publicada la convocatoria, en el plazo que reglamentariamente se establezca, se constituirán las Juntas Electorales, integradas por:

a) Dos representantes de los electores de las Cámaras, elegidos por sorteo público entre una relación de los electores propuestos por el Pleno, en número de uno por cada grupo, en los plazos y condiciones que se establezcan reglamentariamente. Si la elección recayere en un elector que presente su candidatura para ser miembro del Pleno, deberá renunciar a formar parte de la Junta Electoral.

b) Dos representantes elegidos por la Administración tutelante, uno de los cuales ejercerá las funciones de Presidente.

2. El Presidente de la Junta Electoral nombrará al Secretario de la Junta, que actuará con voz pero sin voto, necesariamente entre funcionarios. En cualquier caso, la Junta Electoral recabará asesoramiento en derecho del Secretario General de la Cámara.

3. Las Juntas Electorales tendrán ámbito provincial.

4. El mandato de la Junta Electoral se prolongará tras la celebración de elecciones hasta los quince días posteriores a la misma, momento en que quedará disuelta.

Artículo 32.— *Presentación y proclamación de candidaturas.*

1. Publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», procederá la presentación de candidaturas ante la Secretaría de la Cámara respectiva.

2. Las candidaturas deberán presentarse por escrito, con la aceptación del candidato, ante la Secretaría de la Cámara. En el caso de las personas jurídicas,

las candidaturas deberán acreditarse mediante un poder general de representación o acuerdo expreso del Consejo de Administración.

3. Las candidaturas serán avaladas por la firma de, al menos, el 5% de los electores de los grupos o, en su caso, de la categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o de la categoría fuese superior a doscientos, será suficiente con la firma de diez de ellos para la presentación de la candidatura.

4. Finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, la Junta Electoral, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, procederá a la proclamación de candidatos.

5. El plazo, forma y condiciones de presentación y proclamación de las candidaturas se desarrollarán reglamentariamente.

6. La Junta Electoral reflejará en un acta la proclamación de candidatos y las incidencias que se hubiesen producido. Del acta, se enviará copia certificada a la Administración tutelante y se dará publicidad de su contenido mediante anuncio fijado en la sede social de la Cámara y en, al menos, uno de los diarios de mayor circulación de Aragón.

7. Contra los acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso administrativo ante la Administración tutelante, en los términos previstos en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El recurso no suspenderá el proceso electoral, a no ser que la Administración tutelante considere que su resolución resulta fundamental para el desarrollo del proceso.

Artículo 33.— *Voto no presencial.*

Los electores que prevean que en la fecha de votación no podrán ejercer su derecho personándose en el colegio electoral correspondiente podrán emitir su voto con sujeción a los medios, requisitos y plazos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 34.— *Órganos de gobierno en funciones.*

1. Los órganos de gobierno continuarán en funciones en el ejercicio de sus atribuciones desde la convocatoria de las elecciones hasta la constitución del nuevo Pleno o, en su caso, hasta la designación de la Comisión Rectora que se establece en el apartado 4 de este artículo.

2. Los órganos de gobierno de la Cámara deberán facilitar el normal desarrollo del proceso electoral y de la formación y constitución del nuevo Pleno, así como el traspaso de funciones y poderes a los nuevos órganos de gobierno elegidos, limitando su actuación desde la fecha de convocatoria de las elecciones por la Administración tutelante al despacho ordinario de los asuntos de la Cámara, y absteniéndose de adoptar cualesquiera otros acuerdos, salvo en casos de extrema urgencia, que deberán estar suficientemente acreditados y autorizados por la Administración tutelante.

3. Al Presidente de la Cámara en funciones le corresponderán las funciones de representación ordinaria de la Cámara, así como presidir las reuniones de

sus órganos de gobierno y, en materia económica, la realización y expedición de órdenes de pago y cobro, siempre que no comprometan la actuación de los nuevos órganos de gobierno electos.

4. En caso de que no pueda constituirse el Pleno, el departamento que ejerza las funciones de tutela designará una Comisión Rectora para el funcionamiento de la Cámara. Si en el plazo de tres meses la Comisión no lograra la constitución del nuevo Pleno por los procedimientos establecidos en esta Ley y en su Reglamento de desarrollo, solicitará al órgano tutelante la convocatoria de nuevas elecciones.

5. La Comisión Rectora estará constituida por los miembros siguientes:

a) El Presidente de la Cámara en funciones o, en su caso, el Vicepresidente que le sustituya.

b) El Secretario General de la Cámara en funciones.

c) Cuatro vocales de los grupos y categorías de mayor importancia económica de los diversos sectores representados en el Pleno en funciones, elegidos por el Presidente en la forma en que se determine reglamentariamente.

d) Un representante de la Administración tutelante.

6. El ejercicio de funciones abarca únicamente aquellas actividades de gestión, administración y representación indispensables para el funcionamiento ordinario de la corporación, de manera que no se comprometa la actuación de los órganos de gobierno electos.

Artículo 35.— *Constitución de los órganos de gobierno.*

1. Los miembros elegidos por sufragio tomarán posesión de sus cargos en la sede de la Cámara dentro del mes siguiente al de su elección. Las personas físicas lo harán personalmente. Las personas jurídicas, por medio de un representante designado a tal efecto con poder suficiente.

2. El desarrollo del proceso electoral de la sesión constitutiva se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la presente Ley y en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 36.— *Financiación.*

Para la financiación de sus actividades, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón dispondrán de los siguientes ingresos:

a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades.

b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

c) Las aportaciones voluntarias de empresas o entidades comerciales y de las personas que determina el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley.

d) Los legados y donativos que pudieran recibir.

e) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.

f) Las subvenciones de concesión directa que les sean otorgadas para la ejecución de las actuaciones

que les correspondan en el marco de los Planes Camerales Autonómicos.

g) Los que provengan de los convenios de colaboración para la realización de la encomienda, delegación o concesión previstos en el artículo 5.3.

h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 37.— *Presupuestos.*

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones.

2. El presupuesto anual ordinario coincidirá con el año natural, y en el mismo se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevea liquidar y las obligaciones que se prevea reconocer en el período, debiendo, en todo caso, mantenerse el equilibrio presupuestario de la Cámara.

3. Los fondos públicos percibidos por las Cámaras se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto.

4. En casos excepcionales y con motivo de la realización de inversiones de carácter extraordinario, la Administración tutelante podrá autorizar un presupuesto extraordinario.

Artículo 38.— *Elaboración de los presupuestos.*

1. Las Cámaras elaborarán sus presupuestos, ordenados por capítulos, artículos, conceptos y partidas, de conformidad con la estructura y forma de presentación que determine la Administración tutelante en las instrucciones que se dicten al efecto, así como el Reglamento de Régimen Interior, y los someterá a la aprobación de la Administración tutelante.

La elaboración del proyecto de presupuesto corresponderá al Comité Ejecutivo, que deberá presentarlo al Pleno para su aprobación provisional.

2. En la elaboración del presupuesto se atenderá a los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y privados y responsabilidad en la gestión del gasto, en los términos que se establezcan reglamentariamente, debiendo las Cámaras mantener una situación de equilibrio presupuestario.

En el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento de los principios establecidos en este apartado, la Administración tutelante podrá formular una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento a la Cámara, concediéndole el plazo de tres meses para adoptar las medidas necesarias para evitar dicho riesgo, que serán comunicadas a la Administración tutelante.

Si la Cámara advertida no estableciera medidas correctoras, o bien la Administración tutelante estimara que las mismas son insuficientes para evitar el riesgo de inadecuada realización de las funciones públicas establecidas en el artículo 5, se podrá, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente y previa audiencia a la Cámara advertida y al Consejo Aragonés de Cámaras:

a) Trasladar al Consejo Aragonés de Cámaras la capacidad de ejecución de determinadas funciones públicas atribuidas a la Cámara advertida.

b) Suspender la posibilidad de delegación por parte del Consejo Aragonés de Cámaras de la ejecución, en su totalidad o en parte, de las acciones derivadas de los Planes Camerales Autonómicos en la Cámara advertida.

3. El presupuesto incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Cámara y tendrá el siguiente contenido:

a) Los estados de gastos, con la debida especificación de los créditos necesarios para el debido cumplimiento de sus obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figuren las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y liquidar durante el ejercicio.

c) Los estados financieros en los términos que se determinen reglamentariamente.

Artículo 39.— Aprobación de los presupuestos.

1. El presupuesto deberá ser presentado a la Administración tutelante antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del contenido del presupuesto elaborado, del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior y de la previsión de la ejecución del ejercicio corriente, en la que deberán contenerse las medidas correctoras oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria.

b) Programa de actuación e inversiones previstas.

c) Programa de financiación de sus actuaciones.

d) Separación presupuestaria de la actividad pública y privada.

2. Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Administración tutelante podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria para cumplir sus funciones.

3. El órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá aprobar en su integridad el presupuesto, condicionándolo a la introducción de modificaciones por la Cámara, o rechazar su aprobación motivadamente.

4. Los presupuestos se entenderán aprobados definitivamente si, transcurridos tres meses desde su presentación a la Administración tutelante, esta no hubiera manifestado formalmente reparo alguno.

5. Si el presupuesto no se encontrase aprobado definitivamente al comenzar el ejercicio económico, se entenderá prorrogado automáticamente y disponible por plazos mensuales el presupuesto consolidado del ejercicio anterior, hasta tanto no sea aprobado el nuevo presupuesto.

Artículo 40.— Liquidación de los presupuestos.

1. Las Cámaras elaborarán y aprobarán las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su corporación, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.

b) Liquidación anual de los presupuestos ordinario y extraordinario en curso de realización.

c) Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.

d) Las notas del balance.

e) Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.

f) En el caso de que los gastos realizados con cargo a una partida presupuestaria fueran inferiores al 80 por ciento del crédito inicial, deberá adjuntarse al estado de ejecución un informe razonado de los motivos de la falta de ejecución de la partida presupuestaria.

2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse antes del 30 de junio.

3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de quince días a la Administración tutelante para su aprobación definitiva. La aprobación se entenderá concedida si no media objeción alguna en el plazo de tres meses a partir de su recepción. La no aprobación en plazo por la Administración tutelante de la liquidación del presupuesto por causa imputable a la Cámara determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario, con los efectos previstos en el apartado 5 el artículo 39.

4. La Administración tutelante podrá requerir de la Cámara toda aquella documentación complementaria que estime procedente y, en su labor de fiscalización, deberá recibir toda la colaboración que requiera de la Cámara y tener libre acceso, si lo considera necesario, a la documentación interior de la auditoría certificante y a recibir de esta los informes complementarios que recabe.

5. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el Registro Mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 41.— Transparencia.

1. Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que puedan desarrollar las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de sus cuentas anuales.

2. Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón estarán obligadas a hacer públicos, al menos, en la forma que se determine reglamentariamente, los siguientes aspectos de su actividad:

a) Subvenciones que reciban, así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desa-

rollo de sus funciones, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

b) Retribuciones percibidas anualmente por el Secretario General y, en su caso, el Director Gerente y las personas que los Reglamentos de Régimen Interior establezcan como personal directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas por los miembros del Pleno.

c) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

d) Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.

e) Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo.

TÍTULO VI

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 42.— *Recursos.*

1. Las resoluciones de las Cámaras dictadas en el ejercicio de sus competencias de naturaleza pública-administrativa, así como las que afecten a su régimen electoral, serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo recurso administrativo formulado en los términos previstos en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las actuaciones de las Cámaras en otros ámbitos y, singularmente, las de carácter laboral, se dilucidarán ante los Juzgados y Tribunales competentes.

3. En todo caso, los electores podrán formular quejas ante la Administración tutelante, con referencia a la actuación de las Cámaras, que se tramitarán en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 43.— *Tutela.*

1. La función de tutela sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón corresponderá al Departamento competente en materia de Comercio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución, en los mismos términos previstos en la presente Ley para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

2. Las relaciones laborales quedan fuera de la tutela por parte de la Administración y están sujetas al ámbito de la gestión de las Cámaras.

3. En el caso previsto en el artículo 40 de esta Ley, la función de tutela únicamente comprenderá la aprobación de la liquidación realizada por el órgano de

gestión y la garantía de prestación de los servicios mínimos referidos en el artículo 6, sin que la Administración tutelante quede directa o indirectamente vinculada por los saldos deudores derivados de la liquidación, de los cuales responderá exclusivamente el patrimonio de la Cámara extinguida.

4. Las Cámaras deberán contar con la autorización de la Administración tutelante para la disposición de bienes inmuebles, de las participaciones en las entidades a las que se refiere el punto 6 del artículo 5 de esta Ley o la realización de operaciones de crédito.

Artículo 44.— *Suspensión y extinción.*

1. La Administración tutelante podrá suspender la actividad de los órganos de gobierno de las Cámaras, debiendo quedar garantizado el derecho de audiencia de los mismos en la tramitación del procedimiento, en el caso de que se produzcan transgresiones del Ordenamiento Jurídico vigente que, por su gravedad o reiteración, hagan aconsejable esta medida, así como en los supuestos de imposibilidad de funcionamiento normal de aquellos.

2. El acuerdo de suspensión determinará su plazo de duración, que no podrá exceder de tres meses, así como la composición de la comisión gestora que tendrá a su cargo la gestión de los intereses de la Cámara.

3. Si, transcurrido el plazo de suspensión, subsistiesen las razones que dieron lugar a la misma, se procederá, dentro del plazo de un mes, a la disolución de los órganos de gobierno de las Cámaras, a la convocatoria de nuevas elecciones, así como a la prórroga de la actuación de la comisión gestora. Asimismo, se podrá establecer que la prestación de servicios mínimos para las funciones públicas que se establecen en el artículo 5 se realizará por parte del Consejo Aragonés de Cámaras.

4. En el caso de no ser posible la celebración de nuevas elecciones, conforme al párrafo anterior, el Gobierno de Aragón podrá acordar la extinción de una Cámara, adscribiéndose su patrimonio, previa liquidación por la comisión gestora, a la Administración Pública. El ejercicio de las funciones de la Cámara que se extingue podrá ser asignado al Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, que deberá mantener una delegación en la provincia de origen de la Cámara a extinguir. En el acuerdo de extinción, el Gobierno de Aragón determinará el procedimiento de designación de representantes de la Cámara a extinguir en el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

TÍTULO VII

CONSEJO ARAGONÉS DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS

Artículo 45.— *Naturaleza.*

1. El Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, con sede en Zaragoza, es el órgano consultivo y de colaboración con el Gobierno de Aragón y las restantes instituciones autonómicas para la representación, relación y coordinación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

2. El Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, integrado por todas las Cámaras que tengan sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, es una corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 46.— *Funciones y régimen jurídico.*

1. Las funciones, composición y régimen de actos del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios serán los establecidos en la presente Ley y en las normas de desarrollo de la misma. Le será de aplicación, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades. La contratación y el régimen patrimonial se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

2. La normativa vigente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios se aplicará con carácter subsidiario al Consejo, a sus órganos y a su personal.

3. Corresponden al Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios las siguientes funciones:

a) Defender los intereses generales del comercio, la industria y los servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Representar al conjunto de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón ante las instituciones autonómicas y demás entidades de Derecho público y privado radicadas en la Comunidad Autónoma.

c) Coordinar e impulsar las acciones que afecten al conjunto de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Colaborar y asesorar, cuando así lo requiera el órgano competente de la Comunidad Autónoma, o bien por iniciativa propia, informando los proyectos de normas, estudios, trabajos y acciones que afecten a los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.

e) Colaborar en la ejecución de las actuaciones previstas en los Planes Camerales Autonómicos, en los términos dispuestos por la Administración tutelante.

f) Prestar otros servicios o realizar actividades que redunden en beneficio de los intereses representados por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios que lo integran.

g) La prestación de los servicios mínimos que se establezcan en caso de suspensión de la actividad de alguna Cámara.

h) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, el Consejo podrá participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la Administración autonómica.

j) Cualesquiera otras funciones público-administrativas delegadas, encomendadas o concedidas por las Administraciones Públicas de Aragón.

Artículo 47.— *Órganos de gobierno.*

1. Los órganos de gobierno del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

2. El Gobierno de Aragón designará un representante que deberá ser convocado en las mismas condiciones que sus miembros a todas las reuniones del Pleno y del Comité Ejecutivo, gozando de la facultad de intervenir con voz y sin voto en las deliberaciones.

3. El Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios podrá contar también con un secretario general, el personal directivo y la organización necesaria para el desempeño de las funciones establecidas en esta Ley, y con la organización complementaria que establezcan sus Reglamentos de Régimen Interior. En caso de no existir esta figura, actuará como Secretario del Pleno el Secretario de la Cámara que ostente la presidencia del Consejo en ese momento.

Artículo 48.— *El Pleno.*

1. El Pleno, órgano supremo de gobierno y representación del Consejo, estará compuesto por los Presidentes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Zaragoza y Teruel, o quienes reglamentariamente les sustituyan; por nueve vocales designados por las tres Cámaras provinciales, en la siguiente proporción: tres vocales designados por la Cámara de Comercio de Zaragoza, tres vocales designados por la Cámara de Comercio de Huesca y tres vocales designados por la Cámara de Comercio de Teruel; un representante designado por el Departamento competente en materia de Comercio del Gobierno de Aragón; y los Secretarios de las Cámaras de Comercio, que actuarán con voz pero sin voto y, en su caso, el Secretario General del Consejo.

2. El Presidente del Consejo será elegido por mayoría simple entre los Presidentes de las respectivas Cámaras, en el mes siguiente a la finalización de los procesos de renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras.

3. Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

a) La elección del Presidente del Consejo.

b) La aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior por el que se deberá regir, así como de sus modificaciones.

c) El control y la fiscalización de los demás órganos de gobierno del Consejo.

d) La aprobación de los convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y con cualquier otra entidad.

e) La aprobación, a propuesta del Comité Ejecutivo, de su plantilla de personal, así como de los criterios para su cobertura.

f) La aprobación inicial de su presupuesto y de las cuentas anuales del Consejo, así como el sometimiento a la Administración tutelante para su aprobación definitiva.

g) La aprobación inicial de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de quien ocupe la Secretaría General.

h) El nombramiento y cese de quien ocupe la Secretaría General.

i) La aprobación de informes y propuestas.

j) Cuantas otras atribuciones le confieran las leyes expresamente.

k) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Reglamento de Régimen Interior.

4. Con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, el Pleno del Consejo podrá delegar y revocar, previa comunicación a la Administración tutelante, el ejercicio de sus atribuciones en el Comité Ejecutivo, salvo respecto de aquellas que en esta u otra Ley se declaren indelegables.

5. La delegación de atribuciones será efectiva desde su adopción, será revocable en cualquier momento y no podrá exceder de su período de mandato, extinguiéndose automáticamente en el momento en que se renueve el Pleno del Consejo.

6. Las delegaciones en materia de gestión financiera decaerán automáticamente con la aprobación de cada presupuesto anual.

Artículo 49.— El Comité Ejecutivo.

1. El Comité Ejecutivo es el órgano de gestión y administración del Consejo, y estará compuesto por el Presidente del Consejo, dos Vicepresidentes, por dos representantes designados por cada una de las Cámaras, uno de los cuales actuará como Tesorero, y por quien actúe como Secretario General del Consejo. Serán vicepresidentes del Consejo los Presidentes de las Cámaras que no hayan sido elegidos Presidente del Consejo.

2. Corresponden al Comité Ejecutivo las siguientes funciones:

a) La elaboración del Reglamento de Régimen Interior, o sus modificaciones.

b) La confección de los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios de ingresos y gastos, las liquidaciones correspondientes y las cuentas anuales.

c) En casos de urgencia debidamente motivada, adoptar acuerdos sobre materias competencia del Pleno que sean susceptibles de delegación, dando cuenta a este para que proceda a su ratificación en la primera sesión que celebre y tenga lugar, como máximo, en el plazo de treinta días.

d) Ejercer las competencias que le sean delegadas o encomendadas por el Pleno.

e) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 50.— El Presidente.

1. El Presidente ostentará las funciones de representación del Consejo, la presidencia de sus órganos colegiados, la convocatoria de las reuniones, y velará por el cumplimiento de los acuerdos.

2. Sin perjuicio de su responsabilidad personal, el Presidente podrá delegar y revocar, en ambos casos, el ejercicio de sus atribuciones en las Vicepresidencias, salvo la relativa a la presidencia del Pleno y del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno. Cuando se trate de funciones ejecutivas y de representación, podrá efectuar dicha delegación en el Secretario General

en la forma expresada. Los Reglamentos de Régimen Interior podrán prever la posibilidad de delegaciones especiales a favor de cualquier miembro del Pleno para la dirección y gestión de asuntos determinados.

Artículo 51.— Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Comité Ejecutivo se adoptarán por mayoría de los Presidentes de las tres Cámaras, y los del Pleno se adoptarán por mayoría absoluta y cualificada en la manera en que se determine en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo, computándose un voto por cada miembro.

2. Los acuerdos del Pleno relativos a la aprobación provisional de los presupuestos ordinarios o extraordinarios se adoptarán por mayoría de dos tercios de los miembros del mismo.

Artículo 52.— Presupuesto.

1. Para la financiación del presupuesto ordinario de ingresos, el Consejo dispondrá, entre otros recursos, de una aportación anual que garantice el adecuado cumplimiento de sus competencias, satisfecha por las Cámaras de la Comunidad Autónoma proporcionalmente a la representatividad económica de las personas físicas o jurídicas adscritas a las mismas, en los términos que se determinen en su Reglamento de Régimen Interior.

2. Le será de aplicación las disposiciones que se contemplan en la presente Ley relativas al régimen presupuestario de las Cámaras.

Artículo 53.— Tutela.

La función de tutela sobre el Consejo corresponderá al departamento competente en materia de Comercio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución, en los mismos términos previstos en la presente Ley para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

Artículo 54.— Convenios.

1. El Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios podrá suscribir convenios con la Administración tutelante para la ejecución de actuaciones previstas en los Planes Camerales Autonómicos, en los mismos términos previstos en el artículo 7 de esta Ley para las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

2. Además, se faculta expresamente al Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios para celebrar convenios con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, al objeto de colaborar con ellas en el ejercicio de sus funciones de carácter público-administrativo, así como de sus actividades privadas. El Consejo de Cámaras, dada su naturaleza de corporación de derecho público integrado por las Cámaras de Comercio de la Comunidad de Aragón, podrá delegar la ejecución, en su totalidad o en parte, de las acciones derivadas de los Planes Camerales Autonómicos en las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, extendiéndose igualmente a estas entidades los compromisos de ejecución que

se prevean. En este sentido, las cámaras tendrán la consideración de beneficiarios en los términos del artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Adaptación al contenido de la norma.*

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, así como el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, adaptarán al contenido de esta ley sus actuales Reglamentos de Régimen Interior en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, que deberán ser aprobados por la Administración tutelante. Lo relativo a los nombramientos de los directores generales será de aplicación para las nuevas contrataciones que se realicen a partir de la entrada en vigor de esta ley, pudiendo continuar en sus funciones el personal que desempeñase esos puestos a la entrada en vigor de la ley.

Segunda.— *Órganos de gobierno.*

Los actuales órganos de gobierno de las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se constituyan los nuevos órganos de gobierno tras la finalización del correspondiente proceso electoral, ajustándose durante dicho periodo a las reglas de funcionamiento establecidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley.

Tercera.— *Elección de los vocales correspondientes a las empresas de mayor aportación voluntaria.*

Hasta que no se apruebe el reglamento de desarrollo de esta ley, se designarán como vocales en representación de las empresas de mayor aportación voluntaria a aquellas con mayores importes abonados en concepto de cuota voluntaria durante los cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas que se disponga en la Orden de convocatoria de elecciones.

Cuarta.— *Límite temporal al mandato del Presidente.*

A los efectos del cómputo del plazo máximo de duración del cargo de Presidente previsto en el artículo 16.3 de esta Ley, solo se tendrán en cuenta los mandatos ostentados tras la entrada en vigor de la misma.

Quinta.— *Período para la aprobación del Código de Buenas Prácticas.*

Las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios dispondrán de un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley para la aprobación del Código de Buenas Prácticas previsto en el artículo 25.

Sexta.— *Voto no presencial.*

Hasta que no se apruebe el reglamento de desarrollo de esta ley, el voto no presencial se podrá regular

en la Orden de convocatoria de elecciones prevista en el artículo 33.

Séptima.— *Constitución de los órganos de gobierno.*

Hasta que no se apruebe el reglamento de desarrollo de esta ley, los miembros electos del Pleno, tanto procedentes del censo general como del censo específico, tomarán posesión de sus cargos al inicio de la sesión constitutiva. Las personas físicas lo harán personalmente y las personas jurídicas, por medio de un representante designado a tal efecto con poder suficiente. Para la constitución del Pleno, se incorporarán los representantes de empresas o personas de reconocida competencia de la vida económica designados por las organizaciones empresariales.

Constituido el Pleno, se procederá por votación nominal y secreta a la elección, de entre sus miembros, del presidente y demás miembros del comité ejecutivo. A tal efecto, se formará la mesa electoral, que estará compuesta por los dos miembros de mayor y menor edad, respectivamente, del Pleno de la Cámara y por el representante de la Administración tutelante, que actuará como presidente. Hará las funciones de secretario el que lo sea de la corporación.

Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuestas de candidatos sobre quienes deberá recaer la votación. El candidato a Presidente presentará una única candidatura en la que se incluyan la totalidad de los cargos y vocales del comité ejecutivo. Las candidaturas habrán de presentarse y hacerse públicas al menos con 24 horas de antelación a la realización de las votaciones.

La mesa electoral realizará el escrutinio e informará del resultado al Pleno, advirtiéndolo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, remitiéndose seguidamente una copia certificada a la Administración tutelante, que resolverá, con audiencia de los interesados, sobre las incidencias planteadas en el plazo de 30 días naturales desde su recepción.

Resueltas las incidencias, si las hubiera, el órgano competente de la Administración tutelante dispondrá la publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* de los nombramientos de Presidente, cargos del comité ejecutivo y de los miembros del Pleno.

Octava.— *Período para alcanzar la estabilidad presupuestaria.*

Las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios dispondrán de un plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor de la presente ley para alcanzar la situación de equilibrio presupuestario previsto en el artículo 37.2.

Novena.— *Devengo del recurso cameral no prescrito.*

Sin perjuicio de la supresión del recurso cameral permanente, ello no alterará la exigibilidad de las cuotas del recurso cameral permanente no prescritas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta ley, y en particular la Ley 10/2004, de 20 de diciembre, por la que se crea el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y aplicación de la presente ley.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.4.7. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos leyes, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015, el Decreto Ley 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 25 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes de Aragón
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

DECRETO LEY 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015

Durante los últimos días del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015, una serie de fenómenos adversos han dejado sentir sus efectos sobre la cuenca del río Ebro, produciendo importantes inundaciones derivadas de desbordamientos en la cuenca del citado río, que han provocado daños en bienes de titularidad pública y privada.

La magnitud de los hechos y sus consecuencias obliga a la actuación de los poderes públicos y a la adopción, para las zonas afectadas, de un conjunto de medidas paliativas y reparadoras, al objeto de favorecer el restablecimiento de los servicios, la reparación de los daños producidos y la vuelta a la normalidad de las zonas siniestradas por las inundaciones.

Dada la gravedad, tanto de los daños producidos en viviendas y enseres domésticos, como de las pérdidas de producción ocasionadas por las citadas inundaciones en todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, industriales, comerciales, turísticas y mercantiles, se hace necesario arbitrar medidas paliativas adecuadas, en consonancia con la naturaleza e incidencia de los daños ocasionados en los territorios afectados hasta el momento de la adopción del presente Decreto-Ley. Sin perjuicio de ello y ante la eventualidad de que puedan reiterarse estos fenómenos adversos, se contempla la posibilidad de que el Gobierno de Aragón, mediante Decreto, pueda extender la aplicación de estas medidas a otros daños que puedan producirse hasta el 31 de mayo de 2015.

Por su parte el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto-Ley 2/2015, de 6 de marzo ha adoptado medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro en las fechas citadas que comprende un conjunto de actuaciones encaminadas a reparar los daños sufridos.

Este Decreto-Ley tiene por objeto acometer en Aragón y de manera inmediata, aquellas medidas de carácter inaplazable y establecer el marco general en el que se encuadraran todas las actuaciones reparadoras, sin perjuicio de que sin dilación sea aprobado el desarrollo reglamentario correspondiente de aquellos campos de actuación en los que sea necesario conocer con mayor detalle el alcance de los daños producidos, máxime cuando en este momento resulta imposible llevar a cabo una evaluación precisa de los mismos en tanto no haya bajado el nivel de las aguas en las zonas inundadas.

Las medidas que se arbitran en el presente Decreto-Ley, complementarias a las adoptadas por el Estado, van encaminadas a reparar los daños sufridos en el patrimonio de las personas físicas y jurídicas y en los bienes de titularidad pública con el objeto de restablecer la situación que existía con anterioridad a la producción de los mismos.

En este sentido, el Gobierno de Aragón adopta medidas dirigidas a paliar los daños materiales en viviendas y enseres domésticos, en explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, en establecimientos industriales y mercantiles y a favor de las personas afectadas, al tiempo que adopta medidas de reparación de infraestructuras y servicios públicos.

El Decreto-Ley contempla la posibilidad de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón pueda suscribir convenios con otras Administraciones Públicas para la ejecución de las medidas previstas.

Asimismo establece medidas para facilitar el acceso a la financiación para Pymes y autónomos a través de las sociedades de garantía recíproca con domicilio fiscal y social en Aragón y prevé mediante la formalización de convenios con entidades financieras, el apoyo a las empresas, personas físicas o jurídicas para el acceso a líneas preferenciales de crédito, o la moratoria en el pago de los préstamos y/o créditos hipotecarios formalizados con anterioridad a los daños.

Con objeto de que las actuaciones tengan una ejecución inmediata se adoptan medidas administrativas referidas al régimen de contratación y se reducen los plazos de los correspondientes procedimientos administrativos.

Este Decreto-Ley se adopta al amparo del artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón que prevé que en casos de necesidad urgente y extraordinaria, el Gobierno de Aragón pueda dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-Ley.

Las medidas que se introducen con este Decreto-Ley se amparan en las competencias que atribuyen a la Comunidad Autónoma de Aragón el artículo 71, 8º, 10º, 13º, 17º, 20º, 21º, 32º, 34º y 48º; y el artículo 75, 12º, del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta conjunta de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública, Economía y Empleo, Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Política Territorial e Interior, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Industria e Innovación y Sanidad, Bienestar Social y Familia y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 9 de marzo de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1. Este Decreto-Ley tiene por objeto adoptar las medidas necesarias para reparar en el territorio de Aragón, los daños causados y las pérdidas que se deriven de las inundaciones ocasionadas por el desbordamiento en la cuenca del río Ebro producido durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015 del presente año, así como facilitar la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas.

2. El Gobierno de Aragón, mediante Decreto, podrá declarar, con delimitación de los Municipios y núcleos de población afectados, la aplicación de las medidas previstas en este Decreto-Ley a otros sucesos de características similares que puedan acaecer en la Comunidad Autónoma hasta el 31 de mayo de 2015.

Artículo 2.- Ámbito territorial de aplicación.

1. Las medidas previstas en este Decreto-Ley se aplicarán en los términos municipales afectados por las inundaciones, que se concretan en el Anexo.

2. A los efectos de la realización de las actuaciones reparadoras se entenderán también incluidos otros términos municipales o núcleos de población en los que, para la correcta ejecución de las obras necesarias, sea imprescindible realizar actuaciones por los órganos competentes.

Artículo 3.- Actuaciones previstas en este Decreto-Ley.

Para reparar los daños causados y recuperar la normalidad, el Gobierno de Aragón adoptará las medidas que se relacionan a continuación.

1. Medidas destinadas a paliar daños materiales en viviendas y enseres domésticos, en explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, establecimientos industriales y mercantiles, y a favor de las personas afectadas:

a) Ayudas para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas, enseres domésticos y otros bienes muebles.

b) Acceso preferente a la Red de Servicios Sociales Especializados del Gobierno de Aragón y otros recursos sociosanitarios.

c) Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes.

d) Indemnización de daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.

e) Ayudas para la restauración de explotaciones agrícolas, ganaderas así como sobre los gastos en explotaciones ganaderas.

f) Ayudas para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.

g) Actuaciones para facilitar el acceso a la financiación para PYMES y autónomos.

2. Medidas destinadas a la reparación de infraestructuras y servicios públicos:

a) Ayudas para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras y servicios de titularidad de los Municipios, Mancomunidades y Comarcas.

b) Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego.

c) Reparación de daños medioambientales.

d) Reparación de daños en infraestructuras del ciclo integral del agua de titularidad autonómica y municipal.

e) Reparación de daños en carreteras.

Artículo 4.- Ayudas para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas, enseres domésticos y otros bienes muebles.

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes establecerá, en el plazo previsto en la Disposición Adicional Quinta, ayudas destinadas a resarcir los daños materiales ocasionados en viviendas, enseres domésticos y otros bienes muebles que podrán ser complementarias de las que establezcan a tales efectos otras Administraciones Públicas.

Estas ayudas estarán dirigidas a los afectados por destrucción total de las viviendas o por daños en las mismas, afecten o no a su estructura.

Igualmente se destinarán ayudas a resarcir la destrucción o los daños de los enseres domésticos de primera necesidad contenidos en las viviendas.

Artículo 5.- Acceso preferente a la Red de Servicios Sociales Especializados del Gobierno de Aragón y otros recursos sociosanitarios.

1. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales sufragará los gastos de los recursos de la Red de Servicios Sociales Especializados del Gobierno de Aragón y otros recursos sociosanitarios, específicamente designados para atender a las personas que hayan tenido que abandonar de forma temporal su residencia habitual como consecuencia de las inundaciones, durante el tiempo necesario hasta que puedan recuperar dicha residencia.

2. En los casos en que sea necesaria la asignación de un recurso permanente por no ser posible la recuperación de la residencia habitual, las personas dependientes o con grado de discapacidad reconocido tendrán derecho preferente de acceso al recurso adecuado de la Red.

Artículo 6.- Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes.

1. El Departamento de Política Territorial e Interior sufragará los gastos ocasionados a personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente en materia de protección civil en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, hayan efectuado prestación personal o de bienes con motivo de haberse producido una situación de emergencia.

2. A estos efectos, las personas físicas o jurídicas que hubieran sido requeridas para realizar una prestación de bienes o servicios, en el momento mismo de la emergencia o en momentos posteriores mientras el plan de protección se encuentre activado, con objeto de proteger a personas y bienes o para evitar un peligro grave e inminente para su vida o seguridad, podrán obtener el resarcimiento por el importe total de los gastos, daños o perjuicios ocasionados por dicha prestación.

Artículo 7. Indemnización de daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente establecerá, en el plazo previsto en la Disposición Adicional Quinta, las condiciones para la indemnización por daños producidos en las producciones agrícolas, ganaderas y forestales, de forma complementaria a lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2015, de 6 de marzo.

2. Las indemnizaciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales se determinarán conforme a los criterios y módulos que establezca el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien a la hora de cuantificar la indemnización tendrá en cuenta que los beneficiarios hayan suscrito póliza de seguro agrario en ésta o en las campañas anteriores, sin que esta circunstancia limite de forma exclusiva el alcance de las indemnizaciones a las que se refiere este artículo a los suscriptores de pólizas de seguro agrario.

Artículo 8.- Ayudas para la restauración de explotaciones agrícolas, ganaderas así como sobre los gastos en explotaciones ganaderas.

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente convocará, en el plazo previsto en la Disposición Adicional Quinta, ayudas para atender las siguientes situaciones producidas en las explotaciones agrícolas y ganaderas:

a) Restaurar los daños sufridos en las explotaciones agrícolas y ganaderas consistentes en: la sistematización de las tierras, la reparación de las instalaciones de regadío y de edificaciones agrícolas y ganaderas y los gastos de reposición de plantaciones de cultivos plurianuales completamente perdidas como consecuencia de las inundaciones, así como otros daños de carácter estructural en las explotaciones agrícolas y ganaderas.

b) Paliar los gastos extraordinarios derivados del traslado y manutención del ganado que se hayan generado como consecuencia de la inundación.

2. Las medidas previstas en este artículo se cuantificarán aplicando los criterios y módulos que para cada caso apruebe el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Artículo 9.- Ayudas para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.

El Departamento de Industria e Innovación establecerá, en el plazo previsto en la Disposición Adicional Quinta, ayudas destinadas a reparar los daños materiales ocasionados en establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles, de forma complementaria a lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2015, de 6 de marzo.

Artículo 10.- Actuaciones para facilitar el acceso a la financiación para PYMES y autónomos.

1. El Gobierno de Aragón asumirá el 100% de las comisiones de apertura, de avales, de estudio y otras que se generen en las operaciones de aval que se presten por las sociedades de garantía recíproca con domicilio fiscal y social en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que tengan por objeto la reconstrucción o reparación de todo tipo de instalaciones o explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, industriales o destinadas a cualquier actividad empresarial que hayan resultado dañadas.

2. El Gobierno de Aragón podrá reafianzar las necesidades de financiación de las PYMES y autónomos.

El reafianzamiento del Gobierno de Aragón se aplicará al principal e intereses corrientes de todas las garantías que las sociedades de garantía recíproca con domicilio fiscal y social en Aragón, presten a favor de los titulares de las PYMES y autónomos y que tengan como finalidad financiar la reconstrucción de todo tipo de instalaciones agrícolas, ganaderas, forestales, industriales, comerciales o destinada a cualquier otra actividad empresarial, que hayan resultado dañadas total o parcialmente.

Igualmente serán objeto de cobertura por el reafianzamiento del Gobierno de Aragón, las garantías prestadas por las sociedades de garantía recíproca con domicilio fiscal y social en Aragón, destinadas a atender las necesidades financieras derivadas de la

vuelta a la actividad normal de las PYMES y autónomos afectados por el siniestro, cubriendo las pérdidas de producción ocasionadas por las citadas inundaciones en los cultivos, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, industriales, comerciales y de servicios, mediante la prestación de avales para garantizar el percibo de anticipos de subvenciones, operaciones de préstamo/crédito de circulante o cualquier otro producto financiero destinado a tal fin.

Artículo 11.- *Ayudas para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras y servicios de titularidad de los Municipios, Mancomunidades y Comarcas.*

El Departamento de Política Territorial e Interior establecerá, en el plazo previsto en la Disposición Adicional Quinta, ayudas destinadas a reparar los daños ocasionados en infraestructuras y servicios de titularidad de los Municipios, Mancomunidades y Comarcas, financiando los proyectos que ejecuten estas entidades locales para la reparación o restitución de los daños ocasionados en sus infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios.

Artículo 12.- *Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego.*

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ejecutará las obras precisas para reparar los daños causados en infraestructuras públicas de riego de titularidad autonómica y municipal, así como aquellas necesarias para asegurar el mismo, y en las de titularidad de las comunidades de regantes.

Artículo 13.- *Reparación de daños medioambientales.*

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ejecutará las obras y actuaciones necesarias para reparar los daños al medio natural y a sus infraestructuras de gestión y uso público.

Artículo 14.- *Reparación de daños relativos a infraestructuras del ciclo integral del agua.*

El Instituto Aragonés del Agua ejecutará las actuaciones necesarias para reparar los daños causados en las infraestructuras del ciclo del agua de titularidad autonómica y municipal.

Artículo 15.- *Reparación de daños en carreteras.*

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ejecutará las obras precisas para reparar los daños causados en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón o en aquellas otras en las que se hayan producido daños a consecuencia de las actuaciones realizadas por la Administración autonómica.

Artículo 16.- *Régimen aplicable a las subvenciones y ayudas.*

1. Las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas serán aprobadas por Orden del Consejo competente por razón de la materia. Dicha aproba-

ción podrá realizarse de forma simultánea con las correspondientes convocatorias.

2. Las bases reguladoras podrán concretar el ámbito territorial específico de aplicación de las subvenciones o ayudas.

3. Las convocatorias de subvenciones y ayudas que se realicen en ejecución del presente Decreto-Ley determinarán las cuantías de los créditos destinados a las mismas y podrán prever su ampliación.

4. Asimismo las bases reguladoras podrán prever la concesión de anticipos por la totalidad de la cuantía de la subvención.

5. La cuantía de las subvenciones y ayudas que se concedan en aplicación de este Decreto-Ley podrá alcanzar la totalidad del importe de los daños acreditados. En ningún caso la cuantía de las mismas, junto con las concedidas por el resto de las Administraciones Públicas u organismos públicos nacionales o internacionales, y las indemnizaciones que puedan percibir los damnificados de los seguros contratados, podrán superar el importe total del valor del daño producido. En todo caso deberá respetarse lo establecido en el régimen de ayudas de Estado

Artículo 17.- *Régimen de contratación.*

1. Tendrán la consideración de obras, suministros y servicios de emergencia, previo el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, cumpliendo los requisitos del artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos que tramiten los Departamentos y Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para realizar actuaciones de inmediata necesidad para reparar los daños causados por las inundaciones.

2. En el resto de los expedientes de contratación que traigan causa de este Decreto-Ley, los motivos que lo justifican constituyen una razón de interés público para que se tramiten con carácter de urgencia.

Artículo 18.- *Reducción de plazos en los procedimientos administrativos.*

Los plazos ordinarios en los procedimientos administrativos que se sigan en ejecución de este Decreto-Ley se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, a los efectos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

Disposición adicional primera.- *Convenios con otras Administraciones Públicas.*

La Administración de la Comunidad Autónoma podrá suscribir con la Administración General del Estado y con otras Administraciones los convenios de colaboración que exijan o aconsejen la ejecución de las medidas previstas en este Decreto-Ley.

Disposición adicional segunda.- *Convenios con entidades financieras.*

La Administración autonómica formalizará con las entidades financieras que se adhieran, los correspon-

dientes convenios con el objeto de facilitar a las personas físicas o jurídicas afectadas el acceso a líneas preferenciales de crédito o la moratoria en el pago de los préstamos y/o créditos hipotecarios formalizados con anterioridad a los daños.

Disposición adicional tercera.- Financiación.

Las actuaciones contempladas en este Decreto-Ley serán financiadas con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y de la Sección 30 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición adicional cuarta.- Créditos Presupuestarios.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública habilitará los créditos necesarios en las secciones presupuestarias correspondientes para la ejecución de las medidas contempladas en este Decreto-Ley de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición adicional quinta.- Plazo de aprobación de bases reguladoras y convocatorias.

La aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas previstas en el presente Decreto-Ley y las convocatorias de las mismas se producirá en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del mismo.

Disposición adicional sexta.- Compensación de cuotas correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles ejercicio 2015.

1. El Gobierno de Aragón compensará el importe de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de 2015 correspondientes a viviendas y fincas rústicas dañadas como consecuencia directa de las inundaciones.

2. A tal efecto, el Gobierno de Aragón implementará las medidas necesarias para hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior.

Disposición adicional séptima.- Referencia genérica a vivienda, explotación agrícola, ganadera, forestal, actividad industrial, comercial, turística y mercantil.

A efectos de lo establecido en el presente Decreto-Ley se entiende por vivienda, explotación agrícola, ganadera, forestal, actividad industrial, comercial, turística y mercantil las que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente para tener tal calificación y hayan solicitado las autorizaciones pertinentes de las administraciones competentes.

Disposición final primera.- Habilitación a los departamentos competentes.

Se faculta a los Consejeros de los Departamentos de Hacienda y Administración Pública, Economía y Empleo, Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Trans-

portes, Política Territorial e Interior, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Industria e Innovación y Sanidad, Bienestar Social y Familia a dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este Decreto-Ley.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 9 de marzo de 2015.

La Presidenta del Gobierno de Aragón
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública
JAVIER CAMPOY MONREAL

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

ANEXO

- Novillas
- Tauste
- Gallur
- Pradilla de Ebro
- Boquiñeni
- Luceni
- Remolinos
- Alcalá de Ebro
- Pedrola
- Cabañas de Ebro
- Figueruelas
- Alagón
- Torres de Berrellén
- Sobradíel
- Utebo
- Zaragoza
- Pastriz
- La Puebla de Alfindén
- Alfajarín
- El Burgo de Ebro
- Nuez de Ebro
- Villafranca de Ebro
- Fuentes de Ebro
- Osera de Ebro
- Pina de Ebro
- Quinto
- Gelsa
- Velilla de Ebro
- La Zaida
- Cinco Olivas
- Sástago
- Chiprana
- Caspe

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 40/15, sobre informes preceptivos contra los trasvases.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 40/15, sobre informes preceptivos contra los trasvases, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 40/15, sobre informes preceptivos contra los trasvases, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón expresan su reconocimiento a la Asesoría Jurídica por el recurso presentado a la Ley de Evaluación Ambiental, en defensa de los intereses de Aragón, que ha permitido declarar la nulidad de diversas disposiciones de la Ley de Evaluación Ambiental, e instan al Gobierno de Aragón a:

1. Velar por los intereses de Aragón y el cumplimiento estricto del Estatuto de Autonomía en la tramitación de las normas que sustituyan las declaradas nulas en la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley de Evaluación Ambiental, especialmente en el procedimiento del informe preceptivo que ha de emitir la Comunidad Autónoma.

2. Garantizar el cumplimiento de la legislación autonómica que esté en vigor cuando el Gobierno central solicite el procedimiento de emisión del informe preceptivo relativo a los trasvases, teniendo en cuenta que las leyes autonómicas actuales incluyen sendos informes, tanto del Gobierno de Aragón como del Consejo de Ordenación del Territorio (COTA), y que la nueva Ley de Aguas y Ríos prevé, además, los informes del Instituto Aragonés del Agua, la Dirección General de los Servicios Jurídicos y el Consejo Consultivo de Aragón, así como su remisión a las Cortes de Aragón para su aprobación definitiva.

3. En el caso de que se solicite el informe antes de la entrada en vigor de la Ley de Aguas y Ríos de Aragón, se implemente un procedimiento análogo, con los informes del COTA, Instituto Aragonés del Agua, Servicios Jurídicos y Consejo Consultivo de Aragón,

así como un pronunciamiento de las Cortes, más allá de su mero conocimiento, al que ya obliga la actual Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.»

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

La Presidenta de la Comisión
CARMEN SUSÍN GABARRE

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 51/15, sobre defensa del acuartelamiento Sancho Ramírez de Huesca y la Jefatura de Tropas de Montaña de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 51/15, sobre defensa del acuartelamiento Sancho Ramírez de Huesca y la Jefatura de Tropas de Montaña de Jaca, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 51/15, sobre defensa del acuartelamiento Sancho Ramírez de Huesca y la Jefatura de Tropas de Montaña de Jaca, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Reclamar ante el Ministerio de Defensa el mantenimiento activo del cuartel Sancho Ramírez de Huesca, con al menos el mismo número de efectivos que se encuentran en la actualidad.

2. Dirigirse al Ministerio de Defensa para dejar sin efecto la supresión de la Jefatura de Tropas de Montaña en Jaca o, en su caso, impulsar cuantas alternativas sean precisas para minimizar las afecciones que supondría su supresión.

3. Manifestar el apoyo a las familias y a la plataforma de afectados en la justa reivindicación por el mantenimiento de las citadas unidades militares, así como a las empresas y trabajadores que prestan servicios vinculados a dichos acuartelamientos, por su importancia en el tejido productivo de las ciudades de Huesca y Jaca.

4. Cooperar en la intensificación de las gestiones ante el Ministerio de Defensa, con el resto de instituciones, especialmente los Ayuntamientos de Huesca y de

Jaca, y las Comarcas de la Hoya de Huesca y La Jacetania, así como la Diputación Provincial de Huesca.

5. Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Defensa, a los Ayuntamientos de Huesca y Jaca, a las Comarcas de la Hoya de Huesca y la Jacetania, a la Diputación Provincial de Huesca y a la plataforma de afectados.»

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

La Presidenta de la Comisión
CARMEN SUSÍN GABARRE

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 18 y 19 de diciembre de 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 12 y 13 de febrero de 2015, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 18 y 19 de diciembre de 2014, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

SESIÓN NÚM. 93

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 18 de diciembre de 2014 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Vicepresidenta Primera, asistida por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidente Segundo; y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez y por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, perteneciente al G.P. Popular; y de la Ilma., Sra. D.ª Anta Patricia Luquin Cabello, perteneciente al G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 27 y 28 de noviembre, y 4 y 5 de diciembre de 2014, que resultan aprobadas por asentimiento.

A continuación, se pasa al segundo punto del Orden del Día, que lo constituye la Propuesta de la Mesa y la Junta de Portavoces de designación de tres diputados encargados de la defensa en el Congreso de los Diputados de la Proposición de Ley por la que se modifica el Código Civil en relación con el estatuto personal y vecindad civil.

Toma la palabra el señor Secretario Primero para que dar lectura a la propuesta de la Mesa y la Junta de Portavoces, siendo del siguiente tenor:

«Aprobada por las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2014, la Proposición de Ley por la que se modifica el Código Civil en relación con el estatuto personal y vecindad civil, para su remisión al Congreso de los Diputados, la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de la Cámara, han acordado, en sesión conjunta celebrada el día 10 de diciembre del presente año, proponer al Pleno de las Cortes de Aragón la designación de los diputados doña Yolanda Vallés Cases, don Alfredo Boné Pueyo y don José Luis Soro Domingo, para que defiendan en el Congreso de los Diputados esta iniciativa legislativa. Zaragoza, 10 de diciembre de 2014.»

Se procede a la votación de la propuesta por asentimiento, quedando aprobada.

A continuación, se pasa al tercer punto del Orden del Día, que lo constituye la tramitación por el procedimiento de lectura única especial del Proyecto de Ley de medidas para la efectiva integración del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución en el Servicio Aragonés de Salud.

En primer lugar, para la presentación del Proyecto de Ley por parte del Gobierno de Aragón, interviene el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios para fijar su posición en relación con este Proyecto de Ley y defender las enmiendas presentadas.

En primer lugar, interviene el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Seguidamente, la Sra. Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista. A continuación, el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés. Posteriormente, el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista. Finalmente, la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

Seguidamente, se procede a la votación de las enmiendas presentadas:

La enmienda a la totalidad, de devolución, número 1, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y dos en contra.

La enmienda a la totalidad, de devolución, número 2, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y dos en contra.

La enmienda a la totalidad, de devolución, número 3, presentada por el G.P. Socialista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y dos en contra.

Rechazadas las enmiendas a la totalidad, se someten a votación las enmiendas parciales presentadas, con los resultados que se reflejan a continuación:

Al artículo único, la enmienda número 1, del G.P. Chunta Aragonesista, que se rechaza por veintiséis votos a favor y treinta y tres en contra.

A la disposición adicional única, la enmienda número 2, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y dos en contra.

A la disposición final primera, la enmienda número 3, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y dos en contra.

A la disposición final segunda, la enmienda número 4, del G.P. Chunta Aragonesista, que se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y dos en contra.

Finalmente, se procede a la votación del texto del Proyecto de Ley en su conjunto y, no habiéndose aprobado ninguna enmienda, en sus propios términos, quedando aprobado por treinta y dos votos a favor y veintiocho en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Barrena Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; de la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Chunta Aragonesista; del Sr. Alonso Lizondo, por el G.P. Socialista, tras cuya intervención el representante de G.P. de Izquierda Unida de Aragón solicita la palabra por alusiones, no concediéndosela la señora Vicepresidenta Primera; y finalmente, interviene por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre.

A continuación, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye el debate conjunto y votación separada de las enmiendas a la totalidad, de devolución, presentadas al Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón por los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

En primer lugar, presenta el Proyecto de Ley la Consejera de Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

Seguidamente, procede la defensa de las enmiendas a la totalidad. Para defender la enmienda número 1, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra el Sr. Briz Sánchez. Seguidamente, en defensa de la enmienda número 2, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, interviene el Sr. Barrena Salces.

Seguidamente, fijan su posición la Sra. Herrero Herrero, por el G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Vera Lainez, por el G.P. Socialista.

A continuación, en turno en contra interviene la Sra. Loris Sánchez, por el G.P. Popular.

Finalizado el debate, la señora Vicepresidenta anuncia que se aplaza la votación de estas enmiendas a la totalidad a un momento posterior, y da paso al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate conjunto y votación separada de las enmiendas a la totalidad, de devolución, presentadas al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón por los GG.PP. Chunta Aragonesista, de Izquierda Unida de Aragón y Socialista.

En primer lugar, para la presentación del Proyecto de Ley, toma la palabra el Sr. Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Seguidamente, en defensa de las enmiendas a la totalidad, interviene la Sra. Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista, que defiende la enmienda número 1; el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que defiende la enmienda número

2; y la Sra. Canales Miralles, del G.P. Socialista, que defiende la enmienda número 3.

En turno en contra de las enmiendas, interviene el Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

En turno de fijación de posiciones interviene el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, se procede a la votación de las enmiendas a la totalidad:

La enmienda número 1, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta en contra.

La enmienda número 2, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta en contra.

La Enmienda número 3, del G.P. Socialista, se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista; de la Sra. Canales Miralles, del G.P. Socialista; y del Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

Finalizado este punto, la señora Vicepresidenta Primera somete a votación las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón.

La enmienda número 1, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta en contra.

La enmienda número 2, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta en contra.

En turno de explicación de voto de estas enmiendas interviene el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por acuerdo de la Junta de Portavoces a solicitud del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para que informe sobre cómo está afectando la reforma de Política Agraria Común (PAC) a la Comunidad Autónoma de Aragón y, especialmente, a la provincia de Teruel.

En primer lugar, realiza su exposición el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

A continuación, intervienen los representantes de los grupos parlamentarios para formular observaciones, peticiones de aclaración o preguntas sobre la información facilitada por el señor Consejero.

La comparecencia concluye con la respuesta del señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 79/14, dimanante de la Interpelación número 86/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de apoyo integral al emprendimiento y los emprendedores, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Moción por parte del G.P. Socialista, toma la palabra el Sr. García Madrigal.

A continuación, intervienen los demás grupos parlamentarios para fijar su posición. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Popular, la Sra. Vallés Cases

Se somete a votación la Moción, rechazándose por veintiocho votos a favor y treinta en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. García Madrigal, por el G.P. Socialista y de la Sra. Vallés Cases, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al debate y votación de la Moción número 81/14, dimanante de la Interpelación número 108/14, relativa a la pesca en Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Moción por un representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene el Sr. Peribáñez Peiró.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes para fijar su posición. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Aso Solans. Por el G.P. Socialista, el Sr. Vicente Barra. Por el G.P. Popular, el Sr. Cruz León.

Se somete a votación la Moción número 81/14, rechazándose por seis votos a favor y cincuenta y tres en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; y del Sr. Cruz León, del G.P. Popular.

En el noveno punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Moción número 83/14, dimanante de la Interpelación número 98/14, relativa al pacto firmado con las plataformas que representan al colectivo de la discapacidad, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Cosculluela.

Seguidamente, defiende la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, la Sra. Herrero Herrero.

Intervienen a continuación los grupos parlamentarios no enmendantes para fijar su posición. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Popular, la Sra. Orós Lorente.

A continuación, interviene la Sra. Broto Cosculluela para fijar su posición en relación con la enmienda presentada, dando lectura al texto transaccional acordado, que es el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar la Comisión de seguimiento que se regula en el Título VIII del Acuerdo entre el Gobierno de Aragón y las plataformas representativas de las personas con discapacidad para la optimización y la sostenibilidad de las entidades sociales y de sus actividades a través de los centros especiales de empleo y asistenciales, con reuniones frecuentes y efectivas en las que, entre otras cosas, se evalúe periódicamente el cumplimiento de los acuerdos firmados, se perfeccionen los métodos de trabajo, se mejoren los mecanismos de coordinación y se plantee en el seno de dicha Comisión un plan pormenorizado que especifique la forma y tiempo en que van a concretarse los acuerdos no llevados a cabo hasta el momento actual.»

Sometida a votación la iniciativa en los términos expuestos, resulta aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Broto Cosculluela, por el G.P. Socialista; y de la Sra. Orós Lorente, por el G.P. Popular.

Cuando son las catorce horas y cincuenta minutos la señora Vicepresidenta Primera suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Reanudada la sesión a la hora prevista, y continuando con el Orden del Día, se pasa al décimo punto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 289/13, sobre la liberación del tramo de la autopista AP-2 entre Alfajarín-Pina de Ebro, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por un representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene el Sr. Blasco Nogués.

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes para fijar su posición, toman sucesivamente la palabra el Sr. Aso Solans, que solicita la votación separada; el Sr. Ibáñez Blasco, por el G.P. Socialista; y el Sr. Galve Juan, por el G.P. Popular.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Briz Sánchez para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley. En este sentido, manifiesta que acepta la enmienda solamente en lo referente al segundo párrafo. Por otro lado, manifiesta que no tiene inconveniente en que la votación sea separada.

Se somete a votación el primer párrafo, que resulta aprobado por unanimidad. El párrafo segundo queda aprobado por cincuenta y cuatro votos a favor y cuatro abstenciones.

Se pasa al turno de explicación de voto, que es utilizado por el Sr. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; por el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista; por el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Galve Juan, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación Proposición no de ley número 249/14, relativa a contratación pública de alimentos con criterios sociales y ambientales, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Presentación y defensa de la Proposición no de ley por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans.

A continuación, para la defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene el Sr. Ruspira Morraja.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes para fijar su posición. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Socialista, la Sra. Fernández Abadía. Por el G.P. Popular, la Sra. Herrero Herrero.

Interviene de nuevo el Sr. Aso Solans para manifestar que acepta la enmienda presentada a esta Proposición no de ley.

Se somete a votación la Proposición no de ley, aprobándose por cincuenta y ocho votos a favor y una abstención.

Explican el voto los Sres. Aso Solans, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y Ruspira Morraja, por el G.P. del Partido Aragonés.

En el duodécimo punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 277/14, relativa a las condiciones de escolarización en Cuarte de Huerva (Zaragoza), presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley toma la palabra un representante de cada uno de los grupos parlamentarios proponentes. Por el G.P. Socialista, la Sra. Pérez Esteban. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene la Sra. Herrero Herrero.

A continuación, en representación del G.P. Popular, Grupo Parlamentario no enmendante, interviene para fijar su posición la Sra. Ferrando Lafuente.

A continuación, la Sra. Pérez Esteban interviene para fijar la posición de estos grupos parlamentarios en relación con la enmienda presentada a esta iniciativa. La Sra. Pérez Esteban plantea una transacción en el sentido que se plantee para «el curso 2015-2016».

Ante esta propuesta, la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés, solicita un receso, accediendo la señora Vicepresidenta Primera a suspender la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, la Sra. Pérez Esteban informa de que no se ha llegado a ningún acuerdo y manifiesta que no acepta la enmienda.

Por tanto, se somete a votación la iniciativa en sus propios términos, quedando rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y dos en contra.

Se pasa al decimotercer punto del Orden del Día, que está constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 295/14, sobre revisión del modelo de financiación autonómica, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Boné Pueyo, del G.P. del Partido Aragonés, quien propone una transacción con la enmienda presentada en el sentido de admitirla como punto 4.º de la iniciativa.

A continuación, defiende la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista el Sr. Soro Domingo, anunciando que acepta la propuesta planteada por el representante del G.P. del Partido Aragonés.

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes, toman sucesivamente la palabra el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista; y el Sr. Garasa Moreno, del G.P. Popular.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Boné Pueyo para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley, reiterando su propuesta de aceptarla como apartado 4 de la iniciativa.

Se somete a votación la Proposición no de ley, con la incorporación de la enmienda, resultando aprobada por cincuenta y ocho votos a favor y dos abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto, del Sr. Boné Pueyo, por el G.P. del Partido Aragonés; y del Sr. Garasa Moreno, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que está constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 296/14, relativa a los silos de la Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, interviene la Sra. Sánchez Pérez.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene el Sr. Ruspira Morraja.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes para fijar su posición. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Aso Solans. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Popular, la Sra. Vaquero Perianez.

Se somete a votación la Proposición no de ley, aprobándose por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Sánchez Pérez, del G.P. Socialista; y de la Sra. Vaquero Perianez, del G.P. Popular.

A continuación se pasa al debate y votación de la Proposición no de ley número 317/14, relativa al mantenimiento y la conservación del parque lineal de Plaza, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, interviene el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

A continuación, toman la palabra el Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Peribáñez Peiró, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Ibáñez Blasco, por el G.P. Socialista; y la Sra. Martínez Sáenz, por el G.P. Popular.

Se somete a votación la Proposición no de ley, rechazándose por veintiséis votos a favor y treinta y dos en contra.

En turno de explicación de voto, interviene el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y la Sra. Martínez Sáenz, del G.P. Popular.

Cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos se suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 19 de diciembre, a las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión.

Antes de comenzar, la señora Vicepresidenta Primera anuncia que el punto 21 del Orden del Día, en el que figura la Interpelación número 102/14, pasará a tramitarse después del punto 18. Por otro lado, informa que el punto 30, con la Pregunta núm. 1174/14; y el punto 31, con la Pregunta núm. 1195/14, se retiran del Orden del Día.

Continuando con el Orden del Día, se pasa a tramitar las Preguntas dirigidas a la Presidenta del Gobierno, que figuran en los puntos números 16, 17 y 18 del Orden del Día.

La Pregunta número 1.298/14, relativa a las altas tasas de desempleo joven en Aragón, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista, la formula ante la Cámara el Sr. Lambán Montañés.

Seguidamente, toma la palabra para responderle la Presidenta del Gobierno, Sra. Rudi Úbeda.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Lambán Montañés y la respuesta de la Sra. Rudi Úbeda.

A continuación, se pasa a la Pregunta número 1.299/14, relativa a la devolución de la paga extra al personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo, toma la palabra para responderle la Presidenta del Gobierno, Sra. Rudi Úbeda.

Seguidamente, el Sr. Soro Domingo formula nuevas preguntas, que responde la Sra. Rudi Úbeda.

A continuación, se pasa a la Pregunta número 1.297/14, relativa al convenio sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, toma la palabra para responderle la Presidenta del Gobierno.

A continuación, interviene para réplica el Sr. Barrena Salces, respondiéndole la Presidenta del Gobierno, Sra. Rudi Úbeda.

Según lo anunciado por la Presidencia, se pasa a la Interpelación número 102/14, relativa a la educación infantil en lo referente al primer ciclo, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Pérez Esteban, del G.P. Socialista, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Pérez Esteban y la respuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A continuación, se pasa a la Interpelación número 30/11-VIII, sobre la política social del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el G.P. Chunta Aragonesista.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Martínez Romances, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Martínez Romances y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 78/14, relativa al turismo en relación al contexto nacional, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. García Madrigal, interviene para responderle el Sr. Bono Ríos.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. García Madrigal, respondiéndole el Sr. Bono Ríos.

Se pasa al vigésimo segundo punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 109/14, relativa a la obra pública en nuestra Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Ibáñez Blasco, toma la palabra para responderle el señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Ibáñez Blasco y la respuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

El siguiente punto está constituido por la Interpelación número 112/14, relativa a la política general del Gobierno en materia de funcionamiento y gestión del servicio de almacenamiento y suministros del Servicio Aragonés de Salud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello.

Tras la exposición del Sr. Barrena Salces, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para responderle.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Barrena Salces, que responde el Sr. Oliván Bellosta.

El vigésimo cuarto punto está constituido por la Pregunta número 1.181/14, relativa a la prestación del servicio de teleasistencia por parte de las comarcas aragonesas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Aso Solans, interviene para responderle el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Aso Solans y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

Se pasa al siguiente punto, constituido por la Pregunta número 1.225/14, relativa a la falta de confidencialidad e intimidad en las instalaciones del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles.

Formulada la pregunta por la Sra. Canales Miralles, le responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

A continuación, la Sra. Canales Miralles formula nuevas preguntas, respondiéndole el Sr. Oliván Bellosta.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 1.245/14, relativa al número de pacientes en lista de espera para pruebas diagnósticas con fecha de finales de octubre de 2014, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

En primer lugar, para la escueta formulación de la pregunta interviene el Sr. Alonso Lizondo, a quien responde el señor Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Alonso Lizondo y la respuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

A continuación, se pasa al vigésimo séptimo punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 1.275/14, relativa a las demoras para pruebas mamográficas en el Hospital San Jorge de Huesca, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romances.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Martínez Romances, le responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

A continuación, la Sra. Martínez Romances formula nuevas preguntas, que le responde el Sr. Oliván Bellosta.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Pregunta número 1.278/14, relativa al número de perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción que han conseguido empleo, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Broto Cosculluela, toma la palabra para responderle el Sr. Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Broto Cosculluela y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

Se pasa al vigésimo noveno punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 1.148/14, relativa a la biblioteca de arte contemporáneo del Instituto Aragonés de Arte y Cultura Contemporáneos Pablo Serrano, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez.

Formulada la pregunta por la Sra. Vera Lainez, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Vera Lainez y la respuesta de la Sra. Serrat Moré.

A continuación, se pasa a la Pregunta número 1.261/14, relativa a los servicios AVE entre Zaragoza y Lleida, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Aso Solans, le responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

Seguidamente, el Sr. Aso Solans formula nuevas preguntas, que responde el Consejero, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

A continuación, se pasa a la Pregunta número 1.268/14, relativa a las gestiones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para resolver el déficit en el reparto de las ayudas de la PAC que sufren los agricultores turolenses, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Palacín Eltoro, toma la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la respuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 1.286/14, relativa al plan de igualdad de la empresa pública SARGA, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romances.

Tras escueta formulación de la pregunta por la Sra. Martínez Romances, le responde el Sr. Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Martínez Romances, que responde el Sr. Lobón Sobrino.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, con la Pregunta número 1.296/14, relativa a la publicación de una guía para ayudar a los ayuntamientos para externalizar el servicio municipal de agua potable y alcantarillado por parte del Instituto Aragonés del Agua, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Palacín Eltoro, le responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la respuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

El último punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 1.295/14, relativa a la negativa de Aragón de adherirse al Fondo de Liquidez Autonómica, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Barrena Salces, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Campoy Monreal, para responderle.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Barrena Salces, que responde el señor Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y diez minutos.

El Secretario Primero
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 27 y 28 de noviembre, y 4 y 5 de diciembre de 2014.

2. Propuesta de la Mesa y la Junta de Portavoces de designación de tres diputados encargados de la defensa en el Congreso de los Diputados de la Proposición de Ley por la que se modifica el Código Civil en relación con el estatuto personal y vecindad civil.

3. Tramitación por el procedimiento de lectura única especial del Proyecto de Ley de medidas para la efectiva integración del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución en el Servicio Aragonés de Salud.

4. Debate conjunto y votación separada de las enmiendas a la totalidad, de devolución, presentadas al Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón por los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

5. Debate conjunto y votación separada de las enmiendas a la totalidad, de devolución, presentadas al

Proyecto de Ley de Juventud de Aragón por los GG.PP. Chunta Aragonesista, de Izquierda Unida de Aragón y Socialista.

6. Comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por acuerdo de la Junta de Portavoces a solicitud del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para que informe sobre cómo está afectando la reforma de Política Agraria Común (PAC) a la Comunidad Autónoma de Aragón y, especialmente, a la provincia de Teruel.

7. Debate y votación de la Moción número 79/14, dimanante de la Interpelación número 86/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de apoyo integral al emprendimiento y los emprendedores, presentada por el G.P. Socialista.

8. Debate y votación de la Moción número 81/14, dimanante de la Interpelación número 108/14, relativa a la pesca en Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

9. Debate y votación de la Moción número 83/14, dimanante de la Interpelación número 98/14, relativa al pacto firmado con las plataformas que representan al colectivo de la discapacidad, presentada por el G.P. Socialista.

10. Debate y votación de la Proposición no de ley número 289/13, sobre la liberación del tramo de la autopista AP-2 entre Alfajarín-Pina de Ebro, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

11. Debate y votación Proposición no de ley número 249/14, relativa a contratación pública de alimentos con criterios sociales y ambientales, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

12. Debate y votación de la Proposición no de ley número 277/14, relativa a las condiciones de escolarización en Cuarte de Huerva (Zaragoza), presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

13. Debate y votación de la Proposición no de ley número 295/14, sobre revisión del modelo de financiación autonómica, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

14. Debate y votación de la Proposición no de ley número 296/14, relativa a los silos de la Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Socialista.

15. Debate y votación de la Proposición no de ley número 317/14, relativa al mantenimiento y la conservación del parque lineal de Plaza, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

16. Pregunta número 1.298/14, relativa a las altas tasas de desempleo joven en Aragón, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

17. Pregunta número 1.299/14, relativa a la devolución de la paga extra al personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

18. Pregunta número 1.297/14, relativa al convenio sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

19. Interpelación número 30/11-VIII, sobre la política social del Gobierno de Aragón, formulada al Con-

sejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el G.P. Chunta Aragonesista.

20. Interpelación número 78/14, relativa al turismo en relación al contexto nacional, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

21. Interpelación número 102/14, relativa a la educación infantil en lo referente al primer ciclo, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

22. Interpelación número 109/14, relativa a la obra pública en nuestra Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

23. Interpelación número 112/14, relativa a la política general del Gobierno en materia de funcionamiento y gestión del servicio de almacenamiento y suministros del Servicio Aragonés de Salud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello.

24. Pregunta número 1.148/14, relativa a la biblioteca de arte contemporáneo del Instituto Aragonés de Arte y Cultura Contemporáneos Pablo Serrano, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez.

25. Pregunta número 1.174/14, relativa a los créditos para gastos de funcionamiento para el curso 2014/2015, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

26. Pregunta número 1.181/14, relativa a la prestación del servicio de teleasistencia por parte de las comarcas aragonesas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

27. Pregunta número 1.225/14, relativa a la falta de confidencialidad e intimidad en las instalaciones del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles.

28. Pregunta número 1.245/14, relativa al número de pacientes en lista de espera para pruebas diagnósticas con fecha de finales de octubre de 2014, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

29. Pregunta número 1.275/14, relativa a las demoras para pruebas mamográficas en el Hospital San Jorge de Huesca, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romances.

30. Pregunta número 1.278/14, relativa al número de perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción que han conseguido empleo, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

31. Pregunta número 1.195/14, relativa a la banda ancha en Aragón, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez.

32. Pregunta número 1.261/14, relativa a los servicios AVE entre Zaragoza y Lleida, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

33. Pregunta número 1.268/14, relativa a las gestiones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para resolver el déficit en el reparto de las ayudas de la PAC que sufren los agricultores turolenses, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

34. Pregunta número 1.286/14, relativa al plan de igualdad de la empresa pública SARGA, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romances.

35. Pregunta número 1.296/14, relativa a la publicación de una guía para ayudar a los ayuntamientos para externalizar el servicio municipal de agua potable y alcantarillado por parte del Instituto Aragonés del Agua, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

36. Pregunta número 1.295/14, relativa a la negativa de Aragón de adherirse al Fondo de Liquidez Autonómica, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de diciembre de 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 12 y 13 de febrero de 2015, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

SESIÓN NÚM. 94

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 30 de diciembre de 2014 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez y por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez y por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Se-

cretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. D. Gregorio Jesús Briz Sánchez, y del Ilmo. Sr. D. Joaquín Palacín Eltoro, ambos pertenecientes al G.P. Chunta Aragonesista; y del Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, perteneciente al G.P. Popular. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.

Comienza este punto con la presentación del Dictamen por un miembro de la Comisión, para lo que toma la palabra la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al debate del articulado del Proyecto de Ley y de los votos particulares y las enmiendas mantenidos a cada precepto. A este respecto, los artículos y disposiciones a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas serán sometidos directamente a votación en su momento y, respecto a los votos particulares y las enmiendas mantenidos, cada Grupo Parlamentario defenderá conjuntamente sus votos particulares y enmiendas al articulado.

En primer lugar, interviene el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. A continuación, interviene el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista. Seguidamente, por el G.P. Socialista, la Sra. Fernández Abadía. Finalmente, por el G.P. Popular, interviene la Sra. Vallés Cases, en defensa los votos particulares y en turno en contra de los demás votos particulares y enmiendas mantenidos.

A continuación, fija la posición del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja.

Posteriormente, se pasa al debate de las secciones del Presupuesto a las que se han mantenido votos particulares y/o enmiendas. El debate de las secciones se producirá sección por sección, donde cada Grupo Parlamentario defenderá conjuntamente los votos particulares y las enmiendas que mantenga, en el orden de intervenciones que se reflejan a continuación.

Sección 01 (Cortes de Aragón):

Interviene en primer lugar el Sr. Soro Domingo, en defensa de las enmiendas números 211, 212, 215 y 216, del G.P. Chunta Aragonesista.

A continuación, toma la palabra la Sra. Luquin Cabello para defender las enmiendas números 213 y 214, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Seguidamente, para fijar la posición de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, toma la palabra la Sra. Vallés Cases.

Sección 02 (Presidencia del Gobierno de Aragón):

Para la defender las enmiendas números 217 a 220 y 223 a 226, del G.P. Socialista, toma la palabra el Sr. Tomás Navarro.

Seguidamente, interviene el Sr. Soro Domingo, para defender las enmiendas números 221 y 222, del G.P. Chunta Aragonesista.

Posteriormente, para la fijación de posiciones de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, toma la palabra la Sra. Vallés Cases.

Sección 10 (Departamento de Presidencia y Justicia):

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista, para defender el voto particular frente a la enmienda número 238, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés; así como las enmiendas números 227, 229 a 232, 235 a 237, 241 a 252, 254 a 261, 263, 265 a 268, 272, 285 a 287, 289 y 292 a 297.

Seguidamente, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, defiende el voto particular frente a la enmienda número 238, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y las enmiendas números 228, 233, 234, 239, 240, 253, 262, 264, 273, 283, 284, 288, 290, 291, 298 y 299.

A continuación, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, interviene el Sr. Barrena Salces en defensa del voto particular frente a la enmienda número 238, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés y las enmiendas números 270, 271, 274 a 282 y 300.

Finalmente, en turno en contra en nombre de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, interviene el Sr. González Celaya, perteneciente al G.P.

Sección 11 (Departamento de Política Territorial e Interior):

En primer lugar, interviene el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Romero Rodríguez, para defender las enmiendas números 301, 310, 313, 316, 318, 319, 321 a 323, 325, 326, 329 y 330.

A continuación, la Sra. Sánchez Pérez, del G.P. Socialista, defiende las enmiendas números 302 a 305, 312, 314 y 317.

Seguidamente, interviene la Sra. Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista, para defender las enmiendas números 306 a 309, 311, 315, 320, 327 y 328.

Finalmente, en turno en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, toma la palabra la Sra. Vaquero Perianez, perteneciente al G.P. Popular.

Sección 12 (Departamento de Hacienda y Administración Pública):

Interviene el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para defender las enmiendas números 331 a 333.

A continuación, fija la posición en representación de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, el Sr. García Madrigal.

Sección 13 (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes):

En primer lugar, en representación del G.P. Chunta Aragonesista, interviene la Sra. Martínez Romances, para defender los votos particulares frente a las enmiendas números 502, 503, 536 y 537, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés; y las enmiendas números 334 a 383, 500, 501, 504 a 524, 526, 531 a 534, 538, 542 a 545, 548 a 556 y 560 a 563.

A continuación, interviene el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para defender los votos particulares frente a las enmiendas números 502, 503, 536 y 537, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés;

así como las enmiendas números 384 a 386, 525, 530, 540, 541, 546, 547 y 557 a 559.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista, en defensa de los votos particulares frente a las enmiendas números 502, 503, 536 y 537, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés; y las enmiendas números 387 a 402, 404, 405, 407 a 435, 437 a 499, 527 a 529, 535 y 539.

Finalmente, para fijar la posición de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, toma la palabra la Sra. Vallés Cases.

Sección 14 (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente):

En representación del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, interviene para defender los votos particulares frente a las enmiendas números 588, 614, 617, 643, 659 y 676 a 679, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés y las enmiendas números 564, 587, 589, 592, 600, 616, 632, 636, 639 a 642, 644, 653, 661, 670 y 684, el Sr. Aso Solans.

Seguidamente, por el G.P. Chunta Aragonesista, interviene el Sr. Soro Domingo, en defensa de los votos particulares frente a las enmiendas números 588, 614, 617, 643, 659 y 676 a 679, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y las enmiendas números 565 a 586, 591, 593 a 599, 604 a 607, 612, 618 a 631, 637, 638, 645 a 649, 658, 660, 662 a 666, 669, 671 a 674 y 680 a 682.

A continuación, el Sr. Laplana Buetas, del G.P. Socialista, defiende los votos particulares frente a las enmiendas números 588, 614, 643 y 659, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés; y las enmiendas números 590, 601 a 603, 608 a 611, 613, 615, 633 a 635, 650 a 652, 654 a 657, 667, 668, 675, 683 y 685 a 690.

Finalmente, para fijar la posición de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, interviene el Sr. Cruz León.

Sección 15 (Departamento de Economía y Empleo):

En representación del G.P. Socialista, y para defender las enmiendas números 691, 692, 695 a 704, 706, 707, 712, 718, 725 a 727, 760, 761, 768, 769, 773, 775, 779, 781, 783, 787, 789, 791, 794, 798, 802, 804, 806, 809 y 810, interviene el Sr. García Madrigal.

A continuación, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, defiende las enmiendas números 693, 694, 708 a 710, 713 a 715, 721 a 723, 764 a 767, 771, 776, 778, 780, 782 y 795 a 797.

Seguidamente, el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, defiende las enmiendas números 705, 711, 716, 717, 719, 720, 724, 728 a 759, 762, 763, 770, 772, 774, 777, 784 a 786, 788, 790, 792, 793, 799 a 801, 803, 805, 807 y 808.

Finalmente, la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular, fija la posición de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Sección 16 (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia):

Por el G.P. Chunta Aragonesista la Sra. Martínez Romances defiende las enmiendas números 811 a

825, 835 a 861, 878, 881, 882, 884, 886, 896 a 898, 901, 903, 906, 909, 915, 940 a 947, 962 a 964, 975, 980, 996 a 1005, 1010 a 1017 y 1041 a 1043.

A continuación, el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista, defiende las enmiendas números 826, 831 a 834, 872 a 877, 880, 887 a 889, 894, 895, 900, 905, 908, 911 a 913, 923 a 935, 960, 961, 966, 967, 978, 984, 985, 988, 990, 992, 994, 1006, 1021 a 1023, 1025, 1034 a 1039 y 1044 a 1048.

Seguidamente, la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, defiende las enmiendas números 827 a 830, 862 a 871, 879, 883, 885, 890 a 893, 899, 902, 904, 907, 910, 914, 916 a 922, 936 a 939, 948 a 959, 965, 968 a 974, 976, 977, 979, 981 a 983, 986, 987, 989, 991, 993, 995, 1007 a 1009, 1018 a 1020, 1024, 1026 a 1033 y 1040.

Finalmente, la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular, fija la posición de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Sección 17 (Departamento de Industria e Innovación):

Por el G.P. Socialista, interviene el Sr. Becerril Gutiérrez en defensa del voto particular frente a la enmienda número 1.076, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés y de las enmiendas números 1.049, 1.057, 1.058, 1.070, 1.078, 1.080, 1.085, 1.097, 1.106, 1.108, 1.109, 1.113 y 1.122.

A continuación, por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo defiende el voto particular frente a la enmienda número 1.076, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés; así como las enmiendas números 1.050, 1.052, 1.054, 1.055, 1.062 a 1.065, 1.069, 1.074, 1.075, 1.081, 1.086 a 1.089, 1.092 a 1.094, 1.100, 1.103, 1.111, 1.114, 1.117 y 1.118.

Seguidamente, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez interviene en defensa del voto particular frente a la enmienda número 1.076, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, así como de las enmiendas números 1.051, 1.053, 1.056, 1.059 a 1.061, 1.066 a 1.068, 1.071 a 1.073, 1.077, 1.079, 1.082 a 1.084, 1.090, 1.091, 1.095, 1.096, 1.098, 1.099, 1.101, 1.102, 1.104, 1.105, 1.107, 1.110, 1.112, 1.115, 1.116, 1.119 a 1.121 y 1.123.

Finalmente, para fijar la posición de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, interviene el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés.

Sección 18 (Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte):

En primer lugar, interviene la Sra. Ferrando Lafuente, del G.P. Popular, para defender el voto particular frente al texto transaccional aprobado en la Sección 18 (Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte) con las enmiendas número 1.166, 1.167 y 1.169, del G.P. del Partido Aragonés; 1.168, 1.170 y 1.171, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y 1.172, del G.P. Chunta Aragonesista, presentadas a esta Sección, así como con las enmiendas números 1.381 a 1.389, del G.P. Chunta Aragonesista, presentadas inicialmente a la Sección 30 (Varios Departamentos).

Seguidamente, interviene la Sra. Martínez Romanes, del G.P. Chunta Aragonesista, en defensa de las enmiendas números 1.124 a 1.162, 1.165, 1.173 a 1.175, 1.177, 1.180, 1.182 a 1.191, 1.195 a 1.204, 1.209 a 1.212, 1.220, 1.222, 1.225, 1.228, 1.231, 1.234, 1.235, 1.237, 1.240, 1.243, 1.246 a 1.248, 1.251, 1.252, 1.254, 1.257, 1.258, 1.260 a 1.262, 1.264 a 1.286, 1.293, 1.295 a 1.298, 1.303, 1.304, 1.308 a 1.313 y 1.316 a 1.318.

A continuación, el Sr. Barrera Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, defiende las enmiendas números 1.163, 1.164, 1.176, 1.178, 1.179, 1.181, 1.192 a 1.194, 1.205, 1.206, 1.216, 1.223, 1.226, 1.229, 1.232, 1.239, 1.242, 1.244, 1.245, 1.249 y 1.314, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Por el G.P. Socialista, interviene la Sra. Pérez Esteban en defensa de las enmiendas números 1.207, 1.208, 1.213 a 1.215, 1.217 a 1.219, 1.221, 1.224, 1.227, 1.230, 1.233, 1.236, 1.238, 1.241, 1.250, 1.253, 1.255, 1.256, 1.259, 1.263, 1.287 a 1.292, 1.294, 1.299 a 1.302, 1.305 a 1.307 y 1.315, del G.P. Socialista.

Finalmente, para fijar la posición del G.P. del Partido Aragonés del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Boné Pueyo.

Sección 30 (Diversos Departamentos):

Por el G.P. Socialista interviene la Sra. Fernández Abadía, en defensa de las enmiendas números 1.319, 1.324 a 1.355 y 1.361 a 1.364.

Seguidamente, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón el Sr. Romero Rodríguez defiende las enmiendas números 1.320 a 1.323.

A continuación, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, defiende las enmiendas números 1.356 a 1.360, 1.365 a 1.380 y 1.390 a 1.392.

Finalmente, fija la posición de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

Finalizado el debate siendo las quince horas y cinco minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y quince minutos.

Reanudada la sesión a la hora prevista, se pasa a la votación, comenzando con la votación del articulado del Proyecto de ley.

En primer lugar, se realiza la votación conjunta de los siguientes artículos y las disposiciones a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas: Artículos 3, 4, 8 a 10, 15, 22, 24 a 26, 29, 38 y 41. Disposiciones adicionales primera, tercera, octava, decimocuarta, decimosexta, vigésima, vigesimosegunda a vigesimoquinta, vigesimosexta y trigésimo segunda. Disposición transitoria segunda. Disposición final única. Preámbulo. Capítulos y títulos en que se estructura el Proyecto de Ley, con sus rúbricas (excepto el Título X). Título del Proyecto de Ley. Todos estos preceptos resultan aprobados por cincuenta y ocho votos a favor y cinco en contra.

A continuación, se realiza la votación de los votos particulares y las enmiendas que se mantienen al articulado, y de los correspondientes artículos y disposiciones, obteniendo los resultandos que se reflejan a continuación:

Artículo 1: La enmienda número 1, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintiséis votos a favor y treinta y seis en contra. Se somete a

votación el artículo 1, que se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 2: La enmienda número 2, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintisiete votos a favor, treinta y seis en contra y una abstención. El artículo 2 resulta aprobado por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 5: La enmienda número 3, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra. Se procede a la votación del artículo 5, aprobándose por unanimidad.

Artículo 6: El voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas números 17 y 122, del G.P. del Partido Aragonés; 197, del G.P. Socialista, y 201, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazado por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

Las enmiendas números 4, 13, 16 y 20, del G.P. Socialista; 5, 6, 8, 11 y 18, del G.P. Chunta Aragonesista, y 7, 12, 14, 15 y 19, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se votan conjuntamente, resultando rechazadas por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

Se votan las enmiendas números 9, del G.P. Chunta Aragonesista, y 10, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que se rechazan por seis votos a favor, treinta y cinco en contra y veintiuna abstenciones.

Se somete a votación el artículo 6, que resulta aprobado por treinta y cinco votos a favor, veinticinco en contra y tres abstenciones.

Artículo 7: La enmienda número 21, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintidós abstenciones.

La enmienda número 22, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se procede a la votación del artículo 7, aprobándose por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 11: La enmienda número 23, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintidós abstenciones.

Las Enmiendas números 24, 25, 27 y 28, del G.P. Chunta Aragonesista, y 26, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechazan por veintisiete votos a favor y treinta y seis en contra.

El artículo 11 se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 12: La enmienda número 29, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se somete a votación el artículo 12, aprobándose por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 13: Las enmiendas números 31 y 32 del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 13 se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 14: La enmienda número 33, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 14 se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 16: Las enmiendas números 34 y 36, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan por veintiséis votos a favor y treinta y cinco en contra.

La enmienda número 35, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por seis votos a favor, treinta y cinco en contra y veintidós abstenciones.

El artículo 16 se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 17: Las enmiendas números 37 y 38, del G.P. Chunta Aragonesista, y 39 y 40, G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechazan por veintiséis votos a favor y treinta y tres en contra.

El artículo 17 se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintisiete en contra.

Artículo 18: La enmienda número 41, del G.P. Chunta Aragonesista, y 42, del G.P. Socialista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se somete a votación el artículo 18, que es aprobado por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 19: La enmienda número 43, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 19 se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 20: Las enmiendas números 44, del G.P. Chunta Aragonesista, y 45, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechazan por veintisiete votos a favor y treinta y seis en contra.

El artículo 20 se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 21: Las enmiendas números 46, 48, 50, 53, 55 y 57, del G.P. Chunta Aragonesista; 47, 49, 51 y 54, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y 56, del G.P. Socialista, que se rechazan por veintisiete votos a favor y treinta y siete en contra.

El artículo 21, se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 23: Las enmiendas números 58 y 60, del G.P. Chunta Aragonesista; 59, 61 y 62, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y 64 del G.P. Socialista, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

El artículo 23 se aprueba por treinta y cuatro votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 27: Las enmiendas números 65, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; 66, del G.P. Socialista, y 67 a 69, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

Se vota el artículo 27, aprobándose por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 28: La enmienda número 70, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

El artículo 28 resulta aprobado por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 30: Las enmiendas números 71, del G.P. Chunta Aragonesista, y 72, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechazan por veintinueve votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Se vota el artículo 30, que resulta aprobado por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 31: Las enmiendas números 73, 75, 76, 79 y 82, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; 74,

78 y 81, del G.P. Chunta Aragonesista, y 80 y 83, del G.P. Socialista, se rechazan por veintinueve votos a favor y treinta y cinco en contra.

La enmienda números 77, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintidós abstenciones.

Se somete a votación el artículo 31, aprobándose por treinta y cinco votos a favor y veintisiete en contra.

Artículo 32: La enmienda número 84, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintidós abstenciones.

Las enmiendas números 85 y 88, del G.P. Socialista; 86, del G.P. Chunta Aragonesista, y 87, G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

La enmienda número 89, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por dos votos a favor, treinta y seis en contra y veintiséis abstenciones.

Se somete a votación del artículo 32, aprobándose por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 33: La enmienda número 90, del G.P. Socialista, y 91, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

El artículo 33 se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 34: Las enmiendas números 92, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; 93 y 94, del G.P. Socialista, y 95, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan por veintisiete votos a favor y treinta y tres en contra.

La enmienda número 96, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por siete votos a favor, treinta y seis en contra y veintiuna abstenciones.

El artículo 34 se aprueba por treinta y cuatro votos a favor y veintisiete en contra.

Artículo 35: Las enmiendas números 97 y 100, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; 99, 101 y 102, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan por veintisiete votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 98, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintiséis votos a favor, treinta y seis en contra y dos abstenciones.

El artículo 35, se aprueba por treinta y cuatro votos a favor y veintiocho.

Artículo 36: Los votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a las enmiendas números 103 y 107, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, son rechazados por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Las enmiendas números 105, del G.P. Socialista, y 108 del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, son rechazadas por veintiséis votos a favor y treinta y cinco en contra.

Se somete a votación el artículo 36, resultando aprobado por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 37: La enmienda número 109, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintiuna abstenciones.

Se somete a votación el artículo 37, aprobándose por treinta y cinco votos a favor, ocho en contra y diecinueve abstenciones.

Artículo 39: La enmienda número 110, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Se vota el artículo 39, resultando aprobado por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 40: Las enmiendas números 111 y 112, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y 113, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y tres en contra.

El artículo 40 se aprueba por treinta y uno votos a favor y veintiséis en contra.

Artículo 42: Las enmiendas números 114, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintidós abstenciones.

La enmienda número 115, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

El artículo 42 se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 43: Las enmiendas número 116, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y 117, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se vota el artículo 43, aprobándose por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 44: La enmienda número 118, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada por seis votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintidós abstenciones.

Las enmiendas números 119, del G.P. Socialista, y 120, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se somete a votación el artículo 44, que se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

Artículo 45: La enmienda número 121, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se somete a votación el artículo 45, que resulta aprobado por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

Título X (Artículos 46 Y 47) (nuevo): el voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas números 17 y 122, del G.P. del Partido Aragonés; 197, del G.P. Socialista, y 201, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintinueve votos a favor y treinta y cinco en contra.

El Título X, integrado por los artículos 46 y 47 (nuevos), es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y veintisiete en contra.

Seguidamente, se someten a votación conjunta de las enmiendas números 123, 125 y 126, del G.P. Chunta Aragonesista, que proponen introducir nuevas disposiciones adicionales (primera pre), primera pre ter) y primera pre quater), respectivamente, rechazándose por veintisiete votos a favor y treinta y siete en contra.

La enmienda número 124, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone introducir una disposición adicional (primera pre bis) (nueva), se rechaza por veinticuatro votos a favor, treinta y seis en contra y cuatro abstenciones.

Disposición Adicional Segunda: Las enmiendas números 127 y 130, del G.P. Chunta Aragonesista, se

rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 128, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintidós abstenciones.

Se somete a votación la Disposición adicional segunda, aprobándose por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Se vota la enmienda número 131, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone introducir una disposición adicional segunda bis) (nueva), resultando rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

Disposición Adicional Cuarta: La enmienda número 132, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por seis votos a favor, treinta y cinco en contra y veintidós abstenciones.

La enmienda número 133, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta y seis en contra.

Se vota la Disposición adicional cuarta, aprobándose por treinta y seis votos a favor y veintisiete en contra.

Disposición Adicional Quinta: Las enmiendas números 134 a 144, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La Disposición adicional quinta se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintisiete en contra.

Disposición Adicional Sexta: Las enmiendas números 145, del G.P. Chunta Aragonesista, y 146, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintiséis votos a favor y treinta y cinco en contra.

La votación Disposición adicional sexta resulta aprobada por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Séptima: La Enmienda número 147, del G.P. Chunta Aragonesista, y 148, del G.P. Socialista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se somete a votación la Disposición adicional séptima, se aprueba por treinta y cuatro votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Novena: La enmienda número 149, del G.P. Socialista, se rechaza por veintidós votos a favor y cuarenta y dos en contra.

La Disposición adicional novena, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Décima: La enmienda número 151, del G.P. Socialista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La Disposición adicional décima se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Undécima: La enmienda número 152, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se vota la Disposición adicional undécima, aprobándose por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Duodécima: La enmienda número 153, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por seis votos a favor, treinta y cinco en contra y veintiuna abstenciones.

Las enmiendas números 154, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y 155, del G.P. Socialista, se re-

chazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La Disposición adicional duodécima se aprueba por treinta y cuatro votos a favor y veintiocho en contra.

Se vota la enmienda número 156, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone introducir una disposición adicional duodécima bis) (nueva), rechazándose por veintisiete votos a favor y treinta y seis en contra.

Disposición Adicional Decimotercera: Las enmiendas números 157 y 160, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintidós abstenciones.

Las enmiendas números 158 y 161, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y 159, 162 y 163, del G.P. Socialista, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se somete a votación la Disposición adicional decimotercera, aprobándose por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Decimoquinta: Los votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda número 167, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, se rechazan por veintiséis votos a favor y treinta y seis en contra.

Las enmiendas números 164, del G.P. Chunta Aragonesista, y 166, del G.P. Socialista, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

La Disposición adicional decimoquinta se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Decimoséptima: La enmienda número 168, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La Disposición adicional decimoséptima, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Decimoctava: La enmienda número 169, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por cinco votos a favor, treinta y ocho en contra y veintiuna abstenciones.

Las enmiendas números 170, del G.P. Chunta Aragonesista, y 171, del G.P. Socialista, se rechazan por veintidós votos a favor y cuarenta en contra.

La enmienda número 172, del G.P. Socialista, se rechaza por veintiséis votos a favor y treinta y seis en contra.

La Disposición adicional decimoctava, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Decimonovena: Las enmiendas números 173 y 175, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

La enmienda número 174, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintidós abstenciones.

La Disposición adicional decimonovena se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Vigésimoprimera: La enmienda número 176, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 177, del G.P. Socialista, se rechaza por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y cuatro abstenciones.

La Disposición adicional vigesimoprimera se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintisiete en contra.

Disposición Adicional Vigésimosexta: Los votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda número 179, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 178, del G.P. Chunta Aragonesista, y 180, del G.P. Socialista, se rechaza por veintiséis votos a favor, treinta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 181, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintiséis votos a favor, treinta y cinco en contra y dos abstenciones.

La Disposición adicional vigesimosexta, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Vigésimoséptima: Los votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda número 182, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 183, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La Disposición adicional vigésimoséptima se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintinueve en contra.

Disposición Adicional Vigésimonovena: La enmienda número 184, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La Disposición adicional vigésimonovena se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiséis en contra.

Disposición Adicional Trigésima: Las enmiendas números 185, del G.P. Chunta Aragonesista, y 186, del G.P. Socialista, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

Se vota la Disposición adicional trigésima, aprobándose por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Trigésimo Primera: Las enmiendas números 187, del G.P. Chunta Aragonesista; 188, del G.P. Socialista, y 189 a 191, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La Disposición adicional trigésimo primera se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintinueve en contra.

Se votan a continuación las enmiendas números 192 y 193, del G.P. Chunta Aragonesista; 194, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y 195 y 196, del G.P. Socialista, que proponen introducir disposiciones adicionales nuevas, que resultan rechazadas por veintisiete votos a favor y treinta y seis en contra.

Disposición Adicional Trigésimo Tercera (Nueva): Los votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda número 198, presentada conjuntamente

por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La Disposición adicional trigésimo tercera se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Adicional Trigésimo Cuarta (Nueva): Los votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda número 203, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, se rechazan por veintisiete votos a favor y treinta y seis en contra.

Se somete a votación la Disposición adicional trigésimo cuarta, aprobándose por treinta y cuatro votos a favor y veintiocho en contra.

Disposición Transitoria Primera: La enmienda número 199, del G.P. Chunta Aragonesista, y 200, del G.P. Socialista, se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se somete a votación la Disposición transitoria primera, resultando aprobada por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Se vota la enmienda número 202, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone introducir una nueva disposición transitoria, rechazándose por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Anexo III (Vinculación de créditos): Los votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a las enmiendas números 205 a 209, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 204, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por seis votos a favor, treinta y cinco en contra y veintiuna abstenciones.

Se vota el Anexo III, siendo aprobado por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

Anexo V (Fondo para la Inclusión Social y Ayuda Familia Urgente): Los votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda número 210, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, se rechazan por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se vota el Anexo V, aprobándose por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Se votan los demás anexos del Proyecto de Ley, aprobándose por treinta y cuatro votos a favor, veintiocho en contra y una abstención.

Finalizada la votación del articulado, se pasa a la votación de los votos particulares y las enmiendas que se han mantenido a las secciones del Presupuesto.

Se someten a votación de los siguientes votos particulares:

Votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a las enmiendas números 238, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a la Sección 10 (Departamento de Presidencia y Justicia); 502, 503, 536 y 537, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a las Sección 13 (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes); 588, 614, 643 y 659, pre-

sentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a la Sección 14 (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente), y 1.076, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a la Sección 17 (Departamento de Industria e Innovación). Estos votos particulares son rechazados por veintiséis votos a favor y treinta y cinco en contra.

Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a las enmiendas números 617 y 676 a 679, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a la Sección 14 (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). Estos votos particulares son rechazados por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado en la Sección 18 (Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte) con las enmiendas número 1.166, 1.167 y 1.169, del G.P. del Partido Aragonés; 1.168, 1.170 y 1.171, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y 1.172, del G.P. Chunta Aragonesista, presentadas a esta Sección, así como con las enmiendas números 1.381 a 1.389, del G.P. Chunta Aragonesista, presentadas inicialmente a la Sección 30 (Varios Departamentos). Resulta rechazado por veintinueve votos a favor y treinta y cinco en contra.

Seguidamente, se procede a la votación de las enmiendas, agrupadas según el sentido del voto de los Grupos Parlamentarios expresado en la Ponencia y ratificado en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, con los resultados que se reflejan a continuación:

— Enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón; voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstención del G.P. Socialista:

Sección 01: Enmiendas números 211, 212 y 215, del G.P. Chunta Aragonesista.

Sección 10: Enmienda número 273, del G.P. Chunta Aragonesista.

Enmiendas números 278 a 280 y 300, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Sección 14: Enmienda número 673, del G.P. Chunta Aragonesista.

Sección 15: Enmiendas números 730 a 759, 762, 763 y 770, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Todas estas enmiendas son rechazadas por seis votos a favor, treinta y cinco en contra y veintidós abstenciones.

— Enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés:

Sección 01: Enmiendas números 213 y 214, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Enmienda número 216, del G.P. Chunta Aragonesista.

Sección 13: Enmiendas números 347 y 349, del G.P. Chunta Aragonesista.

Sección 14: Enmienda número 592, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Sección 16: Enmiendas números 847 y 853 a 856, del G.P. Chunta Aragonesista. Enmiendas números

890 a 893, 914 y 916 a 918, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Estas enmiendas son rechazadas por seis votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

— Enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista; voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón:

Sección 02: Enmiendas números 217 a 219, del G.P. Socialista.

Sección 10: Enmiendas números 242 a 244 y 252, del G.P. Socialista.

Sección 13: Enmiendas números 549, 550 y 552, del G.P. Chunta Aragonesista.

Sección 18: Enmienda número 1.213, del G.P. Socialista. Enmiendas números 1.268, 1.274, 1.275, 1.277 y 1.283, del G.P. Chunta Aragonesista.

Todas estas enmiendas se rechazan por veinticuatro votos a favor, treinta y seis en contra y cuatro abstenciones.

— Enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Sección 02: Enmiendas números 220 y 223 a 226, del G.P. Socialista. Enmiendas números 221 y 222, del G.P. Chunta Aragonesista.

Sección 10: Enmiendas números 227, 229 a 232, 235 a 237, 241, 245 a 251, 254 a 261, 263, 265 a 268, 272, 285 a 287, 289 y 292 a 297, del G.P. Socialista. Enmiendas números 228, 233, 234, 239, 240, 253, 262, 264, 283, 284, 288, 290, 291, 298 y 299, del G.P. Chunta Aragonesista. Enmiendas números 270, 271, 274 a 277, 281 y 282, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Sección 11: Enmiendas números 301, 310, 313, 316, 318, 319, 321 a 323, 325, 326, 329 y 330, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Enmiendas números 302 a 305, 312, 314 y 317, del G.P. Socialista. Enmiendas números 306 a 309, 311, 315, 320, 327 y 328, del G.P. Chunta Aragonesista.

Sección 12: Enmiendas números 331 a 333, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Sección 13: Enmiendas números 334 a 346, 348, 350 a 383, 500, 501, 504 a 524, 526, 531 a 534, 538, 542 a 545, 548, 551, 553 a 556 y 560 a 563, del G.P. Chunta Aragonesista. Enmiendas números 384 a 386, 525, 530, 540, 541, 546, 547 y 557 a 559, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Enmiendas números 387 a 402, 404, 405, 407 a 434, 437 a 499, 527 a 529, 535 y 539, del G.P. Socialista.

Sección 14: Enmiendas números 564, 587, 589, 600, 616, 632, 636, 639 a 642, 644, 653, 661, 670 y 684, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Enmiendas números 565 a 586, 591, 593 a 599, 604 a 606, 618 a 631, 637, 638, 645 a 649, 658, 660, 662 a 666, 669, 671, 672, 674 y 680 a 682, del G.P. Chunta Aragonesista. Enmiendas números 601 a 603, 615, 633 a 635, 650 a 652, 654 a 657, 667, 668, 675, 683 y 685 a 689, del G.P. Socialista.

Sección 15: Enmiendas números 691, 692, 695 a 704, 706, 712, 718, 725 a 727, 760, 761, 768, 769, 773, 775, 779, 781, 783, 787, 789, 791, 794, 798, 802, 804, 806, 809 y 810, del G.P. Socialista. Enmiendas números 693, 694, 708 a 710,

713 a 715, 721 a 723, 764 a 767, 771, 776, 778, 780, 782 y 795 a 797, del G.P. Chunta Aragonesista. Enmiendas números 705, 711, 716, 717, 719, 720, 724, 728, 729, 772, 774, 777, 784 a 786, 788, 790, 792, 793, 799 a 801, 803, 805, 807 y 808, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Sección 16: Enmiendas números 811 a 825, 835 a 846, 848 a 852, 857 a 861, 878, 881, 882, 884, 886, 896 a 898, 901, 903, 906, 909, 915, 940 a 947, 962 a 964, 975, 980, 996 a 1.005, 1.010 a 1.017 y 1.041 a 1.043, del G.P. Chunta Aragonesista. Enmiendas números 826, 831 a 834, 872 a 876, 880, 887 a 889, 894, 895, 900, 905, 908, 911 a 913, 923 a 926, 928 a 935, 960, 961, 966, 967, 978, 984, 985, 988, 990, 992, 994, 1.006, 1.021 a 1.023, 1.025, 1.034 a 1.039 y 1.044 a 1.048, del G.P. Socialista. Enmiendas números 827 a 830, 862 a 871, 879, 883, 885, 899, 902, 904, 907, 910, 919 a 922, 936 a 939, 948 a 959, 965, 968 a 974, 976, 977, 979, 981 a 983, 986, 987, 989, 991, 993, 995, 1.007 a 1.009, 1.018 a 1.020, 1.024, 1.026 a 1.033 y 1.040, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Sección 17: Enmiendas números 1.049, 1.057, 1.058, 1.070, 1.078, 1.080, 1.085, 1.097, 1.106, 1.108, 1.109, 1.113 y 1.122, del G.P. Socialista. Enmiendas números 1.050, 1.052, 1.054, 1.055, 1.062 a 1.065, 1.069, 1.074, 1.075, 1.081, 1.086 a 1.089, 1.092 a 1.094, 1.100, 1.103, 1.111, 1.114, 1.117 y 1.118, del G.P. Chunta Aragonesista. Enmiendas números 1.051, 1.053, 1.056, 1.059 a 1.061, 1.066 a 1.068, 1.071 a 1.073, 1.077, 1.079, 1.082 a 1.084, 1.090, 1.091, 1.095, 1.096, 1.098, 1.099, 1.101, 1.102, 1.104, 1.105, 1.107, 1.110, 1.112, 1.115, 1.116, 1.119 a 1.121 y 1.123, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Sección 18: Enmiendas números 1.124, a 1.162, 1.165, 1.173 a 1.175, 1.177, 1.180, 1.182 a 1.191, 1.195 a 1.204, 1.210 a 1.212, 1.220, 1.222, 1.225, 1.228, 1.231, 1.234, 1.235, 1.237, 1.240, 1.243, 1.246 a 1.248, 1.251, 1.252, 1.254, 1.257, 1.258, 1.260 a 1.262, 1.264 a 1.267, 1.269 a 1.273, 1.276, 1.278 a 1.282, 1.284 a 1.286, 1.293, 1.295 a 1.298, 1.303, 1.304, 1.308 a 1.313 y 1.316 a 1.318, del G.P. Chunta Aragonesista. Enmiendas números 1.163, 1.164, 1.176, 1.178, 1.179, 1.181, 1.192 a 1.194, 1.205, 1.206, 1.216, 1.223, 1.226, 1.229, 1.232, 1.239, 1.242, 1.244, 1.245, 1.249 y 1.314, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Enmiendas números 1.207, 1.208, 1.214, 1.215, 1.217 a 1.219, 1.221, 1.224, 1.227, 1.230, 1.233, 1.236, 1.238, 1.241, 1.250, 1.253, 1.255, 1.256, 1.259, 1.263, 1.287, 1.288, 1.290 a 1.292, 1.294, 1.299 a 1.302, 1.305 a 1.307 y 1.315, del G.P. Socialista.

Sección 30: Enmiendas números 1.319, 1.324 a 1.355 y 1.361 a 1.364, del G.P. Socialista. Enmiendas números 1.320 a 1.323, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Enmiendas números 1.356 a 1.360, 1.365 a 1.380 y 1.390 a 1.392, del G.P. Chunta Aragonesista.

Todas estas enmiendas se rechazan por veintisiete votos a favor y treinta y seis en contra.

— Enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista, y voto en contra de los

GG.PP. Popular, del Partido Aragonés y de Izquierda Unida de Aragón.

Sección 13: Enmienda número 435, del G.P. Socialista.

Sección 14: Enmiendas números 607 y 612, del G.P. Chunta Aragonesista. Enmiendas números 608 a 611, y 613, del G.P. Socialista.

Sección 18: Enmienda número 1.209, del G.P. Chunta Aragonesista.

Estas enmiendas se rechazan por veinticuatro votos a favor y cuarenta en contra.

— Enmiendas con voto a favor del G.P. Socialista; voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Sección 14: Enmienda número 590, del G.P. Socialista.

Sección 16: Enmienda número 877, del G.P. Socialista.

Estas enmiendas se rechazan por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y seis abstenciones.

— Enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y voto en contra de los GG.PP. Popular, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista:

Sección 14: Enmienda número 690, del G.P. Socialista.

Sección 15: Enmienda número 707, del G.P. Socialista.

Sección 16: Enmienda número 927, del G.P. Socialista.

Estas enmiendas se rechazan por veintiséis votos a favor y treinta y seis en contra.

Finalizada la votación de los votos particulares y las enmiendas a las secciones, se somete a votación cada una de las secciones:

La Sección 01, Cortes de Aragón, se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones.

La Sección 02, Presidencia del Gobierno de Aragón, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintisiete en contra.

La Sección 03, Consejo Consultivo de Aragón, se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho abstenciones.

La Sección 09, Consejo Económico y Social de Aragón, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho abstenciones.

La Sección 10, Departamento de Presidencia y Justicia, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiséis en contra.

La Sección 11, Departamento de Política Territorial e Interior, se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

La Sección 12, Departamento de Hacienda y Administración Pública, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

La Sección 13, Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

La Sección 1, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

La Sección 15, Departamento de Economía y Empleo, se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

La Sección 16, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

La Sección 17, Departamento de Industria e Innovación, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintisiete en contra.

La Sección 18, Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se aprueba por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

La Sección 26, A las Administraciones Comarcales, se aprueba por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

La Sección 30, Diversos Departamentos, se aprueba por treinta y cuatro votos a favor y veintiocho en contra.

Finalizadas las votaciones, se pasa al turno de explicación de voto, no haciendo uso de él ningún Grupo Parlamentario.

Seguidamente, se pasa al segundo punto del Orden del Día, que está constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En primer lugar, presenta el Dictamen de la Comisión el Diputado del G.P. Popular, Sr. Garasa Moreno.

Seguidamente, entrando en el debate, se pasa a la defensa conjunta de los votos particulares y las enmiendas que se mantienen, durante un tiempo de 8 minutos cada Grupo Parlamentario.

Por el G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista.

Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, interviene el Sr. Barrena Salces.

Finalmente, por el G.P. Socialista, toma la palabra la Sra. Fernández Abadía.

A continuación, en turno en contra, interviene el Sr. Ruspira Morraja, por el G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Garasa Moreno, por el G.P. Popular.

Finalizado el debate, se procede a la votación.

En primer lugar, se realiza la votación conjunta de los siguientes artículos y disposiciones, a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas: Artículos 5, 7, 10, 15 y 22. Disposiciones adicionales cuarta y quinta (nueva). Disposición transitoria primera. Disposición derogatoria única. Disposición final segunda. Secciones, capítulos y títulos en que se estructura el Proyecto de Ley, con sus rúbricas. Exposición de motivos. Título del Proyecto de Ley. Todos estos preceptos se aprueban por cincuenta y ocho votos a favor y seis en contra.

A continuación, se vota el artículo 36 (nuevo), al que no se mantienen votos particulares ni enmiendas, resultando aprobado por treinta y siete votos a favor y veinticinco abstenciones.

Posteriormente, se procede a la votación de los votos particulares y las enmiendas que se mantienen a los diferentes artículos y disposiciones.

En primer lugar, se realiza la votación de los siguientes votos particulares, con los resultados que se refleja a continuación:

— Votos particulares formulados por el G.P. Chunta Aragonesista frente a los textos transaccionales aprobados con las enmiendas números 208 y 210, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y frente a la enmienda número 209, de este mismo Grupo Parlamentario. Re-

sultan rechazados por dos votos a favor y sesenta y dos en contra.

— Votos particulares formulados por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a las enmiendas números 216, 227 y 235, presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés. Son rechazados por veintisiete votos a favor y treinta y siete en contra.

A continuación se procede a la votación de las enmiendas, agrupadas según el sentido de voto expresado en la Ponencia y ratificado en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

En primer lugar, las enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés:

— Enmiendas números 2, 12 a 14, 16 a 27, 35, 36, 39 a 41, 43, 48, 49, 59, 63, 66, 70 a 73, 75 a 80, 83, 87 a 89, 91 a 94, 98, 101 a 111, 113 a 119, 121, 124 a 189, 196, 198, 203, 204, 206, 224, 229, 238 y 246, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmiendas números 4, 6, 9, 11, 15, 34, 38, 42, 45, 46, 50 a 58, 64, 74, 81, 82, 85, 86, 90, 96, 99, 120, 122, 123, 194, 205, 214, 222, 223, 226, 228, 230, 236, 237, 241, 245 y 248, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas números 7, 10, 28 a 33, 37, 44, 47, 60, 61, 67, 84, 95, 97, 100, 200, 201, 225 y 247, del G.P. Socialista.

Estas enmiendas son rechazadas por veintiséis votos a favor y treinta y seis en contra.

A continuación, se votan las enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista; voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón:

— Enmienda número 1, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda número 3, del G.P. Socialista.

Estas enmiendas resultan rechazadas por veinticuatro votos a favor, treinta y seis en contra y cuatro abstenciones.

Seguidamente, se votan las enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón; voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstención del G.P. Socialista:

— Enmiendas números 65, 69, 112, 195, 197 y 199, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmiendas números 68 y 190, del G.P. Chunta Aragonesista.

Estas enmiendas son rechazadas por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintidós abstenciones.

Posteriormente, se votan las enmiendas con voto a favor del G.P. Chunta Aragonesista; voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstención de los GG.PP. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón:

— Enmiendas números 207, 211, 215, 233 y 239, del G.P. Chunta Aragonesista.

Estas enmiendas se rechazan por dos votos a favor, treinta y cinco en contra y veinticinco abstenciones.

Seguidamente, se votan las enmiendas con voto a favor del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; voto en

contra de los GG.PP. Popular, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y abstención del G.P. Socialista:

- Enmiendas números 212 y 213, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Estas enmiendas resultan rechazadas por cuatro votos a favor, treinta y ocho en contra y veintiuna abstenciones.

A continuación, se votan las enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y voto en contra de los GG.PP. Popular, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista:

- Enmiendas números 218 a 221, 234 y 240, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

- Enmienda número 231, del G.P. Socialista.

Estas enmiendas son rechazadas por veinticinco votos a favor y treinta y ocho en contra.

A continuación, se procede a votar la enmienda con voto a favor de los GG.PP. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón; voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstención del G.P. Chunta Aragonesista:

- Enmienda número 232, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que se rechaza por veinticinco votos a favor, treinta y seis en contra y tres abstenciones.

A continuación, se pasa a la votación de los artículos y disposiciones a los que se han mantenido votos particulares y/o enmiendas, agrupados según el sentido de voto expresado en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública:

Los artículos 1 a 4, 6, 8, 9, 11 a 14, 16 a 20, 23, 24, 27 a 34 y 35 (nuevo); disposiciones adicionales primera a tercera; disposición transitoria tercera y disposición final primera, que han sido aprobados por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y el voto en contra de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón. Estos artículos son aprobados por treinta y seis votos a favor y veintiocho abstenciones.

Seguidamente, se somete a votación el artículo 25, que ha sido aprobado por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Popular, Socialista, del Partido Aragonés y de Izquierda Unida de Aragón, y el voto en contra del G.P. Chunta Aragonesista, aprobándose por cincuenta y nueve votos a favor y dos abstenciones.

A continuación se vota el artículo 26, que ha sido aprobado por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés; el voto en contra de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Socialista, aprobándose por treinta y seis votos a favor, seis en contra y veinte abstenciones.

Finalizada la votación, ningún Grupo Parlamentario hace uso del turno de explicación de voto.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario Primero
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.

2. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 12 y 13 de febrero de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 26 y 27 de febrero de 2015, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 12 y 13 de febrero de 2015, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

SESIÓN NÚM. 95

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 12 de febrero de 2014 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez y por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por los Ilmos. Sres. D. Miguel Navarro Félez y D. Alfonso Vicente Barra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción del Sr. Laplana Buetas, perteneciente al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se entra en el primer punto del Orden del día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 18 y 19 y 30 de diciembre de 2014, que son aprobadas por asentimiento.

A continuación, se pasa al segundo punto del Orden del día, constituido por la elección de un consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, a propuesta del G.P. Popular.

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Sr. Secretario Primero para que dé lectura al acuerdo

de la Mesa de las Cortes de 14 de enero de 2015, relativo a la propuesta presentada por el G.P. Popular, de elección de doña Raquel Clemente Muñoz para el cargo de consejera del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en sustitución de don Fernando Guillén Pérez, por renuncia de este consejero al citado cargo.

Tras dar lectura el señor Secretario Primero al citado acuerdo de la Mesa de las Cortes, el Sr. Presidente somete a votación por asentimiento la elección de doña Raquel Clemente Muñoz para el cargo de consejera del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, siendo elegida por asentimiento de la Cámara.

A continuación, se entra en el tercer punto del Orden del día, constituido por el debate y la votación del Dictamen de la Comisión de investigación creada para estudiar, analizar y depurar las responsabilidades políticas, si las hubiera, sobre la organización, funcionamiento y gestión de la sociedad pública PLAZA y el desarrollo del proyecto de la Plataforma Logística de Zaragoza.

En primer lugar, interviene el Sr. Torres Millera, para presentar el Dictamen de la Comisión en nombre de ésta.

Concluida la intervención del Sr. Torres Millera, se inicia el turno de fijación de posiciones en relación con el Dictamen; de defensa del voto o votos particulares presentados por los correspondientes grupos parlamentarios y de fijación de posiciones en relación con los votos particulares presentados por los demás grupos parlamentarios. En este turno hacen uso de la palabra, sucesivamente, la Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello; el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo; el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Peribáñez Peiró; el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán, y el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Torres Millera.

Concluido este turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación, en primer lugar, el Dictamen de la Comisión, que es aprobado por unanimidad. A continuación somete a votación los votos particulares.

En primer lugar se votan los votos particulares presentados por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón:

El voto particular número 1 es rechazado por veintinueve votos a favor y treinta y siete votos en contra.

El voto particular número 2 se vota por apartados:

El apartado 1 es rechazado por cuatro votos a favor y sesenta y dos votos en contra.

El apartado 2 es aprobado por treinta y ocho votos a favor y veintisiete votos en contra.

El apartado 3 es aprobado por treinta y cinco votos a favor y veintisiete votos en contra.

El apartado 4 es rechazado por siete votos a favor y cincuenta y ocho votos en contra.

El apartado 5 es rechazado por ocho votos a favor y cincuenta y ocho votos en contra.

El apartado 6 es aprobado por treinta y ocho votos a favor y veintiocho votos en contra.

A continuación, se someten a votación los votos particulares presentados por el G.P. Chunta Aragonesista:

El voto particular número 1 es rechazado por veintinueve votos a favor y treinta y siete votos en contra.

A continuación se vota el voto particular número 2 por apartados:

El apartado 1 es aprobado por treinta y ocho votos a favor y veintiocho votos en contra.

El apartado 11.1 es rechazado por ocho votos a favor y cincuenta y ocho votos en contra.

El apartado 11.2.1 es rechazado por ocho votos a favor y cincuenta y ocho votos en contra.

El apartado 11.2.2,a) es aprobado por treinta y seis votos a favor y veintiocho votos en contra.

El apartado 11.2.2,b) es aprobado por treinta y seis votos a favor y veintisiete votos en contra.

Seguidamente, se somete a votación, también por apartados, el voto particular presentado por el G.P. del Partido Aragonés:

El apartado 1, es aprobado por sesenta y dos votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

El apartado 2 es aprobado por cincuenta y nueve votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

El apartado 3 es aprobado por veintiocho votos a favor, ninguno en contra y treinta y seis abstenciones.

El apartado 4 es aprobado por veintisiete votos a favor, cuatro votos en contra y veintinueve abstenciones.

El apartado 5 es aprobado por sesenta y un votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

El apartado 6 es aprobado por sesenta votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

A continuación, se somete a votación, también por apartados, el voto particular presentado por el G.P. Socialista:

El apartado 1 es aprobado por veintiocho votos a favor, ninguno en contra y treinta y ocho abstenciones.

El apartado 2 es aprobado por cincuenta y ocho votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

El apartado 3 es rechazado por veintisiete votos a favor, veintiocho votos en contra y siete abstenciones.

El apartado 4 es rechazado por veintiocho votos a favor, treinta votos en contra y ocho abstenciones.

El apartado 5 es rechazado por veintiocho votos a favor, treinta y cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

El apartado 6 es aprobado por sesenta y dos votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

El apartado 7 es rechazado por veinticuatro votos a favor, treinta votos en contra y once abstenciones.

El apartado 8 es aprobado por treinta y dos votos a favor, treinta votos en contra y cuatro abstenciones.

Finalmente, se somete a votación, también por apartados, el voto particular presentado por el G.P. Popular:

Los apartados 1, 2, 3 y 4 son aprobados por treinta y ocho votos a favor y veintiocho votos en contra.

El apartado 5 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, veintiocho votos en contra y cuatro abstenciones.

Concluida la votación, se entra en el turno de explicación de voto, en el que intervienen, sucesivamente, la Sra. Luquin Cabello y los Sres. Soro Domingo, Peribáñez Peiró, Sada Beltrán y Torres Millera.

Seguidamente, se entra en el punto cuarto del Orden del Día, que está constituido por el debate y la votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de

Aragón, presentada por G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

En primer lugar, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrera Salces, que presenta y defiende esta Proposición de Ley.

En turno en contra de esta iniciativa legislativa interviene el Diputado del G.P. Popular Sr. González Celaya.

En turno de fijación de posiciones en relación con esta Proposición de ley hacen uso de la palabra, respectivamente, los Sres. Soro Domingo, en representación del G.P. Chunta Aragonesista; Ruspira Morraja, en representación del G.P. del Partido Aragonés, y Tomás Navarro, en representación del G.P. Socialista.

Finalizado el debate, se somete a votación la toma en consideración de esta Proposición de Ley, que es rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y siete votos en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen, por este orden, los Sres. Barrera Salces, Ruspira Morraja y González Celaya.

A continuación, se entra en el punto quinto del Orden del día, constituido por la comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 22 diputados del G.P. Socialista, para explicar la situación financiera en la que se encuentra la Hacienda Pública aragonesa.

En primer lugar, hace uso de la palabra, en representación del G.P. Socialista, el Diputado Sr. Lambán Montañés, para exponer esta solicitud de comparecencia.

Seguidamente, responde la Presidenta del Gobierno de Aragón, Sra. Rudi Úbeda, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Lambán Montañés y la réplica de la Sra. Rudi Úbeda.

Concluida esta parte del debate, hacen uso de la palabra, de forma sucesiva, los Diputados Sres. Romero Rodríguez, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; Ruspira Morraja, por el G.P. del Partido Aragonés, y Torres Millera, por el G.P. Popular, quienes exponen su criterio sobre el asunto objeto de esta comparecencia y formulan diversas cuestiones a la Sra. Presidenta del Gobierno de Aragón.

Finalmente, interviene la Sra. Rudi Úbeda para responder a las cuestiones planteadas por los representantes de estos grupos parlamentarios.

Concluida esta intervención, interviene el Sr. Soro Domingo para solicitar la observancia del artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ya que considera que la Sra. Presidenta del Gobierno de Aragón no ha respondido a las cuestiones planteadas por la oposición y que es el segundo día consecutivo que esto ocurre, por lo que solicita el amparo de la Mesa de la Cámara para que se cumpla el Reglamento y se inste a la Sra. Presidenta a que conteste a las cuestiones planteadas por este Portavoz. Finalmente, la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, que preside en este momento la sesión, responde al Sr. Soro Domingo que ella entiende que la Sra. Presidenta del Gobierno de Aragón ha respondido a todas las cuestiones planteadas y que otra cosa es que al señor Diputado no le hayan gustado las respuestas, lo que constituye un juicio político.

El sexto punto del Orden del día está constituido por la comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para dar cuenta y detalle de los resultados de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento desde su presentación en 2012 hasta hoy, con especial mención a su aportación a la dinamización de la economía y la creación de empleo.

En primer lugar, hace uso de la palabra el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos, para informar sobre el asunto objeto de esta comparecencia.

Seguidamente, intervienen, de forma sucesiva, los Sres. Romero Rodríguez, en representación del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; Soro Domingo, en representación del G.P. Chunta Aragonesista; Ruspira Morraja, en representación del G.P. del Partido Aragonés; García Madrigal, en representación del G.P. Socialista, y Vallés Cases, en representación del G.P. Popular, quienes exponen diversas observaciones y formulan algunas preguntas sobre la exposición realizada por el Sr. Consejero.

Esta comparecencia finaliza con la respuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo a las cuestiones planteadas por los representantes de los grupos parlamentarios.

El punto séptimo del Orden del día está constituido por la comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para informar detalladamente sobre el protocolo acordado entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, para fijar las líneas básicas de colaboración en la ejecución del Plan integral de descontaminación del río Gállego.

En primer lugar, hace uso de la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino, para informar sobre el asunto objeto de esta comparecencia.

A continuación, hacen uso de la palabra, de forma sucesiva, los Sres. Palacín Eltoro, por el G.P. Chunta Aragonesista; Aso Solans, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; Peribáñez Peiró, por el G.P. del Partido Aragonés; Sancho Rodellar, por el G.P. Socialista, y Cruz León, por el G.P. Popular, quienes exponen diversas consideraciones sobre la exposición realizada por el Sr. Consejero y le formulan algunas cuestiones.

Esta comparecencia finaliza con la respuesta del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las cuestiones planteadas por los representantes de los grupos parlamentarios.

Concluido este punto del Orden del día cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Reanudada la sesión a las dieciséis horas, el Sr. Presidente comunica a la Cámara la retirada del punto undécimo del Orden del día, constituido por la Proposición no de ley número 138/14, relativa a la modificación de la deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda en el medio rural, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Se entra, a continuación, en el punto octavo del orden del día, constituido por la comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia: a peti-

ción propia, para explicar los últimos acontecimientos en relación con el inicio de las obras del nuevo hospital de Teruel; por acuerdo de la Junta de Portavoces, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para informar detalladamente sobre la construcción del nuevo hospital de Teruel y, en concreto, sobre los problemas existentes con la empresa adjudicataria de la obra; por acuerdo de la Junta de Portavoces, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para informar detalladamente de la situación actual con la empresa ACCIONA para el inicio de obra, plazos, cronograma y presupuesto en la construcción del hospital público de Teruel, y a solicitud de los 22 diputados del G.P. Socialista, para explicar la gestión del proyecto de construcción del nuevo hospital de Teruel.

En primer lugar, hace uso de la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para informar sobre el asunto objeto de estas solicitudes de comparecencia.

Concluida la intervención del Sr. Consejero, hacen uso de la palabra, de forma sucesiva, las Sras. Pérez Esteban, por el G.P. Socialista; Martínez Romances, por el G.P. Chunta Aragonesista, y Luquin Cabello, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Peribáñez Peiró, por el G.P. del Partido Aragonés, y la Sra. Susán Gabarre, por el G.P. Popular, quienes exponen el criterio de su respectivo Grupo Parlamentario sobre el asunto objeto de esta comparecencia y sobre la información proporcionada por el señor Consejero, formulándole, en su caso, algunas cuestiones.

Esta comparecencia finaliza con la respuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las cuestiones planteadas por las señoras y señores diputados que han intervenido.

En este momento, el Sr. Sada Beltrán pide la palabra, para la Sra. Pérez Esteban, por lo que considera inexactitudes en la intervención del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Sr. Presidente le concede la palabra a la Sra. Pérez Esteban, quien se refiere a dichas inexactitudes. Responde el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, que niega las inexactitudes a las que se ha referido la Sra. Pérez Esteban. Finalmente, interviene el Sr. Sada Beltrán para responder al Sr. Torres Millera.

Concluido este punto del Orden del día, se entra en el punto noveno, constituido por el debate y la votación de la Moción número 85/14, dimanante de la Interpelación número 30/11-VIII, sobre la política social del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, hace uso de la palabra la Diputada del Grupo Parlamentario proponente Sra. Martínez Romances, que realiza la presentación y defensa de esta Moción.

A esta iniciativa parlamentaria no se han presentado enmiendas, por lo que se entra, seguidamente, en el turno de fijación de posiciones por los demás grupos parlamentarios. En este turno intervienen, de forma sucesiva, la Sra. Luquin Cabello, en representación del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Blasco Nogués, en representación del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Broto Cosculluela, en representación del G.P. Socialista, que pide votación separada de los tres puntos de la Moción y plantea dos enmiendas in voce: la primera, al punto primero, que consiste en

sustituir «directamente» por «preferentemente», y la segunda, al punto tercero, en el sentido de suprimir las palabras «sin ánimo de lucro», concluyendo esta parte del debate con la intervención de la Sra. Orós Lorente, en representación del G.P. Popular.

Seguidamente, interviene la Sra. Martínez Romances para señalar que no admite las enmiendas in voce planteadas por la Sra. Broto Cosculluela, por las razones que expone.

En relación con la votación separada solicitada por la Sra. Broto Cosculluela, esta Diputada considera que ya no procede.

Sometida a votación la Moción número 85/14, es rechazada con ocho votos a favor, treinta y cinco votos en contra y veinte abstenciones.

Finalmente, en turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, las Sras. Martínez Romances, Broto Cosculluela y Orós Lorente.

El punto décimo del Orden del día está constituido por el debate y la votación de la Moción número 86/14, dimanante de la Interpelación número 102/14, relativa a la educación infantil en lo referente al primer ciclo, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, hace uso de la palabra la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para la presentación y defensa de esta Moción.

A esta iniciativa parlamentaria se ha presentado una enmienda por la Diputada del G.P. del Partido Aragonés Sra. Herrero Herrero, que interviene a continuación para la defensa de dicha enmienda.

En el turno de fijación de posiciones en relación con esta Moción hacen uso de la palabra, de forma sucesiva, los Sres. Barrena Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y Briz Sánchez, por el G.P. Chunta Aragonesista, así como la Sra. Ferrando Lafuente, en representación del G.P. Popular.

Concluido este turno de intervenciones, el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán, solicita a la Sra. Ferrando Lafuente que retire la expresión «falta de decencia», no accediendo a ello la Sra. Ferrando Lafuente.

A continuación, hace uso de la palabra la Sra. Pérez Esteban, que expone los motivos por los que no acepta la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a esta Moción.

Sometida a votación la Moción número 86/14, es rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y cinco votos en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen las Sras. Pérez Esteban y Ferrando Lafuente, por este orden.

Se entra, a continuación, en el punto duodécimo del Orden del día, constituido por el debate conjunto y la votación separada de las siguientes proposiciones no de ley: Proposición no de ley número 6/15, sobre el nuevo Plan de Gestión del Distrito de la Cuenca Fluvial de Cataluña, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y Proposición no de ley número 15/15, relativa a la amenaza de un nuevo trasvase del Ebro tras la aprobación por la Generalitat de Catalunya del Plan de Gestión del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, hace uso de la palabra, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley número 6/15, el Portavoz del G.P. del Partido Arago-

nés, Sr. Boné Pueyo. En su intervención plantea la reformulación del punto 1 de esta Proposición no de ley, para actualizarlo, ya que, como señala este Portavoz, el Gobierno de Aragón ya ha acordado interponer el correspondiente recurso. El texto que propone es el siguiente:

«Las Cortes de Aragón, en coherencia con lo acordado en la Proposición no de ley número 33/11, rechazan el contenido del Decreto 171/2014, de 23 de diciembre, de aprobación del Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña, y respaldan la presentación del correspondiente recurso por parte del Gobierno de Aragón, por afectar a los intereses de Aragón, al mantener las extralimitaciones de los anteriores documentos, anulados por sentencias judiciales.»

Finalmente, el Sr. Boné Pueyo expone las razones por las que su Grupo Parlamentario no va a aceptar la enmienda planteada por el Sr. Palacín Eltoro y anuncia el voto a favor del G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de ley número 15/15.

A continuación, interviene el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley número 15/15. En su intervención el Sr. Palacín Eltoro defiende también la enmienda que ha presentado a la Proposición no de ley número 6/15, que propone la supresión del punto 4; expresa la conformidad de su Grupo Parlamentario con los puntos 1 -en los términos propuestos por el Sr. Boné Pueyo- y 3, y propone una enmienda in voce en relación con el punto 2 de esta misma Proposición no de ley, en los siguientes términos: añadir, después de «el principio de unidad de cuenca», lo siguiente: «así como las referencias contempladas en la Ley de Evaluación Ambiental, (...)».

En el turno de fijación de posiciones de los demás grupos parlamentarios hace uso de la palabra, en primer lugar, el Sr. Aso Solans, en representación del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que solicita votación separada del punto 4 de la Proposición no de ley número 6/15. Seguidamente, interviene la Sra. Sancho Rodellar, que propone una enmienda in voce en relación con la Proposición no de ley número 6/15, en el sentido de añadir en el punto 2, a continuación de «el principio de unidad de cuenca», lo siguiente: «tal y como defiende la Ley de Aguas y Ríos de Aragón, al igual que asegurar la imposibilidad de compra de concesiones de aguas abajo del Ebro y así evitar la comercialización de dicho río Ebro, (...)». Asimismo, plantea una enmienda in voce a la Proposición no de ley número 15/15, en el sentido de añadir en el punto 1, a continuación de «todo intento», lo siguiente: «, presente y futuro, (...)». Finalmente, interviene, en representación del G.P. Popular, el Sr. Cruz León.

Concluido este turno de intervenciones, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Sr. Boné Pueyo, que solicita un receso para intentar llegar a un texto transaccional en relación con la Proposición no de ley número 6/15.

Reanudada la sesión, el Sr. Boné Pueyo da lectura a los términos en que quedan redactados los puntos 1 y 2 de la Proposición no de ley número 6/15, y señala que los puntos 3 y 4 quedan redactados en los términos que constan en esta iniciativa parlamentaria.

El Sr. Cruz León propone un receso para poder leer con calma el texto propuesto en relación con el punto 2.

El Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos.

Reanuda la sesión, el Sr. Boné Pueyo señala que el punto 1 de la citada Proposición no de ley queda redactado en los términos que ha planteado en su anterior intervención (lee nuevamente el citado texto, que ya ha sido transcrito), y que el punto 2 queda redactado en los siguientes términos:

«Además, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reiterar ante el Gobierno central la oposición a la nueva propuesta de planificación hidrológica catalana y a cualquier otro documento que rompa el principio de unidad de cuenca y, tal como se establece en la Ley de Aguas y Ríos de Aragón, evitar la comercialización del agua; oponiéndose, igualmente, a referencias como las contempladas en la Ley de evaluación ambiental en sus disposiciones adicionales cuarta y quinta, defendiendo de forma activa una planificación concertada con las Comunidades.»

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Palacín Eltoro, que señala que acepta la enmienda in voce propuesta por el G.P. Socialista a la Proposición no de ley número 15/15 y solicita votación separada del punto 4 de la Proposición no de ley número 6/15.

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a votación, en primer lugar, los puntos 1 a 3 de la Proposición no de ley número 6/15 (los puntos 1 y 2 con la redacción propuesta por el Sr. Boné Pueyo), que son aprobados por unanimidad; a continuación, se vota el punto 4 de esta Proposición no de ley, que es aprobada por cincuenta y seis votos a favor y ocho votos en contra.

Finalmente, se somete a votación la Proposición no de ley número 15/15, con la introducción de la enmienda in voce planteada por el G.P. Socialista, siendo aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen, de forma sucesiva, los Sres. Palacín Eltoro y Boné Pueyo, así como la Sra. Sancho Rodellar.

El punto número 13 del Orden del día está constituido por el debate conjunto y la votación separada de las siguientes proposiciones no de ley: Proposición no de ley número 9/15, sobre la adscripción de alumnos de los centros de Educación Primaria a los centros de Educación Secundaria para el curso 2015/2016, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista; Proposición no de ley número 11/15, relativa a los criterios de adscripción del alumnado a institutos, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y Proposición no de ley número 16/15, relativa a la construcción de infraestructuras educativas, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, hace uso de la palabra, en representación del G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley no de ley número 9/15.

A continuación, interviene, en representación del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrera Salces, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley número 11/15.

Finalmente, hace uso de la palabra la Sra. Pérez Esteban, en representación del G.P. Socialista, para

la presentación y defensa de la Proposición no de ley número 16/15.

Concluido este turno de intervenciones, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra a la Diputada del G.P. del Partido Aragonés Sra. Herrero Herrero, que defiende la enmienda que ha presentado a cada una de estas proposiciones no de ley.

En el turno de fijación de posiciones en relación con estas tres proposiciones no de ley, interviene, en representación del G.P. Popular, la Sra. Loris Sánchez.

Seguidamente, el Sr. Briz Sánchez expone las razones por las que no el G.P. Chunta Aragonesista no acepta la enmienda presentada a la Proposición no de ley número 9/15; el Sr. Barrena Salces expresa también los motivos por los que el G.P. de Izquierda Unida de Aragón no admite la enmienda presentada a la Proposición no de ley número 11/15, y la Sra. Pérez Esteban expone, asimismo, los motivos por los que el G.P. Socialista no acepta la enmienda presentada a la Proposición no de ley número 16/15.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente somete a votación, en primer lugar, la Proposición no de ley número 9/15, que es rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y cuatro votos en contra.

A continuación, somete a votación la Proposición no de ley número 11/15, que es rechazada también por veintinueve votos a favor y treinta y cuatro votos en contra.

Con el mismo resultado -veintinueve votos a favor y treinta y cuatro votos en contra- es rechazada la Proposición no de ley número 16/15.

En el turno de explicación de voto intervienen, de forma sucesiva, los Sres. Barrena Salces y Briz Sánchez, así como las Sras. Herrero Herrero, Pérez Esteban y Loris Sánchez.

La Sra. Pérez Esteban solicita intervenir para responder a la Sra. Loris Sánchez, por considerar que esta Diputada ha vertido algunas inexactitudes en su intervención. Finalmente, le responde la Sra. Loris Sánchez.

El punto 14 está constituido por el debate y la votación de la Proposición no de ley número 12/15, relativa a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por G.P. Socialista.

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra, en primer lugar, a la Sra. Fernández Abadía, que, en representación del G.P. Socialista, presenta y defiende esta Proposición no de ley.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que se entra, a continuación, en el turno de fijación de posiciones de los demás grupos parlamentarios. En primer lugar, interviene, en representación del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez, que propone una enmienda in voce, que consiste en suprimir, en el apartado 1, los epígrafes a) y b), y sustituir, en el epígrafe c) de este apartado, «a la mayor brevedad posible» por lo siguiente: «antes de que termine esta legislatura, para que puedan debatirse por esta Cámara,». A continuación, hacen uso de la palabra los Sres. Soro Domingo, en representación del G.P. Chunta Aragonesista; Blasco Nogués, en representación del G.P. del Partido Aragonés, y Garasa Moreno, en representación del G.P. Popular.

Concluido este turno de intervenciones, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra a la Sra. Fer-

nández Abadía, para que exprese su criterio sobre la enmienda in voce planteada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón. La Sra. Fernández Abadía señala que el G.P. Socialista acepta dicha enmienda.

Seguidamente, se somete a votación la Proposición no de ley número 12/15, con la incorporación a la misma de la citada enmienda in voce, siendo rechazada por veinticinco votos a favor y treinta y siete votos en contra.

Finalmente, en turno de explicación de voto, intervienen, sucesivamente, el Sr. Romero Rodríguez, la Sra. Fernández Abadía y el Sr. Garasa Moreno.

Concluido este punto del Orden del día cuando son las veinte horas y quince minutos, la Sra. Vicepresidenta Primera, que preside en este momento la sesión, suspende ésta hasta mañana viernes, a las nueve horas y treinta horas.

Se reanuda la sesión el viernes, día 13 de febrero, a las nueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de la Vicepresidenta Primera, Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, en ausencia del Sr. Presidente de la Cámara, Excmo. Sr. don José Ángel Biel Rivera. Se encuentra asistida por los demás miembros de la Mesa. Asisten todos los señores y señoras diputados, a excepción de la Sra. Lázaro Alcay, perteneciente al G.P. Popular, y del Sr. Laplana Buetas, perteneciente al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, a excepción de su Presidenta, Excmo. Sra. doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. doña Carmen Agüeras Angulo.

A continuación, se entra en el punto 15 del Orden del día, constituido por la Interpelación número 66/14, relativa a la política general del Gobierno en materia de servicios sociales y de protección de la autonomía personal de quienes están en situación de dependencia, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Luquin Cabello, responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

A la intervención del Sr. Consejero sucede la réplica de la Sra. Luquin Cabello y la réplica del Sr. Oliván Bellosta.

El punto 16 del Orden del día está constituido por la Interpelación número 73/14, sobre política de planificación educativa del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Briz Sánchez, responde la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A la intervención de la Sra. Consejera sucede la réplica del Sr. Briz Sánchez y la réplica de la Sra. Serrat Moré.

El punto 17 está constituido por la Interpelación número 106/14, relativa a garantía juvenil y empleo joven, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. García Madrigal, responde el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

A la intervención del Sr. Consejero sucede la réplica del Sr. García Madrigal y la dúplica del Sr. Bono Ríos.

El punto 18 del Orden del día está constituido por la Interpelación número 113/14, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de deportes, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Vera Lainez, responde la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A la intervención de la Sra. Consejera sucede la réplica de la Sra. Vera Lainez y la dúplica de la Sra. Serrat Moré.

Finaliza este punto del orden del día con la intervención del Sr. Sada Beltrán, para aclarar lo que considera una inexactitud en un dato proporcionado por la Sra. Consejera en su intervención.

El punto 19 del Orden del día está constituido por la Interpelación número 3/15, relativa a la integración social y laboral de las personas en estado de necesidad, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Broto Cosculluela, responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

A la intervención del Sr. Consejero sucede la réplica de la Sra. Broto Cosculluela y la réplica del Sr. Oliván Bellosta.

Concluido este punto del Orden del día, la Sra. Vicepresidenta Primera comunica que se posponen para otra sesión plenaria la Pregunta número 83/15, relativa al abono de las deudas pendientes con el sector de la fruta, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, que constituye el punto número 29 del Orden del día, y la Pregunta número 100/15, relativa al pago de la subvención de los proyectos del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural de 2014, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, que constituye el punto número 31 del Orden del día.

Se entra, a continuación, en el punto 20 del Orden del día, que está constituido por la Pregunta número 6/15, relativa a garantizar equipamientos educativos públicos suficientes en Parque Venecia, formulada la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrera Salces.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Barrera Salces, responde la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A la intervención de la Sra. Consejera sucede la réplica del Sr. Barrera Salces y la dúplica de la Sra. Serrat Moré.

El punto 21 del Orden del día está constituido por la Pregunta número 77/15, relativa a infraestructuras educativas con cargo al Plan Impulso, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Pérez Esteban, responde la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A la intervención de la Sra. Consejera sucede la réplica de la Sra. Pérez Esteban y la dúplica de la Sra. Serrat Moré.

El punto 22 del Orden del día está constituido por la Pregunta número 79/15, relativa a la implantación de la LOMCE para el curso 2015-2016, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Pérez Esteban, responde la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A la intervención de la Sra. Consejera sucede la réplica de la Sra. Pérez Esteban y la dúplica de la Sra. Serrat Moré.

El punto 23 del Orden del día está constituido por la Pregunta número 25/15, relativa al colapso y saturación en el Servicio de Urgencias del Hospital Miguel Servet de Zaragoza, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romances.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Martínez Romances, responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

A la intervención del Sr. Consejero sucede la réplica de la Sra. Martínez Romances y la dúplica del Sr. Oliván Bellosta.

El siguiente punto del Orden del Día –número 24– está constituido por la Pregunta número 86/15, relativa a las webs del Salud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romances.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Martínez Romances, responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

A la intervención del Sr. Consejero sucede la réplica de la Sra. Martínez Romances y la dúplica del Sr. Oliván Bellosta.

Se entra, a continuación, en el punto 25 del Orden del día, constituido por la Pregunta número 46/15, relativa a la ejecución del Plan Impulso, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

Tras la escueta formulación de la Pregunta por el Sr. Romero Rodríguez, responde el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

A la intervención del Sr. Consejero sucede la réplica del Sr. Romero Rodríguez y la dúplica del Sr. Bono Ríos.

El siguiente punto del Orden del día –número 26– está constituido por la Pregunta número 76/15, relativa a la eficacia del Fondo de Garantía Salarial para los trabajadores, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Tras la escueta formulación de la Pregunta por el Sr. García Madrigal, responde el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

A la intervención del Sr. Consejero sucede la réplica del Sr. García Madrigal y la réplica del Sr. Bono Ríos.

El punto número 27 del Orden del día está constituido por la Pregunta número 56/15, relativa a la Red Natura 2000, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Tras la escueta formulación de la Pregunta por el Sr. Aso Solans, responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

A la intervención del Sr. Consejero sucede la réplica del Sr. Aso Solans y la réplica del Sr. Lobón Sobrino.

El siguiente punto del Orden del día –número 28– está constituido por la Pregunta número 75/15, relativa al retraso de la firma del convenio por la contaminación por lindano con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra.

Formulada escuetamente la Pregunta por el Sr. Vicente Barra, responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

A la respuesta del Sr. Consejero sucede la réplica del Sr. Vicente Barra y la réplica del Sr. Lobón Sobrino.

Finalmente, se entra en el punto 30 del Orden del día, que está constituido por la Pregunta número 95/15, relativa al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Formulada la pregunta por el Sr. Palacín Eltoro, responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

A la respuesta del Sr. Consejero sucede la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la réplica del Sr. Lobón Sobrino.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta Primera levanta la sesión cuando son las trece horas y veinte minutos.

El Secretario Primero
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 18 y 19, y 30 de diciembre de 2014.

2. Elección de un consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, a propuesta del G.P. Popular.

3. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de investigación creada para estudiar, analizar y depurar las responsabilidades políticas, si las hubiera, sobre la organización, funcionamiento y gestión de la sociedad pública PLAZA y el desarrollo del proyecto de la Plataforma Logística de Zaragoza.

4. Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

5. Comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón ante el Pleno de la Cámara, a solicitud de los 22 diputados del G.P. Socialista, para explicar la situación financiera en la que se encuentra la Hacienda Pública aragonesa.

6. Comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para dar cuenta y detalle de los resultados de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento desde su presentación en 2012 hasta hoy, con especial mención a su aportación a la dinamización de la economía y la creación de empleo.

7. Comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para informar detalladamente sobre el protocolo acordado entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, para fijar las líneas básicas de colaboración en la ejecución del Plan integral de descontaminación del río Gállego.

8. Comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia:

9. A petición propia, para explicar los últimos acontecimientos en relación con el inicio de las obras del nuevo hospital de Teruel.

10. Por acuerdo de la Junta de Portavoces, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para informar detalladamente sobre la construcción del nuevo hospital de Teruel y, en concreto, sobre los problemas existentes con la empresa adjudicataria de la obra.

11. Por acuerdo de la Junta de Portavoces, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para informar detalladamente de la situación actual con la empresa ACCIONA para el inicio de obra, plazos, cronograma y presupuesto en la construcción del hospital público de Teruel.

12. A solicitud de los 22 diputados del G.P. Socialista, para explicar la gestión del proyecto de construcción del nuevo hospital de Teruel.

13. Debate y votación de la Moción número 85/14, dimanante de la Interpelación número 30/11-VIII, sobre la política social del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

14. Debate y votación de la Moción número 86/14, dimanante de la Interpelación número 102/14, relativa a la educación infantil en lo referente al primer ciclo, presentada por el G.P. Socialista.

15. Debate y votación de la Proposición no de ley número 138/14, relativa a la modificación de la deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda en el medio rural, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

16. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:

17. Proposición no de ley número 6/15, sobre el nuevo Plan de Gestión del Distrito de la Cuenca Fluvial de Cataluña, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

18. Proposición no de ley número 15/15, relativa a la amenaza de un nuevo trasvase del Ebro tras la aprobación por la Generalitat de Catalunya del Plan de Gestión del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

19. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:

20. Proposición no de ley número 9/15, sobre la adscripción de alumnos de los centros de Educación Primaria a los centros de Educación Secundaria para el curso 2015/2016, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

21. Proposición no de ley número 11/15, relativa a los criterios de adscripción del alumnado a institutos, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

22. Proposición no de ley número 16/15, relativa a la construcción de infraestructuras educativas, presentada por el G.P. Socialista.

23. Debate y votación de la Proposición no de ley número 12/15, relativa a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por G.P. Socialista.

24. Interpelación número 66/14, relativa a la política general del Gobierno en materia de servicios sociales y de protección de la autonomía personal de quienes están en situación de dependencia, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello.

25. Interpelación número 73/14, sobre política de planificación educativa del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

26. Interpelación número 106/14, relativa a garantía juvenil y empleo joven, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

27. Interpelación número 113/14, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de deportes, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez.

28. Interpelación número 3/15, relativa a la integración social y laboral de las personas en estado de necesidad, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

29. Pregunta número 6/15, relativa a garantizar equipamientos educativos públicos suficientes en Parque Venecia, formulada la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

30. Pregunta número 77/15, relativa a infraestructuras educativas con cargo al Plan Impulso, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

31. Pregunta número 79/15, relativa a la implantación de la LOMCE para el curso 2015-2016, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

32. Pregunta número 25/15, relativa al colapso y saturación en el Servicio de Urgencias del Hospital Mi-

guel Servet de Zaragoza, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romanes.

33. Pregunta número 86/15, relativa a las webs del SALUD, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romanes. (Número de registro de entrada 346, de 28 de enero de 2015)

34. Pregunta número 46/15, relativa a la ejecución del Plan Impulso, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

35. Pregunta número 76/15, relativa a la eficacia del Fondo de Garantía Salarial para los trabajadores, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

36. Pregunta número 56/15, relativa a la Red Natura 2000, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

37. Pregunta número 75/15, relativa al retraso de la firma del convenio por la contaminación por lindano con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra.

38. Pregunta número 83/15, relativa al abono de las deudas pendientes con el sector de la fruta, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

39. Pregunta número 95/15, relativa al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

40. Pregunta número 100/15, relativa al pago de la subvención de los proyectos del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural de 2014, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez.

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara

de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2012, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D. Jorge Garasa Moreno, del G.P. Popular; D.ª Ana María Fernández Abadía, del G.P. Socialista; D. Manuel Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; D. José Luis Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, y D. Luis Ángel Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, ha examinado con todo detenimiento el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2012, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Las propuestas de resolución **núms. 1 y 7, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, resultan aprobadas por unanimidad.

Con la propuesta de resolución **núm. 2, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, la Ponencia elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional quedando redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, de acuerdo con la Universidad de Zaragoza, proceda a la adaptación de toda la normativa que se ve afectada por los cambios en la LOU y/o en otras Leyes Orgánicas.»

Las propuestas de resolución **núms. 3, 4 y 5, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, quedan rechazadas al obtener el voto favorable de los GG.PP. proponente, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

La propuesta de resolución **núm. 6, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, resulta aprobada por unanimidad, con la siguiente corrección: donde dice «Orden EHE/103/2010, de 13 de abril», debe decir «Orden EHE/1037/2010, de 13 de abril».

Las propuestas de resolución **núms. 1, 2 y 3, del G.P. Chunta Aragonesista**, son rechazadas al

contar con el voto a favor de los GG.PP. proponente, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

La propuesta de resolución **núm. 1, del G.P. Socialista**, es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 2, del G.P. Socialista**, queda rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. proponente, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Las propuestas de resolución **núms. 1 y 2, del G.P. Popular**, son aprobadas al contar con el voto favorable de los GG.PP. proponente y del Partido Aragonés, y en contra de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Las propuestas de resolución **núms. 3, 4, 5 y 6, del G.P. Popular**, son aprobadas por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 7, del G.P. Popular**, es aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. proponente, del Partido Aragonés, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Socialista.

Las propuestas de resolución **núms. 1 y 2, del G.P. del Partido Aragonés**, son aprobadas por unanimidad.

Zaragoza, a 23 de marzo de 2015.

Los Diputados
JORGE GARASA MORENO
ANA MARÍA FERNÁNDEZ ABADÍA
MANUEL BLASCO NOGUÉS
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización sobre las comarcas de Aragón correspondiente al ejercicio económico de 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización sobre las comarcas de Aragón correspondiente al ejercicio económico de 2011, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de sep-

tiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D. Jorge Garasa Moreno, del G.P. Popular; D.ª Ana María Fernández Abadía, del G.P. Socialista; D. Manuel Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; D. José Luis Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, y D. Luis Ángel Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, ha examinado con todo detenimiento el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre las comarcas de Aragón correspondiente al ejercicio económico de 2011, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La propuesta de resolución **núm. 1, del G.P. Chunta Aragonesista**, resulta aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. proponente, Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Las propuestas de resolución **núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, del G.P. Chunta Aragonesista, quedan aprobadas por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 1, del G.P. del Partido Aragonés**, queda aprobada por unanimidad con la siguiente corrección: donde dice «previsto en el artículo 3.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre», debe decir «previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre».

Las propuestas de resolución **núms. 1, 2, 3, 4 y 5, del G.P. Popular**, son aprobadas por unanimidad.

Las propuestas de resolución **núms. 1, 2, 3, 4 y 5, del G.P. Socialista**, son aprobadas por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 1, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, queda rechazada al obtener el voto a favor del Grupo Parlamentario proponente, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista.

Las propuestas de resolución **núms. 2 y 3, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, quedan aprobadas por unanimidad.

La Ponencia elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional con la propuesta de resolución **núm. 4, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, quedando redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón requieren a todas las comarcas que presenten, aprueben y rindan en tiempo y forma la Cuenta General.»

Con la propuesta de resolución **núm. 5, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, la Ponencia elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón requieren a todas las comarcas, a excepción de la Comarca del Aranda, para que promuevan la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones y remitan a la Base de Datos Nacional de Subvenciones una relación de subvenciones concedidas e información detallada.»

La propuesta de resolución **núm. 6, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, queda rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. proponente, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Zaragoza, a 23 de marzo de 2015.

Los Diputados
JORGE GARASA MORENO
ANA MARÍA FERNÁNDEZ ABADÍA
MANUEL BLASCO NOGUÉS
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización sobre los ayuntamientos de municipios de más de 8.000 habitantes de Aragón en el ejercicio 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización sobre los ayuntamientos de municipios de más de 8.000 habitantes de Aragón en el ejercicio 2011, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D. Jorge Garasa Moreno, del G.P. Popular; D.ª Ana María Fernández Abadía, del G.P. Socialista; D. Manuel Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; D. José Luis Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, y D. Luis Ángel Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, ha examinado con todo detenimiento el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre Ayuntamientos de municipios de más de 8000 habitantes de Aragón correspondiente al ejercicio económico de 2011, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La propuesta de resolución **núm. 1, del G.P. Chunta Aragonesista**, resulta aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. proponente, Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Las propuestas de resolución **núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, del G.P. Chunta Aragonesista, quedan aprobadas por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 1, del G.P. del Partido Aragonés**, queda aprobada por unanimidad con la siguiente corrección: donde dice «previsto en el artículo 3.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre», debe decir «previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre».

Las propuestas de resolución **núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del G.P. Popular**, son aprobadas por unanimidad.

Las propuestas de resolución **núms. 1, 2, 3 y 4 del G.P. Socialista**, son aprobadas por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 1, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, queda rechazada al obtener el voto a favor del Grupo Parlamentario proponente, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista.

Las propuestas de resolución **núms. 2, 3, 4 y 5, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, quedan aprobadas por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 6, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, queda rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP.

proponente, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Zaragoza, a 23 de marzo de 2015.

Los Diputados
JORGE GARASA MORENO
ANA MARÍA FERNÁNDEZ ABADÍA
MANUEL BLASCO NOGUÉS
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2011, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D. Jorge Garasa Moreno, del G.P. Popular; D.ª Ana María Fernández Abadía, del G.P. Socialista; D. Manuel Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; D. José Luis Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, y D. Luis Ángel Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, ha examinado con todo detenimiento el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2011, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Las propuestas de resolución **núms. 1, 2 y 3**, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, son aprobadas por unanimidad.

Las propuestas de resolución **núms. 4 y 5**, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, son rechazadas al votar a favor el G.P. proponente y los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista, y votar en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

La propuesta de resolución **núm. 1**, del **G.P. Chunta Aragonesista**, es aprobada por unanimidad.

Las propuestas de resolución **núms. 1, 2, 3 y 4**, del **G.P. Socialista**, son aprobadas por unanimidad.

Las propuestas de resolución **núms. 1, 2, 3, 4 y 5**, del **G.P. del Partido Aragonés**, son aprobadas por unanimidad.

Las propuestas de resolución **núms. 1 y 7**, del **G.P. Popular**, son aprobadas con el voto favorable de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

Las propuestas de resolución **núms. 2 y 6**, del **G.P. Popular**, son aprobadas por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 3**, del **G.P. del Popular**, se aprueba por unanimidad, aceptando la Ponencia, también por unanimidad, la corrección de sustituir «...y de un activo circulante.» por «...y de su activo circulante.».

La propuesta de resolución **núm. 5**, del **G.P. del Popular**, es aprobada por unanimidad. En esta propuesta se acepta, igualmente por unanimidad, una corrección en el sentido de sustituir «...artículo 72 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Subvenciones de Aragón.» por «... artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones y en la futura Ley de Subvenciones de Aragón.».

La propuesta de resolución **núm. 4**, del **G.P. Popular**, es retirada.

Zaragoza, a 23 de marzo de 2015.

Los Diputados
JORGE GARASA MORENO
ANA MARÍA FERNÁNDEZ ABADÍA
MANUEL BLASCO NOGUÉS
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización sobre el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización sobre el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D. Jorge Garasa Moreno, del G.P. Popular; D.ª Ana María Fernández Abadía, del G.P. Socialista; D. Manuel Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; D. José Luis Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, y D. Luis Ángel Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, ha examinado con todo detenimiento el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La propuesta de resolución **núm. 1**, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, es aprobada por unanimidad.

Las propuestas de resolución **núms. 2, 3, 4, 5 y 6**, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**, quedan rechazadas al votar a favor los GG.PP. Socialista,

Chunta Aragonesista y proponente, y el voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Las propuestas de resolución **núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, del **G.P. Chunta Aragonesista**, son aprobadas por unanimidad.

Las propuestas de resolución **núms. 1, 2 y 3**, del **G.P. Socialista**, son aprobadas por unanimidad.

Zaragoza, a 23 de marzo de 2015.

Los Diputados
JORGE GARASA MORENO
ANA MARÍA FERNÁNDEZ ABADÍA
MANUEL BLASCO NOGUÉS
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe que la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas ha elevado a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, ha aprobado las siguientes Resoluciones sobre las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

1. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse a la Universidad de Zaragoza para solicitarle que atienda las recomendaciones que la Cámara de Cuentas hace en su Informe de fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio de 2012.»

2. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, de acuerdo con la Universidad de Zaragoza, proceda a la adaptación de toda la norma-

tiva que se ve afectada por los cambios en la LOU y/o en otras Leyes Orgánicas.»

3. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse a la Universidad de Zaragoza al objeto de solicitarle confeccionar la cuenta anual adaptada al nuevo plan marco de contabilidad de 2010 aprobado por Orden EHE/1037/2010, de 13 de abril.»

4. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse a la Universidad de Zaragoza al objeto de solicitarle reducir la tasa de temporalidad de su personal docente e investigador para no incumplir los límites de tasa de temporalidad que marca el artículo 48.5 de la LOU.»

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

«Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a seguir las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón en especial las que inciden en la reducción de la tasa de temporalidad del personal y en el control interno de su actividad económico financiera.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. POPULAR

1. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón que solicite al Gobierno de España que elabore una legislación básica en materia de costes y rendimientos de los servicios públicos que prestan las universidades españolas.»

2. «Las Cortes de Aragón recomiendan a la Universidad de Zaragoza a poner los medios necesarios, al objeto de informar del coste y rendimiento de los servicios públicos que presta la Universidad de Zaragoza. No hacerlo impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del Presupuesto.»

3. «Las Cortes de Aragón recomiendan a la Universidad de Zaragoza a confeccionar un registro de las obligaciones financiadas con recursos afectados y las desviaciones que se producen, con identificación del superávit o déficit de dichas obligaciones, en particular los financiados con fondos finalistas de Administraciones Públicas y de la Unión Europea. Incluso con los gastos financiados con endeudamiento.»

4. «Las Cortes de Aragón recomiendan a la Universidad de Zaragoza a que cumplan con la normativa de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, en lo que respecta a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el Consejo Social, en el Claustro Universitario, en el Consejo de Gobierno y en los Consejos de Departamento.»

5. «Las Cortes de Aragón recomiendan a la Universidad de Zaragoza a que el control interno de la gestión económica financiera de la Universidad lo sea con una normativa reguladora específica para su fiel cumplimiento por la Unidad de Control Interno, ya que esta Unidad no dispone ni de manuales propios ni de directrices de fiscalización, ni elabora informes resumen de sus controles.»

6. «Las Cortes de Aragón recomiendan a la Universidad de Zaragoza a que implanten un Sistema

de Gestión de Tesorería Centralizada con programa informático propio o ajeno, al objetivo de optimizar sus recursos financieros. Eso evitaría tener 664 cuentas corrientes bancarias y sus problemas administrativos.»

7. «Las Cortes de Aragón recomiendan a la Universidad de Zaragoza a que dicten las normas internas oportunas para que, aquellos profesores que sean beneficiarios de Licencias de Formación, remuneradas, tengan la Autorización previa antes del inicio de la actividad a desarrollar, y, además, una vez finalizada la misma, presenten los informes pertinentes sobre los trabajos realizados tal como exige el apartado 6 del artículo 4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de Febrero de 2006 de su Normativa.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DEL PARTIDO ARAGONÉS

1. «Las Cortes de Aragón instan a la Cámara de Cuentas a que en los informes que elabore relacionados con la Universidad de Zaragoza, analice y se pronuncie sobre las consecuencias contables, económicas y financieras relacionadas con la falta de aplicación del Acuerdo para la Programación de la Financiación de la Universidad de Zaragoza, suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza con fecha 23 de marzo de 2011, o documento que lo actualice o sustituya.»

2. «Las Cortes de Aragón instan a la Cámara de Cuentas a seguir velando por el respeto a la autonomía universitaria, así como a considerar las singularidades y peculiaridades territoriales, poblacionales y socioeconómicas de Aragón en la metodología y en el análisis de los datos, en la imputación de costes de docencia e investigación y en otras ratios de la Universidad de Zaragoza, máxime en informes que puedan derivar en la elaboración de conclusiones comparativas a nivel nacional por parte del Tribunal de Cuentas.»

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

La Presidenta
CARMEN SUSÍN GABARRE

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización sobre las comarcas de Aragón correspondiente al ejercicio económico de 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe que la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas ha elevado a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón,

de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, ha aprobado las siguientes Resoluciones sobre las comarcas de Aragón correspondiente al ejercicio económico de 2011.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

1. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a las comarcas de Aragón a cumplir la recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización sobre las comarcas de Aragón en el ejercicio 2011, en aquellos aspectos que, en cada caso, resulten de aplicación, especialmente en lo relativo a contratación y concesión de subvenciones.»

2. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a las comarcas de Aragón a adoptar las medidas oportunas para conseguir que los puestos de Secretario General, Interventor General o Secretario-Interventor, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se ocupen en propiedad.»

3. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a las comarcas de Aragón a tramitar en todo caso las modificaciones presupuestarias en los supuestos y con arreglo a los requisitos previstos en la ley.»

4. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a las comarcas de Aragón a que la fiscalización previa de los gastos por la Intervención sea plena y no limitada, así como a determinar, en la fiscalización de derechos y de los movimientos de fondos, las actuaciones comprobatorias posteriores a realizar.»

5. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a las comarcas de Aragón a que los acuerdos del Presidente o del Consejo comarcal que resuelven las discrepancias planteadas por las áreas gestoras a los reparos formulados por la Intervención, contengan, de forma suficientemente clara, las motivaciones o fundamentos para dirimir estas discrepancias, así como el sentido de la resolución de las mismas.»

6. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a las comarcas de Aragón a utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público.»

7. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a las comarcas de Aragón a utilizar de forma restrictiva el procedimiento

extraordinario de concesión de subvenciones de forma directa a través de su previsión nominativa en el presupuesto general de cada entidad ya que el citado procedimiento no garantiza el cumplimiento de los principios legales de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.»

8. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a las comarcas de Aragón a fijar un procedimiento para cumplir la obligación de remitir información completa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

9. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a las comarcas de Aragón a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.»

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DEL G.P. DEL PARTIDO ARAGONÉS

«Las Cortes de Aragón instan a la Cámara de Cuentas, al Gobierno de Aragón y a las entidades locales objeto del informe de fiscalización, a aplicar con mayor intensidad lo previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, que incluye entre sus funciones "resolver las consultas que, en materia de contabilidad pública y gestión económico-financiera y operativa, le soliciten los entes que integran el sector público de Aragón", con el fin de adoptar las iniciativas necesarias tendientes a mejorar la gestión de las cuentas públicas en las diferentes administraciones públicas.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. POPULAR

1. «Las Cortes de Aragón recomiendan a las Comarcas, a sus organismos autónomos y a sus sociedades mercantiles, que en materia de gestión presupuestaria, utilicen la figura del compromiso de gasto plurianual, incluyendo en el presupuesto general los planes de inversión y financiación para un plazo de cuatro años, conforme al artículo 166 del TRLRHL.»

2. «Las Cortes de Aragón recomiendan a las Comarcas que, en los expedientes en los que se haya formulado reparos, subsanaciones, e inclusive actas de conformidad, la Intervención deje obligatoriamente su constancia, y el sentido emitido de su manifestación al respecto.»

3. «Las Cortes de Aragón recomiendan a las Comarcas que, en sus presupuestos generales, incluyan el Plan anual de inversiones, con expresión de su financiación.»

4. «Las Cortes de Aragón recomiendan a las Comarcas que, a través de la difusión correspondiente en Internet, reflejen un perfil de contratante completo y homogéneo, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, incluso en contratos no sujetos a regulación armonizada.»

5. «Las Cortes de Aragón recomiendan a las Comarcas la aprobación de una Ordenanza General de Subvenciones, o de Ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, en las que se

contengan todos los extremos recogidos en el artículo 17.3 de la LGS, así como a lo que prevea a futuro la Ley de Subvenciones de Aragón.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1. «Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas de Aragón a aprobar la Cuenta General en el plazo legal previsto y a rendir dicha Cuenta dentro del plazo que marcan las Leyes.»

2. «Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas de Aragón a remitir a la Cámara de Cuentas toda la documentación necesaria sobre los contratos realizados y sobre las subvenciones que convoquen, a fin de que la Cámara de Cuentas pueda realizar su trabajo de fiscalización con todos los elementos necesarios.»

3. «Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas de Aragón a ocupar en propiedad los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.»

4. «Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas de Aragón a realizar la función interventora de todos los actos con contenido económico relativos a contratación y concesión de subvenciones.»

5. «Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas de Aragón, en materia de contratación y subvenciones, a remitir relación certificada de todos los contratos formalizados y a enviar a la base de datos nacional de subvenciones la información sobre las concedidas, así como a procurar conceder las subvenciones en concurrencia competitiva.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

1. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tomar todas las medidas que sean necesarias para contribuir a que en todas las comarcas los puestos correspondientes a las funciones de secretaría e intervención estén cubiertos en propiedad por personal funcionario con habilitación de carácter nacional.»

2. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a todas las comarcas que la Intervención realice la función interventora para el conjunto de expedientes administrativos, especialmente para los relacionados con contratación y subvenciones.»

3. «Las Cortes de Aragón requieren a todas las comarcas que presenten, aprueben y rindan en tiempo y forma la Cuenta General.»

4. «Las Cortes de Aragón requieren a todas las comarcas, a excepción de la Comarca del Aranda, para que promuevan la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones y remitan a la Base de Datos Nacional de Subvenciones una relación de subvenciones concedidas e información detallada.»

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
La Presidenta
CARMEN SUSÍN GABARRE

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización sobre los ayuntamientos de municipios de más de 8.000 habitantes de Aragón en el ejercicio 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe que la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas ha elevado a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, ha aprobado las siguientes Resoluciones sobre los ayuntamientos de municipios de más de 8.000 habitantes de Aragón en el ejercicio 2011.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

1. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a los ayuntamientos aragoneses de municipios de más de 8.000 habitantes a cumplir las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización del ejercicio 2011, en aquellos aspectos que, en cada caso, resulten de aplicación, especialmente en lo relativo a contratación pública y concesión de subvenciones.»

2. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a los ayuntamientos aragoneses de municipios de más de 8.000 habitantes a adoptar las medidas oportunas para conseguir que los puestos de Secretario General, Interventor General y Tesorero, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se ocupen en propiedad.»

3. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a los ayuntamientos aragoneses de municipios de más de 8.000 habitantes a tramitar en todo caso las modificaciones presupuestarias en los supuestos y con arreglo a los requisitos previstos en la ley.»

4. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a los ayuntamientos aragoneses de municipios de más de 8.000 habitantes a que la fiscalización previa de los gastos por la Intervención sea plena y no limitada, así como a determinar, en la fiscalización de derechos y de los movimientos de fondos, las actuaciones comprobatorias posteriores a realizar.»

5. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a los ayuntamientos

aragoneses de municipios de más de 8.000 habitantes a que los acuerdos del Alcalde o del Pleno que resuelven las discrepancias planteadas por las áreas gestoras a los reparos formulados por la Intervención, contengan, de forma suficientemente clara, las motivaciones o fundamentos para dirimir estas discrepancias, así como el sentido de la resolución de las mismas.»

6. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a los ayuntamientos aragoneses de municipios de más de 8.000 habitantes a utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público.»

7. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a los ayuntamientos aragoneses de municipios de más de 8.000 habitantes a utilizar de forma restrictiva el procedimiento extraordinario de concesión de subvenciones de forma directa a través de su previsión nominativa en el presupuesto general de cada entidad ya que el citado procedimiento no garantiza el cumplimiento de los principios legales de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.»

8. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a los ayuntamientos aragoneses de municipios de más de 8.000 habitantes a fijar un procedimiento para cumplir la obligación de remitir información completa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

9. «Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a los ayuntamientos aragoneses de municipios de más de 8.000 habitantes a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.»

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DEL G.P. DEL PARTIDO ARAGONÉS

«Las Cortes de Aragón instan a la Cámara de Cuentas, al Gobierno de Aragón y a las entidades locales objeto del informe de fiscalización, a aplicar con mayor intensidad lo previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, que incluye entre sus funciones "resolver las consultas que, en materia de contabilidad pública y gestión económico-financiera y operativa, le soliciten los entes que integran el sector público de Aragón", con el fin de adoptar las iniciativas necesarias tendentes a mejorar la gestión de las cuentas públicas en las diferentes administraciones públicas.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. POPULAR

1. «Las Cortes de Aragón recomiendan a los Ayuntamientos de Municipios de más de 8000 habitantes, a que adopten las medidas oportunas para conseguir que los puestos de Secretario General e Interventor General, reservados a funcionarios con habilitación nacional, sean ocupados en propiedad.»

2. «Las Cortes de Aragón recomiendan a los Ayuntamientos de Municipios de más de 8000 habitantes a que, en los documentos que componen los expedientes

se haga constar la identidad funcional y personal de los firmantes.»

3. «Las Cortes de Aragón recomiendan a los Ayuntamientos de Municipios de más de 8000 habitantes, que en materia de gestión presupuestaria, utilicen la figura del compromiso de gasto plurianual, e incluyan en el presupuesto general un plan de inversión y financiación para un plazo de cuatro años, de conformidad con el artículo 166 del TRLRHL.»

4. «Las Cortes de Aragón recomiendan a los Ayuntamientos de Municipios de más de 8000 habitantes, que la fiscalización previa de los gastos por la Intervención, sea plena y no limitada.»

5. «Las Cortes de Aragón recomiendan a los entes contratantes dependientes de los Ayuntamientos de Municipios de más de 8000 habitantes, a que mediante la correspondiente difusión en Internet, dispongan del perfil del contratante completo y homogéneo, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica.»

6. «Las Cortes de Aragón recomiendan a los Ayuntamientos de Municipios de más de 8000 habitantes a la aprobación de una Ordenanza General de Subvenciones, o de Ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, en las que se contengan todos los extremos recogidos en el artículo 17.3 de la LGS, así como a lo que prevea a futuro la Ley de Subvenciones de Aragón.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1. «Las Cortes de Aragón instan a los Ayuntamientos a aprobar el presupuesto dentro del plazo legal previsto.»

2. «Las Cortes de Aragón instan a los Ayuntamientos a realizar la fiscalización previa de los Acuerdos con contenido económico, en especial en materia de contratación y subvenciones.»

3. «Las Cortes de Aragón instan a los Ayuntamientos a ocupar en propiedad los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.»

4. «Las Cortes de Aragón instan a los Ayuntamientos a aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, así como una Ordenanza General de Subvenciones, utilizando el procedimiento de concesión directa de forma restrictiva.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

1. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a todos los municipios de más de 8.000 habitantes que la Intervención realice la función interventora para el conjunto de expedientes administrativos, especialmente para los relacionados con contratación y subvenciones.»

2. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tomar todas las medidas que sean necesarias para contribuir a que en todas los municipios de más de 8.000 habitantes los puestos correspondientes a secretario e intervención estén cubiertos en propiedad por un funcionario con habilitación de carácter nacional.»

3. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a todos los municipios de más de 8.000 habitantes que aprueben y rindan en tiempo y forma la Cuenta General.»

4. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a todos los municipios de más de 8.000 habitantes que promuevan la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones y remitan a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la relación de subvenciones concedidas e información detallada.»

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
La Presidenta
CARMEN SUSÍN GABARRE

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe que la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas ha elevado a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, ha aprobado las siguientes Resoluciones sobre el Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico de 2011.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

1. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trasladar al Ayuntamiento de Zaragoza que cumpla las recomendaciones recogidas en el «Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Zaragoza del ejercicio 2011» emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.»

2. «Las Cortes de Aragón instan a la Cámara de Cuentas y al Ayuntamiento de Zaragoza a ser rigurosos en la tramitación del informe de fiscalización hasta que sea definitivo, vigilando exhaustivamente el

proceso para que no vuelvan a ocurrir filtraciones que pudieran derivar, como ha ocurrido en esta ocasión, una situación de deslealtad, malestar y conflicto.»

3. «Las Cortes de Aragón instan a la Cámara de Cuentas y al Ayuntamiento de Zaragoza a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el fin de que no vuelva a repetirse filtraciones, entre ellas para la Cámara de Cuentas, la elaboración de un protocolo de comunicación con las Administraciones públicas y entidades receptoras de sus informes, de forma que se asegure el sigilo, la confidencialidad y el rigor en la tramitación de los informes.»

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

«Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan al Ayuntamiento de Zaragoza a reforzar su sistema contable para que responda a un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad económico-financiera y presupuestaria.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1. «Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a realizar Inventario contable del inmovilizado no financiero, incorporándolo a la Contabilidad municipal con la valoración patrimonial que consta en el Inventario de Bienes Municipal y el Inventario de Suelo.»

2. «Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a aprobar y poner en funcionamiento el Registro Contable de Facturas y a poner en marcha las plataformas electrónicas de la factura electrónica a través de la página web municipal.»

3. «Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a aprobar una nueva Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración municipal.»

4. «Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones y a elaborar una base de datos municipal de subvenciones conectada a la Base de datos nacional.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DEL PARTIDO ARAGONÉS

1. «Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a adecuar el procedimiento de la actividad contractual de las distintas fases del procedimiento de contratación que permitan el cumplimiento íntegro de la legalidad contractual vigente y la efectividad del control interno.»

2. «Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a reforzar los sistemas de control financiero.»

3. «Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a reforzar el sistema contable para que responda a un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad económica-financiera y presupuestaria.»

4. «Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a realizar el inventario contable del inmovilizado no financiero.»

5. «Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a elaborar un plan estratégico de subvenciones en el que se identifiquen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. POPULAR

1. «Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Zaragoza, regularizar su Contabilidad General, con la mayor urgencia posible, al objeto que la misma exprese en todos sus extremos la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera de todos los ejercicios pendientes de fiscalización hasta la fecha.»

2. «Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Zaragoza, sanear todos sus activos inmovilizados, materiales, inmateriales y financieros, mediante las oportunas provisiones correctoras, al objeto de que reflejen el valor real de los mismos.»

3. «Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Zaragoza que elabore un fiel registro del inventario de todos sus activos inmovilizados (materiales, inmateriales y financieros) y de su activo circulante.»

4. «Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Zaragoza que en la concesión de subvenciones de forma directa, se atenga a los requisitos establecidos en los artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones y en la futura Ley de Subvenciones de Aragón.»

5. «Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Zaragoza a que en la concesión de subvenciones que lleve a cabo, cumpla escrupulosamente los términos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y que solicite a los beneficiarios la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.»

6. «Las Cortes de Aragón recomiendan a la Cámara de Cuentas de Aragón, una vez vistas las circunstancias relevantes que han dimanado del contenido del Informe de Fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Zaragoza sobre el Ejercicio de 2011, expuesto por la Cámara de Cuentas de Aragón en la Comisión de Institucional y Desarrollo Estatuario de las cortes de Aragón, a que, de acuerdo con el contenido del artículo 13 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2010, y concurriendo circunstancias excepcionales que así lo aconsejan, dentro de su programa anual de fiscalización, y en lo relativo a las conclusiones más relevantes del informe citado del 2011, fiscalicen, a la mayor brevedad posible, los mismos extremos en las cuentas generales del Ayuntamiento de Zaragoza de los Ejercicios 2012, 2013 y 2014.»

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
La Presidenta
CARMEN SUSÍN GABARRE

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización sobre el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, ha aprobado por unanimidad las siguientes propuestas de resolución presentadas sobre el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trasladar a la Corporación Empresarial Pública de Aragón y a todas las empresas dependientes de la Corporación que cumplan las recomendaciones recogidas en el «Informe de fiscalización sobre el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013» emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

1. «Las Cortes de Aragón instan a las empresas que integran el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón a cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas.»

2. «Las Cortes de Aragón instan a las empresas que integran el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón a disponer de instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica, con el contenido que recomienda la Cámara de Cuentas de Aragón en su informe de fiscalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013.»

3. «Las Cortes de Aragón instan a las empresas que integran el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón a utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público.»

4. «Las Cortes de Aragón instan a las empresas que integran el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón a extremar el rigor en la elaboración del pliego de cláusulas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, cumpliendo las recomendaciones formuladas al respecto por la Cámara de Cuentas de Aragón en su informe de fiscalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013.»

5. «Las Cortes de Aragón instan a las empresas que integran el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón a dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.»

6. «Las Cortes de Aragón instan a las empresas que integran el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón a motivar suficientemente las resoluciones de adjudicación de contratos y notificarlas de este modo a todos los licitadores.»

7. «Las Cortes de Aragón instan a las empresas que integran el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón a extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que las empresas públicas cumplimenten los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas de Aragón.»

2. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a regular con detalle en las Instrucciones de Contratación, los procedimientos de contratación, los de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, justificando la elección del procedimiento y motivando la elección de los criterios a tener en consideración para adjudicar el contrato.»

3. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma utilice de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad.»

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
La Presidenta
CARMEN SUSÍN GABARRE

